

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
12 de diciembre de 2011

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
12 de desembre de 2011

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE.		
-EXPEDIENTE SANCIONADOR MARINA MERCANTE	3	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		
-ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	3	
-NOTIFICACIONES DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	3	
-NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INICIACIÓN	3	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALCOY.		
-PROPOSTA DE RESOLUCIÓ D'EXPEDIENT SANCIONADOR EN MATERIA D'ANIMALS DOMÈSTICS	4	
-CONTESTACIÓ A INSTANCIA D'INTERESSAT	4	
AYUNTAMIENTO JÁVEA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS CONSELL MUNICIPAL DE TURISME	5	
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES	6	
AYUNTAMIENTO MONÓVAR.		
-NOTIFICACIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR SOLAR INSALUBRE	21	
AYUNTAMIENTO NOVELDA.		
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC., DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	21	
-ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC., DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	22	
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		
-NOTIFICACIÓN PARALIZACIONES EXPEDIENTES 251/11 252/11 Y 224/11	22	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES 26/11 Y 52/11	22	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 54/11	23	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 19/11	23	
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.		
-MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA		24
-MODIFICACIÓN CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO Y MERCADOS		24
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 90/2011 - EXP. Nº 1/2010-INFRA		24
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		
-NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS		25
AYUNTAMIENTO SENIJA.		
-MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2011		25
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA TASA UTILIZACIÓN CASA DE CULTURA Y CHIRINGUITO		25
SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS DE TRÁFICO		25
-NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO		34
-NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN		36
-NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO		37
-NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS CON COBRO		38
-NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES		38
-NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES		39
-NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES		41
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-EJECUTORIA 231/11 DECRETO		43
-EJECUTORIA 237/11 AUTO Y DECRETO		43
-AUTOS 1684/09 CITACIÓN		44
-AUTOS 344/10 CITACIÓN		44
-AUTOS 1812/09 CITACIÓN		44
-AUTOS 1742/09 CITACIÓN		45
-AUTOS 886/11 CITACIÓN		45
-EJECUTORIA 239/11 AUTO Y DECRETO		46
-AUTOS 1639/09 SENTENCIA		46
-AUTOS 499/09 CITACIÓN		47
-AUTOS 1008/11 CITACIÓN		47
-AUTOS 1047/11 CITACIÓN		47



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-AUTOS 1988/09 CITACIÓN	48	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.	
-AUTOS 1989/09 CITACIÓN	48	-AUTOS 1318/10 CITACIÓN	49
-AUTOS 398/10 CITACIÓN	48	-AUTOS 1266/10 CITACIÓN	50
-EJECUTORIA 243/11 AUTO Y DECRETO	49	-AUTOS 813/11 CITACIÓN	50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE

EDICTO

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Alicante comunica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 30/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, se comunica a los interesados que en la Capitanía Marítima de Alicante, ubicada en el Muelle de Poniente, s/n-03001 Alicante, los interesados tienen a su disposición las actuaciones completas que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Acuerdos de Iniciación.

Expediente nº 11/220/0049.- Inculpados: «Run Ocio, S.L.» y Manuel Rodríguez Martínez.- Último domicilio conocido: Alicante.- Fecha de actos: 28/10/11.

Expediente nº 11/220/0062.- Inculpados: Carlos Joaquín Baeza Martínez.- Último domicilio conocido: Alicante.- Fecha de actos: 02/11/11.

Expediente nº 11/220/0066.- Inculpada: Carla de Ramón León.- Último domicilio conocido: Alicante.- Fecha de actos: 04/11/11.

Expediente nº 11/220/0071.- Inculpados: Domenico Cirilli.- Último domicilio conocido: Elche.- Fecha de actos: 09/11/11.

Alicante, a 1 de diciembre de 2011.

EL CAPITÁN MARÍTIMO.

Juan Alcázar Díaz.

1125190

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del ACUERDO DE INICIACIÓN del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPDTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
CHACOPINO CARRILLO, C.B. ALC 23/11	21/10/2011	C/ SAN ANTONIO, 92 2º B 03130-SANTA POLA (ALICANTE)	ART. 96.2.E) DE LA LEY 3/2001
JOSÉ MANUEL CHAVES PORRAS ALC 27/11	08/11/2011	C/ SELLA, 2 ESC 6 2º PTA A 03570-VILLALTOYOSA (ALICANTE)	ART. 96.3.B) DE LA LEY 3/2001

Alicante, 30 de noviembre de 2011.
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.
José Pérez Grau.

1125111

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificaciones de PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JULIO ANTONIO SANCHEZ CANOVAS 2011/3310	22009068T	11/3/2011	PARTIDA EL ALTET, POL. 1, Nº.- 90 ELCHE/BLX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-23.A) 301 EUROS
ALVARO HURTADO DENIA 2011/3778	74375310A	11/4/2011	C/ JOSE LUIS NAVARRO CAMPOLLO,1, ESC.6,4º 2 ELCHE/BLX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 150 EUROS

Alicante, 30 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL.

Francisco Javier Camarasa García.

1125146

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificaciones de ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MARIANA MIRALLES PEREZ 2011/4937	74366398S	10/11/2011	C/ PEDRO JUAN PERPIÑAN, Nº 82, 1-P08 ELCHE/BLX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
RAUL JUAN GONZALEZ 2011/4944	74194682V	10/20/2011	URB. JARDIN DEL MAR MOLINO, 1, 9 TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
VICENTE POMARES CASCALES 2011/5001	74243446K	10/24/2011	C/ ALMORIDA Nº 1, P1 ELCHE/BLX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
ALI AMAL CHOXRI 2011/5021	48722638J	10/25/2011	C/ GENERAL VARELA, Nº 54, BJ DRCHA ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
JOSE SANTIAGO SALGADO GILABERT 2011/5026	53245339V	10/25/2011	C/ CRONISTA VICENTE MARTINEZ MORELLA, BAJO, DRCHA, BLQ 67 SAN VICENTE DEL RASPEIG SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
LUIS FERNANDEZ MORENO 2011/5047	53235241Q	10/25/2011	C/ ALONSO CANO, 82 BJ IZQ. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
JOAQUIN SANTIAGO VALLARA 2011/5060	52768279T	10/25/2011	PL. DE LA CRUZ Nº 2, BAJO C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
KRISTIAN RAMIREZ GARCIA 2011/5067	48357443N	10/25/2011	C/ ECONOMISTA GERMAN BERNACHER 13, 4 B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
ANDEL OUMAR ZMITA 2011/5071	X2474168N	10/26/2011	C/ CAPITAN MARTI, 32 2º IZ SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-23.A) 301 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
RAMON GUERRITA BARRILL 2011/5073	53238291F	10/26/2011	C/ BENEJUZAR, 13, 2º-C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-23.A) 750 EUROS
JOSE DANIEL DEL RAMO MAÑAS 2011/5086	33475523N	10/28/2011	C/ DIEGO RAMIREZ SANCHEZ, Nº 5, A-C ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-26.H) 150 EUROS
SALVADOR FONFRIA VALOR 2011/5092	53242094S	10/28/2011	PL. MEDITERRANEO, 17, 3-16 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
JUAN MANUEL MUÑOZ FERNANDEZ 2011/5095	48572602Y	10/28/2011	C/ ALMORADÍ, Nº10, 1ºDCHA ALMORADÍ (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
MARIA DE LOS REMEDIOS RODRIGUEZ PLACERES 2011/5113	29015198P	11/2/2011	AVDA. DE LA CRUZ, Nº 10 COX (ALICANTE)	L 39/2003-90.2.E) 60 EUROS
PABLO VALDERRAMA PEREZ 2011/5114	48720565X	11/2/2011	PASAJE MARQUES DE SANTILLANA, Nº 8, 3ºB ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L 39/2003-90.2.E) 60 EUROS
MARIA ANGELES MONLLOR SANTOS 2011/5118	21420355H	11/2/2011	C/ PORTUGAL, Nº 1, 3, 50 SAN VICENTE DEL RASPEIG SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L 39/2003-90.2.E) 60 EUROS
CRISTIAN OLIVARES MARCO 2011/5149	74245357T	11/7/2011	C/ JUAN ESPUCHE, 37, 2º DCHA. ELCHE/ELX (ALICANTE)	L 19/2007-22.2 3.500 EUROS
FRANCISCO FERRANDEZ SANCHEZ 2011/5181	48461313Z	11/10/2011	C/ GERANEO, Nº 2, (BARRIO SAN ISIDRO) ORIHUELA (ALICANTE)	L 39/2003-90.2.E) 60 EUROS
DANIELA CAUTARU 2011/5200	X3206607Q	11/11/2011	C/ HERMANOS NAVARRO CARACENA, Nº21, P03 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-26.I) 150 EUROS
HANDY YADIR MORA NAVARRO 2011/5224	X7207387S	11/15/2011	C/ PINTOR GASTON CASTELLO, 4, 1-5, ESC. 3 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MARINA MEDINA JIMENEZ 2011/5233	49009442F	11/14/2011	C/ ROSALINO PEREZ, Nº 35, 2º PISO GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)	L.O. 1/1992-26.I) 150 EUROS
BARTOSZ MALEC 2011/5238	X7613715W	11/14/2011	C/ SANTIAGO, Nº 4, 1º D MURCIA (MURCIA)	L.O. 1/1992-26.I) 150 EUROS
FLORIAN AGAROIAI 2011/5240	X6747202Z	11/14/2011	C/ FERNANDO MADROÑAL, Nº 3, BLOQUE B, 7º C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-26.I) 150 EUROS
MOISES ALEJANDRO TORRES VIVEROS 2011/5250	X5221571L	11/14/2011	PARTIDA ALTABIX P1, Nº 190 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992-23.A) 301 EUROS
OSCAR RODRIGUEZ DEL PERAL 2011/5258	74231267D	11/18/2011	C/ JOSE SANCHEZ SAEZ Nº 31,E2 5 5 SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
GIOVANNI RANAVOLO 2011/5280	X7269413X	11/16/2011	AVDA. VILLAJOYOSA Nº2, 2º, 3 VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	L.O. 1/1992-23.I) 2.500 EUROS
GELÉN PATRICIA RIBERA JIMENEZ 2011/5283	X9889362Y	11/16/2011	C/ DEPORTISTA RAMON MENDIZABAL, Nº 25, 3º D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-26.I) 150 EUROS
HUGO MUÑOZ CERON 2011/5305	48364367J	11/18/2011	AVDA. DOCTOR RICO Nº 9, 2ºD ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS
MIGUEL ALMERA MARTINEZ 2011/5307	48355119B	11/18/2011	AVDA. BENIDORM Nº 16, BW 9 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992-25.1 301 EUROS

Alicante, 29 de noviembre de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL.
 Francisco Javier Camarasa García.

1125152

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENT D'ALCOI

EDICTE

De conformitat amb l'article 59 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, es fa públic l'acte administratiu que s'indica, atès que havent-se intentat la notificació en el darrer domicili conegut, aquesta no ha pogut practicar-se per estar en parador desconegut, haver canviat de domicili, estar absent en el domicili de la notificació o no voler signar o rebutjar.

Contingut de l'acte: TRASLLAT PROPOSTA DE RESOLUCIÓ D'EXPEDIENT SANCIONADOR.

Interessat: ANTONIO SANCHEZ MARCO

Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement íntegre de l'esmentat acte, i constància del seu coneixement:

Departament de Salut Pública de l'Ajuntament d'Alcoi, carrer Pintor Casanova, núm. 10 2n. telèfon 96 533 71 00, ext. 1060. Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals oportuns.

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Contenido del acto: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Interesado: ANTONIO SANCHEZ MARCO

Lugar donde el interesado puede comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto, y constancia de su conocimiento:

Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcoy, C/ Pintor Casanova nº 10, 2a, tel. 96 533 71 00, ext. 1060. Plazo: 15 días.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Alcoi, 30 de noviembre de 2011

L'Alcalde,

Antonio Francés Pérez

1125049

EDICTE

De conformitat amb l'article 59 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, es fa públic l'acte que s'indica a l'interessat, atès que havent-se intentat la notificació en el darrer domicili conegut, aquesta no ha pogut practicar-se per estar en parador desconegut, haver canviat de domicili, estar absent en el domicili de la notificació o no voler signar o rebutjar.

Contingut de l'acte: comunicació a la instància de data 28 de octubre de 2011.

Interessat: MARCOS BERENGUER LLORIA

Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement íntegre de l'esmentat acte, i constància del seu coneixement:

Departament de Salut Pública de l'Ajuntament d'Alcoi, carrer Pintor Casanova, núm. 10 2n. telèfon 96 533 71 00, ext. 1060. Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals oportuns.

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto que se indica al interesado, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Contenido del acto: comunicación a la instancia de fecha 28 de octubre de 2011.

Interesado: MARCOS BERENGUER LLORIA

Lugar donde el interesado puede comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto, y constancia de su conocimiento:

Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcoy, C/ Pintor Casanova nº 10, 2a, tel. 96 533 71 00, ext. 1060. Plazo: 15 días.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Alcoi, 30 de noviembre de 2011

L'Alcalde,

Antonio Francés Pérez

1125051

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA**ANUNCIO**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar íntegramente los Estatutos del Consell Municipal de Turisme, aprobada su modificación por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2011 y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 20 de octubre de 2011, sin que se haya presentado alegación alguna al mismo:

ESTATUTOS.**CONSELL MUNICIPAL DE TURISME.****TÍTULO I.- NATURALEZA Y FINALIDAD.**

Artículo 1.- El Consell Municipal de Turisme es un organismo de participación en la programación y control de la política turística por parte de la comunidad local, creado por el Ayuntamiento de Xàbia y que se rige por los presentes estatutos.

Artículo 2.- El Consell Municipal de Turisme tiene carácter asesor, consultivo y dinamizador de todas aquellas actividades o acciones encaminadas a incrementar o, al menos, mantener la demanda turística y a mejorar la imagen y la calidad de la oferta turística de Xàbia.

Artículo 3.- Los objetivos del Consell Municipal de Turisme son:

1. Proponer y promover actividades ciudadanas para incrementar y/o mantener la demanda turística.
2. Proponer, promover y realizar actividades ciudadanas destinadas a mejorar la oferta turística de Xàbia.
3. Promover la presencia activa de Xàbia en el mercado turístico, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.
4. Estudiar los problemas turísticos de Xàbia adoptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos.
5. Asesorar y participar en la elaboración del material de propaganda necesaria para dar a conocer los recursos turísticos de Xàbia.
6. Colaborar con asociaciones diversas en beneficio de la atracción turística.
7. Instar a las autoridades y organismos competentes la tramitación de conciertos económicos para financiar campañas de promoción turística.
8. Contribuir en la defensa de los recursos naturales del término municipal y en los valores socioculturales de Xàbia.
9. Estudiar y analizar la realidad turística actual del municipio.
10. Coordinar, dinamizar y ayudar a todos los sectores interesados en el fomento del turismo.
11. Asesorar a la Concejalía de Turismo en la planificación turística municipal.

Artículo 4.- El Consell Municipal de Turisme tiene la sede en el Ayuntamiento de Xàbia o en el lugar que éste facilite.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 5.- El Consell Municipal de Turisme consta de los órganos siguientes:

1. La Comisión Permanente.

2. Comisiones Sectoriales de Trabajo.

Capítulo I. De la Comisión Permanente.

Artículo 6.- La Comisión Permanente estará integrada por los miembros siguientes:

- a) Presidente: el Alcalde.
- b) Vice-presidente: el Concejal Delegado de Turismo.
- c) Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario / personal laboral en quien delegue.
- d) Hasta seis representantes de la Corporación:
 - Concejal Delegado de Cultura.
 - Concejal Delegado de Medio Ambiente.
 - Concejal Delegado de Playas.
 - Concejal Delegado de Comercio y Fomento Económico.
 - Concejal Delegado de Servicios.
 - Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

e) Cada grupo político municipal tendrá un representante, sin ser necesario ser miembro de la Corporación.

f) Hasta seis Consejeros propuestos por el Alcalde y ratificados por el pleno.

g) Un representante de la Agenda Local 21.

h) Un representante del Patronato Provincial de Turismo.

i) Un representante de l'Agència Valenciana del Turisme.

j) Aquellos ramos del sector que no estén organizados en asociaciones podrán participar con un representante que será elegido democráticamente en el Ayuntamiento, previa convocatoria de los interesados.

k) Un representante de cada una de las asociaciones, legalmente constituidas, relacionadas con el sector turístico.

l) Un representante del Departamento de Turismo que será el Técnico de Turismo o persona en quien delegue.

Artículo 7.- Renovación.

a) Los miembros del Consell Municipal de Turisme, que ostenten el cargo en función de miembros de la Corporación, serán renovados en el supuesto de renovación de la Corporación Municipal o del cese en sus competencias.

b) Los miembros del Consell Municipal de Turisme a los que hace referencia el apartado f) del artículo seis serán renovados, o en todo caso ratificados en el supuesto de renovación de la Corporación Municipal.

c) Los miembros de los apartados g), h), i), j) i k) serán renovados cuando así lo solicite la asociación o el sector a la cual representen.

d) El vice-presidente sustituirá al Presidente, en los casos de no asistencia del mismo a las reuniones.

Artículo 8.- Funciones.

a) Adoptar las líneas generales y criterios de actuación en materia turística.

b) Debatir, consensuar y aprobar el Plan de Acción Local en materia turística.

c) Seguimiento de la planificación anual elaborada.

d) Dar el visto bueno a la memoria y balance del Plan de Acción Local en materia turística.

e) Asesoramiento en la fijación, distribución y gestión de los recursos que en materia turística corresponden al Ayuntamiento y aquellos fondos que discrecionalmente se incluyen en los presupuestos municipales para actuaciones del fomento del turismo.

f) Coordinación de campañas para el fomento del turismo.

g) Formular propuestas de estudios a realizar por el Ayuntamiento.

h) Elaboración de informes sobre la situación del sector turístico.

i) Desarrollar los mecanismos de coordinación y colaboración con los diferentes departamentos municipales, así como con las demás Administraciones Turísticas, tanto internacionales, estatales como autonómicas, que puedan conducir a un mejor cumplimiento de los objetivos fijados.

j) Proponer y aprobar la constitución de las Comisiones Sectoriales de Trabajo que se consideren convenientes.

Artículo 9.- Convocatorias.

La Comisión Permanente del Consell se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y con carácter extraordinario cuando sea convocada por el Presidente, por motivos convenientes o cuando así lo solicite la tercera parte de sus miembros componentes.

La convocatoria deberá hacerse por escrito a los miembros, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y uniéndola a la convocatoria el orden del día. Se considerará válidamente constituida la Comisión Permanente, cuando en primera convocatoria asistan la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 15 minutos más tarde de la señalada en la primera, se considerará constituida independientemente del número de asistentes.

Capítulo II. De las Comisiones Sectoriales de Trabajo.

Artículo 10.- Las Comisiones Sectoriales de Trabajo se constituirán en la Comisión Permanente, en el momento y al efecto de llevar a cabo una actuación concreta y determinada. Se disolverá automáticamente cuando esta actuación concreta para la cual fueron constituidas se dé por finalizada.

Artículo 11.- Las Comisiones Sectoriales de Trabajo estarán formadas por los siguientes miembros:

- a) El Concejal Delegado de Turismo.
- b) Técnico de Turismo.
- c) Un concejal delegado de la Corporación elegido por la Comisión Permanente.
- d) Uno de los Consejeros del apartado f) del artículo 6 y elegido por la Comisión Permanente.
- e) Un miembro de los apartados j) i k) elegido por la Comisión Permanente.
- f) Cualquier persona, elegida por la Comisión Permanente, que aún no formando parte del Consell Municipal de Turisme, sea recomendada por sus conocimientos y experiencia a formar parte de la Comisión Sectorial constituida.
- g) En su caso, el Ayuntamiento facilitará el personal técnico que se requiera.

Artículo 12.- Las Comisiones Sectoriales de Trabajo darán cuenta a la Comisión Permanente de los informes y memorias realizadas al efecto.

TÍTULO III.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 13.- El Secretario del Consell Municipal de Turisme, levantará acta de cualquier reunión de la Comisión Permanente que se realice.

Artículo 14.- El Alcalde, a propuesta de la Comisión Permanente del Consell Municipal de Turisme, podrá nombrar los asesores técnicos que estime convenientes ya sean funcionarios del Ayuntamiento o no, los cuales asistirán a las reuniones o asambleas, y podrán intervenir en las deliberaciones, sin derecho a voto.

Artículo 15.- Los miembros del Consell Municipal de Turisme desempeñarán sus cargos con carácter honorífico y gratuito.

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo dispuesto en estos estatutos, se atenderá a lo que establecen las disposiciones legales vigentes que pueden afectar a la creación, funcionamiento y extinción del Consell Municipal».

Lo que se publica para general conocimiento.

Xàbia, 5 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA ACCTAL.

T. Ferriol.

1125149

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza General Reguladora del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas y ambientales, así como el control de las comunicaciones y declaraciones responsables.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo de manera automática, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza, que es del siguiente tenor literal:

«Ordenanza General Reguladora del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas y ambientales, así como el control de las comunicaciones y declaraciones responsables.

PREAMBULO

El art. 71 Bis artículo.71.bi Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por el número tres del artículo 2 artículo.2 Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.de la Ley

25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, establece que se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredite y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Y a los efectos de esta ley, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.1 artículo.70.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Preámbulo preambulo.un Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación del Empleo.de la Ley 12/2010, de 21 de julio, de Medidas Urgentes para Agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la Creación del Empleo manifiesta que la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos recibe además un impulso sustancial con medios que introduce esta ley: por un lado, la posibilidad de ejecutar obras de reforma de edificios o instalaciones (las tradicionalmente conocidas como obras menores) mediante una declaración responsable que sustituya a la licencia municipal, respetando plenamente las competencias y potestades de los ayuntamientos. En concordancia con el espíritu de dicho preámbulo se añade la Disposición Adicional Décimadisposición adicional.10 Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.- Declaración Responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones, a la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en virtud de la cual se ordena que mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regularán los requisitos y condiciones que permitan la ejecución de obras de mera reforma, construcciones o instalaciones, mediante declaración responsable, conforme a lo previsto en el art. 71 bis artículo.71.bi Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán ser objeto de declaración responsable, y requerirán en todo caso licencia municipal, las obras que supongan alteración estructural del edificio o modificación general de la fachada, ni las que afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.

En virtud de dicha atribución de competencias se elabora la presente Ordenanza Municipal que tiene por objeto también el desarrollo de lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a la regulación del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas y ambientales.

Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, modifica en su artículo 41 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introduciendo un nuevo artículo 84 bis que establece que, con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia, añadiendo que no obstante, podrán someterse a licencia previa aquellas actividades que afecten a la protección del medio ambiente al patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público,

siempre que la decisión de sometimiento esté justificada y resulte proporcionada.

Artículo 1. Del mismo modo se añade un artículo 84 ter que impone a las entidades locales la obligación de establecer y planificar los procedimientos de comunicación necesarios, a través de la oportuna ordenanza, de los supuestos de verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos.

Artículo 2. Considerando esta exigencia legal que impone la obligación de proceder a regular esta nueva situación de autorizaciones, inédita hasta entonces, así como la gestión y coordinación de las diversas autorizaciones concurrentes en materia de actividades y apertura de establecimientos, necesita de forma contundente una articulación a través de una disposición administrativa de carácter general, cuestión nada pacífica y de compleja redacción, habida cuenta la difícil conjunción que se presenta entre lo previsto en la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, que se limita a plasmar una serie de principios que ya adelantaron tanto la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, como la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, y la legislación sectorial, que ratio materiae, tienen las administraciones locales obligación de aplicar.

La presente Ordenanza consta de cuatro capítulos, treinta y seis artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza municipal, se redacta en desarrollo de lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Monforte del Cid, que tiene por objeto la regulación del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas y ambientales, así como el control de las comunicaciones y declaraciones responsables.

Artículo 2. Contenido

El contenido de esta Ordenanza se circunscribe a los documentos que deben presentarse para solicitar del Ayuntamiento de Monforte del Cid las licencias urbanísticas, y actividades conexas que se expresan a continuación, así como a las actuaciones que integran los procedimientos correspondientes.

Los referidos procedimientos son:

- Solicitud de información urbanística. Alineaciones y cédula de garantía urbanística.
- Solicitud de licencia de edificación residencial.
- Solicitud de licencia de demolición.
- Solicitud de licencia de edificación y actividad.
- Solicitud de licencia de intervención.
- Comunicación de obra menor y otras licencias específicas.
- Declaración de primera ocupación y comunicación de habitabilidad de edificios.
- Solicitud de licencia de parcelación y certificación de innecesariedad.
- Solicitud de licencia de modificación del uso urbanístico.
- Solicitud de certificación de compatibilidad urbanística.
- Solicitud de licencia ambiental.
- Comunicación ambiental.
- Declaración de licencia de apertura.
- Comunicación de transmisión de licencias urbanísticas y autorizaciones ambientales.
- Solicitud de autorización de ocupación de aceras.

CAPÍTULO II. INFORMACIÓN URBANÍSTICA A LOS CIUDADANOS

Artículo 3. Derecho de información de los ciudadanos

1. Cualquier persona tiene derecho a recibir información del Ayuntamiento de Monforte del Cid sobre el contenido y estado de tramitación de cualquier plan o proyecto urbanístico cuyo expediente se encuentre iniciado o terminado, así como del régimen urbanístico de cualquier parcela o zona del término municipal.

2. Quien acredite ostentar un interés legítimo en un expediente urbanístico de contenido no general (licencias, infracciones), tendrá derecho a examinarlo y a obtener información acerca del mismo, en los términos expresados en el apartado anterior.

Artículo 4. Formas en que se plasma la información urbanística municipal

1. La información que el Ayuntamiento de Monforte del Cid proporcione a los ciudadanos se plasmará de las siguientes formas:

- a) Información ordinaria: mediante consultas, vista de expedientes y obtención de copias de documentos.
- b) Información escrita genérica: mediante la contestación municipal por escrito a consultas concretas que planteen los ciudadanos asimismo por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.
- c) Señalamiento de alineaciones y rasantes.
- d) Cédula de garantía urbanística.

2. La prestación municipal de los servicios indicados devengará el abono de las tasas fijadas al respecto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Dicho abono será previo a la obtención de lo solicitado y se formalizará mediante autoliquidación, cuyo impreso será facilitado por la Oficina Técnica.

Artículo 5. Información ordinaria

1. El Ayuntamiento habilitará los medios necesarios para proporcionar a los ciudadanos la información urbanística general sobre régimen urbanístico, examen de expedientes que se encuentren expuestos al público y situación administrativa de expedientes que se encuentren en tramitación. Esta información se proporcionará durante al menos 1 hora diaria en horas de oficinas, sin cita previa.

2. Para el examen de proyectos o expedientes que se encuentren concluidos, así como para la consulta sobre alguna cuestión específica con personal técnico concreto, el interesado deberá solicitar cita previa, bien a la Oficina Técnica que custodie el expediente, bien a la persona concreta con la que desee concertar una entrevista. En ambos casos se atenderá la petición en un plazo no superior a 7 días.

3. La obtención de copias de proyectos o de documentos de expedientes se solicitará por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento y será atendida en un plazo máximo de 7 días, a partir de la fecha del abono de las tasas correspondientes, salvo que circunstancias especiales (cantidad o complejidad del material a reproducir, coincidencia de solicitudes para reproducir la misma documentación, etc.) lo impidan, en cuyo caso se procurará atender la petición con la mayor diligencia posible.

4. Las consultas telefónicas, fax o correo electrónico, cuya contestación carecerá de carácter vinculante, se efectuarán a la Oficina Técnica que dará respuesta bien de forma inmediata, bien previo el asesoramiento que estime oportuno.

Artículo 6. Información escrita genérica y específica

1. El Ayuntamiento a través de la Oficina Técnica contestará por escrito a cuantas solicitudes de información urbanística se le formulen mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Cuando así se solicite por el interesado, la contestación municipal adoptará la forma de certificado, cuya expedición devengará las tasas correspondientes.

3. Junto a la solicitud se deberá presentar plano de situación y calificación referido a cartografía del PGOU a escala 1/5000. Dependiendo de la entidad de la consulta se solicitará documentación gráfica adicional.

4. A los efectos de la redacción de los proyectos de obras ordinarias de urbanización a que se refiere el artículo 12.1.F) de la presente Ordenanza, podrá instarse del Ayuntamiento consulta vinculante sobre las condiciones necesarias para la conversión de una parcela en solar. Dicha consulta será respondida, previo informe de la Oficina Técnica, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

La información escrita genérica será emitida en los siguientes plazos:

a) Informe técnico, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Certificado, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

c) Informe de compatibilidad del proyecto previo a la solicitud de autorización ambiental integrada, en el plazo de treinta días a contar desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

d) Certificado de compatibilidad previo a la solicitud de licencia ambiental, en el plazo de treinta días a contar desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

e) Solicitud de certificado de compatibilidad previo a la comunicación ambiental, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 7. Señalamiento de alineaciones y rasantes: Tira de Cuerdas

1. Cuando así se solicite por el interesado, la Oficina Técnica a la vista del informe topográfico aportado por el interesado plasmará gráficamente las alineaciones y rasantes que afecten a cualquier parcela que las tenga establecidas.

2. En las parcelas que no den fachada a una vía urbanizada o en aquellas en las que el planeamiento en vigor establece modificación de las alineaciones anteriores, será obligatorio disponer del señalamiento de alineaciones como requisito previo a la solicitud de licencia de edificación de nueva construcción.

3. En los proyectos de edificación y, en su caso, de obras ordinarias de urbanización que se sometan a licencia municipal, deberán indicarse con toda claridad y precisión las alineaciones correspondientes como elemento integrante de dichos proyectos, así como los terrenos susceptibles de cesión a viario o adquisición de sobrante de vía pública.

4. El documento relativo al señalamiento de alineaciones y rasantes será emitido en el plazo de un mes, a contar desde su recepción en el Registro Municipal.

5. Dicho documento tendrá vigencia en tanto no se modifique la ordenación urbanística. Su validez se extinguirá, en todo caso y automáticamente, cuando varíen las circunstancias urbanísticas que le afecten.

6. La solicitud de la tira de cuerdas se realizará mediante instancia, pago de tasas adjuntando plano de situación de la parcela en la cartografía del Plan General y planos que dibujen el contorno de la finca objeto de informe y los diferentes elementos planimétricos que ayuden a su identificación.

Artículo 8. Cédula de Garantía Urbanística

1. La Oficina Técnica expedirá, mediante Resolución del Órgano Municipal Competente, Cédula de Garantía Urbanística para las parcelas edificables que no tengan pendientes operaciones de equidistribución ni de adquisición de excedentes de aprovechamiento.

2. La Cédula, cuya expedición se solicitará por quien resulte interesado en promover la edificación, con el refrendo expreso del titular del terreno, contendrá los siguientes extremos:

- Localización de la parcela.
- Clasificación urbanística.
- Calificación urbanística, con indicación concreta del uso y aprovechamiento asignados.
- Condiciones que debe cumplir la parcela para su conversión en solar, si aún no lo fuera.

3. La Cédula tendrá vigencia durante un año a contar desde su fecha de expedición. Si durante ese plazo se variasen las condiciones urbanísticas de la parcela, el titular de la misma tendrá derecho a que se le reparen los perjuicios patrimoniales causados por los cambios de ordenación sobrevenidos en los términos establecidos en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

4. Dentro del plazo de vigencia indicado en el apartado anterior, el promotor, con el refrendo expreso del titular de la parcela en caso de no coincidir ambas condiciones, deberá

solicitar la licencia de obras y garantizar, en su caso, la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizarse.

El incumplimiento de esta obligación se considerará como incumplimiento del deber de edificación quedando la parcela sometida al régimen de edificación o rehabilitación forzosa.

5. Cuando se solicite Cédula de Garantía Urbanística para una parcela que, por encontrarse aún inmersa en procesos de planeamiento o de gestión urbanística, no fuera susceptible de convertirse en solar mediante la realización de una actuación aislada de urbanización, se denegará expresamente su otorgamiento, con pérdida de las tasas previamente abonadas.

6. La Cédula de Garantía Urbanística se otorgará o denegará expresamente dentro del mes siguiente a la fecha de su solicitud, siempre que se hayan abonado las tasas correspondientes. En caso contrario se entenderá otorgada por silencio administrativo, en lo que respecta a los efectos expresados en los apartados 3 y 4 del presente artículo.

7. El otorgamiento de Cédulas de Garantía Urbanística, quedará en suspenso con motivo de la suspensión del otorgamiento de licencias.

CAPÍTULO III. SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

Artículo 9. Actos sujetos a la obtención de licencias urbanísticas y ambientales. Declaración responsable y Comunicación previa

1. Están sujetos a licencia municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación urbanística y sectorial aplicable, todos los actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo, y en particular los siguientes:

a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.

c) Las obras en edificios existentes, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, que alteren su configuración arquitectónica en los términos establecidos en la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

d) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.

e) La demolición de las construcciones.

f) Los actos de división de terrenos o de parcelación de fincas, salvo en los supuestos legales de innecesidad de licencia.

g) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.

h) Los actos de intervención sobre edificios o elementos protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.

i) Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas.

j) La extracción de áridos y la explotación de canteras.

k) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por otra licencia.

l) El levantamiento de muros de fábrica y el vallado en los casos y bajo las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes reguladoras de su armonía con el entorno.

m) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

n) La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

ñ) La instalación de invernaderos.

o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

p) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.

q) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase.

r) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

s) Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en suelo no urbanizable por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

t) La ejecución de obras de urbanización, salvo lo dispuesto en el número 6 a) del presente artículo.

u) Cualquier otra actuación o actividad que se establezca expresamente por Ley, Planeamiento u Ordenanzas Municipales.

2. Están sujetos a la obtención de licencia ambiental las instalaciones o actividades calificadas susceptibles de afectar a la seguridad, a la salud de las personas o al medio ambiente sujetas a autorización municipal y comprendidas en la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

3. Se someten a declaración responsable la primera ocupación de los edificios y la apertura y funcionamiento de las actividades calificadas sujetas a licencia ambiental.

4. Se sujetan a comunicación previa la realización de obras menores y el funcionamiento de las actividades inocuas o no comprendidas en el Nomenclátor de actividades calificadas.

También se someten a comunicación la habitabilidad en los supuestos fijados en la Ordenanza.

5. No será necesaria la obtención de licencia municipal, bastando con una comunicación previa escrita presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

A tal efecto el interesado indicará la localización exacta, el tipo de actuación a realizar y el presupuesto estimado de la misma, en los casos en que se pretenda realizar en el interior de las viviendas obras de reparación o renovación de instalaciones que no afecten a sus condiciones generales de seguridad o a las acometidas a las redes generales, y aquellas otras de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos que no afecten a los elementos estructurales, a la distribución interior o a las fachadas exteriores ni a las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las obras en edificios catalogados cuyo régimen de protección alcance a alguno de los elementos que sean objeto de tales obras.

6. Tampoco precisarán licencia urbanística, por estar sujetas a otras autorizaciones municipales, las siguientes actuaciones:

a) Obras de urbanización que se incluyan en un proyecto sometido a tramitación urbanística. La aprobación de dicho proyecto implicará la autorización para la ejecución de las obras.

b) Obras que sean consecuencia de órdenes de ejecución o declaración de ruina, en los términos que resulten de la resolución.

c) Apertura de zanjas en vía pública para instalación o reparación de infraestructuras que no tengan relación con actuaciones de edificación, que se autorizarán por el Órgano competente.

d) Instalación de quioscos, puestos, cabinas y demás elementos en la vía pública, que se autorizarán por el Órgano competente.

e) Obras de realización de vados para entrada de vehículos ajenas a la licencia de edificación. Serán autorizadas por el Órgano competente previo informe de la Policía Municipal.

f) Obras y usos promovidos directamente por el Ayuntamiento. Si bien requerirán Proyecto Técnico y aprobación del Órgano competente previo informe de uso urbanístico.

g) Aparcamientos de superficie útil inferior a 100 m². Serán autorizados al concederse el vado por el Órgano competente previo informe de la Policía Municipal.

h) Instalación y funcionamiento de hogueras y barracas, mercadillos y puestos de venta ocasionales en vía pública y espacios abiertos cuya autorización corresponde a los Órganos competentes en materia de ocupación, dominio público municipal.

7. Se requerirá autorización previa a la ocupación de la vía pública por andamios, contenedores, zanjás y demás instalaciones necesarias para la ejecución de las obras con licencia. Si la ocupación recayera exclusivamente en la acera, que deberá quedar expedita para el paso de peatones en un mínimo de un metro, la solicitud de autorización será tramitada y resuelta por el Departamento de Urbanismo. Si afectara a calzada o a calzada y aceras precisará de la previa autorización del Órgano competente en materia del dominio público local.

Con carácter general no se admitirá la ocupación de la vía pública por grúas-torre, bolardos etc, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados en el correspondiente expediente.

Artículo 10. Clases de licencias urbanísticas y ambientales. Declaraciones y Comunicaciones

1.- Licencia de edificación.- Tiene por finalidad la comprobación de la adecuación de lo proyectado con el planeamiento urbanístico y la normativa sectorial que sea de aplicación. Tiene el carácter de resolución única, y llevará implícita la concesión de las restantes licencias que pudieran corresponder. Su solicitud requiere siempre la presentación de Proyecto Técnico descriptivo de las actuaciones que se pretenden. El inicio de las obras precisa la presentación de Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente, en los supuestos legalmente establecidos.

Atendiendo al objeto y entidad de las actuaciones, las licencias de edificación pueden ser:

a) Para nueva edificación: De nueva planta, reconstrucción, sustitución y ampliación.

b) Para edificios existentes: De reforma, consolidación, restauración o rehabilitación y reestructuración de edificios existentes que alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. También aquellas obras que modifiquen esencialmente el conjunto del sistema estructural u otros elementos o partes del edificio afectados por los requisitos básicos de la edificación.

2. Licencia de demolición de edificios o instalaciones.- Se precisa siempre que las obras impliquen la eliminación de la fachada de la edificación, estructura vertical, horizontal o cubierta.

3. Comunicación de obra menor.- Se requiere para la realización de obras de mantenimiento o conservación, acondicionamiento y obras puntuales siempre que no alteren la configuración arquitectónica del edificio, ni afecten a sus elementos estructurales, ni reduzcan las exigencias de las Normas de Habitabilidad y Diseño de la Comunidad Valenciana.

4. Licencias de intervención en edificios catalogados.- Todas las actuaciones de edificación que se pretenda realizar en edificios catalogados precisarán licencia de intervención, mediante la que se aplicará el régimen propio del correspondiente grado de catalogación, concretando los aspectos del mismo que en el catálogo resulten inconcretos o discrecionales.

5. Declaración y comunicación de ocupación.- Es un requisito previo y necesario para la ocupación legal del edificio y para la contratación del suministro de agua potable, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios.

Clases:

a) Declaración responsable de primera ocupación: Verifican con la ejecución de las obras de edificación (nueva planta, ampliación, modificación o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio o actúen sobre el conjunto del sistema estructural del mismo) y las de intervención, se ha llevado a cabo según el proyecto autorizado por licencia. En el caso de viviendas protegidas

de nueva construcción, la cédula de calificación definitiva sustituirá a la declaración de primera ocupación cuando se trate de la primera transmisión de la vivienda.

b) Comunicación de habitabilidad u ocupación: Verifica la adecuación de las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en las partes susceptibles de uso individualizado, a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios. Es exigible en los supuestos establecidos en la Disposición Adicional Primera de esta Ordenanza.

6. Licencias de parcelación.- Será exigible cuando se pretenda fraccionar una parcela en lotes menores, salvo los supuestos legales de innecesariedad, sujetos a la obtención de la certificación oportuna.

7. Licencias de modificación del uso urbanístico.- Se necesita para cambiar el uso urbanístico asignado a una edificación por otro distinto de entre los admitidos por el planeamiento.

8. Licencias de obras y usos provisionales.- Con carácter excepcional, se podrá otorgar licencia para el desarrollo en suelo urbanizable sin programación, de usos u obras provisionales no previstas en el Plan, en los términos fijados en la Ley Urbanística Valenciana y Reglamento.

9. Otras licencias específicas:

a) Movimientos de tierra: Comprende las actuaciones de desmontes, explanaciones, abancalamientos, excavación y terraplenado.

b) Obras ordinarias de urbanización: Implican la realización de obras para dotar a las parcelas de la condición de solar.

c) Vallado de terrenos: Supone la realización de obras de cercado de parcelas.

d) Casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares: Deberán cumplir los parámetros urbanísticos de aplicación a las viviendas.

e) Instalación de andamios: necesarios para la ejecución de obras o actuaciones de limpieza, pintura, etc.

f) Instalación en vía pública de grúas, plataformas elevadoras y casetones:

Excepcionalmente se autorizaran estas actuaciones cuando sean imprescindibles para la realización de la obra y no sea posible ubicarlas en el interior de la parcela.

g) Instalaciones temporales de casetas de promoción y venta de viviendas en parcelas privadas: Su implantación estará condicionada a la solicitud de comunicación previa adjuntando licencia de edificación y su desmantelamiento a la declaración de licencia de primera ocupación de la promoción afectada.

h) Instalaciones publicitarias: Comprende los elementos publicitarios previstos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

i) Antenas: Comprende las instalaciones de telecomunicación previstas en la normativa sectorial.

j) Celebración de espectáculos o actividades recreativas, así como instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

10. Autorizaciones Ambientales:

a) Licencia ambiental: Se requieren para autorizar las instalaciones y obras necesarias para adecuar un local a un uso distinto del de vivienda, así como para el ejercicio de una actividad no residencial en el interior de una parcela o edificación, en los supuestos fijados en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

b) Comunicación Ambiental: Se requiere comunicación previa para el funcionamiento de las restantes actividades no residenciales que no se encuentren sometidas a licencia ambiental ni autorización ambiental integrada.

c) Declaración responsable de apertura o de puesta en marcha de la actividad: Verifica que la realización de las instalaciones y medidas correctoras, en actividades ambientales, han sido ejecutadas conforme al Proyecto Técnico autorizado por la licencia ambiental. Es requisito previo y necesario para el funcionamiento de la actividad.

Artículo 11. Documentación necesaria para la solicitud de licencias de parcelación

1. Las solicitudes de licencia de parcelación comprenderán la siguiente documentación:

a) Instancia expresiva de los datos del solicitante.

b) Certificación o nota simple registral de la finca objeto de la segregación. En su defecto a falta de inscripción, título de propiedad.

c) Impreso de autoliquidación, justificativo de haber ingresado las tasas correspondientes.

d) Proyecto suscrito por técnico competente, comprensivo de:

- Descripción literaria de la finca inicial según título de propiedad. Si dicha descripción no coincidiera con la realidad física, deberá justificar las diferencias, aportando documentación justificativa.

- Descripción literaria de la forma, superficie y linderos de las fincas resultantes de la segregación, teniendo que describir de igual forma los trozos de finca matriz destinados por el Plan General a viario, equipamiento, etc.

- Plano de la finca inicial, con la información que precisa la escala 1/500 en la zona urbana y 1/2000 en suelo no urbanizable. Salvo imposibilidad material se deberá referir a la Cartografía municipal y al parcelario catastral.

- Plano acotado a la misma escala que el anterior, expresivo de la forma y superficie de las parcelas resultantes, grafiado asimismo sobre cartografía municipal, en el que se defina claramente las alineaciones del viario previsto en el planeamiento vigente. El plano deberá describir edificios, vallas y demás referencias topográficas necesarias para su comprobación.

- Si en las fincas hubiere cualquier tipo de edificación, se deberá reflejar en los planos y en la descripción, indicando sus parámetros urbanísticos y justificando el ajuste de la parcela a la normativa aplicable. El mantenimiento de la edificación condicionará el diseño de las nuevas parcelas, al tener que cumplir la normativa urbanística que le afecte.

2. La solicitud de Certificación de innecesariedad de licencia de parcelación deberá especificar el motivo legal en el que se ampara y presentar planos de emplazamiento y calificación del suelo así como de la descripción de las parcelas objeto de la certificación, junto a la documentación acreditativa del acto en el que se fundamenta.

Artículo 12. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de edificación u obra mayor

I.- Para la obtención de licencia de obras de edificación de nueva planta deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento la siguiente documentación:

A) Instancia suscrita por el promotor, indicando los datos de identificación del mismo, y por el Técnico/s Director/es de las obras, aceptando la dirección de las mismas, caso de que no constase en el Proyecto Técnico. Se adjuntará impreso de autoliquidación, justificativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

B) Cuestionario de la Estadística de Edificación y Vivienda.

C) Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad en la que consten los datos de la finca registral objeto de la edificación, a efectos informativos.

D) Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público se presentará Escritura Pública formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.

E) Proyecto Técnico, por triplicado ejemplar comprensivo, al menos, de la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva de la edificación proyectada y justificativa de que la misma cumple la normativa urbanística en vigor, así como cualquier otra disposición de carácter técnico o sectorial aplicable (normas básicas de habitabilidad y diseño, código técnico de la edificación, etc.).

2. Resumen del presupuesto por capítulos, ajustado al coste real de ejecución.

3. Documentos señalados en el artículo 4.2 artículo.4.2 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

4. Fotografías de la parcela donde se pretenda construir, en las que se aprecie la situación en que se encuentran

los viales que lindan con ella, así como la fachada del edificio colindante.

5. Planos:

i. De situación, referido a cartografía del PGOU a escala 1/2000.

ii. De situación referido a la cartografía del Catastro indicando las referencias catastrales que corresponda a la finca.

iii. Plano de conjunto, realizado mediante toma de datos por topografía clásica, donde se dibujen a escala 1/500 los elementos existentes en la parcela, como edificaciones, vallados, urbanización, etc., necesarios para identificar la finca y todo el ancho del viario al que da fachada. Además, se graficará la siguiente documentación confrontada: se indicará la ocupación y retranqueos de la edificación, incluyendo cuadro justificativo del cumplimiento de los parámetros de la edificación.

6. La finca con su superficie y linderos acotados, según definición de la propiedad y su correspondencia con su título.

7. En el caso de existir edificaciones en la parcela, se describirá y cuantificará la edificabilidad consumida.

8. Las alineaciones oficiales, según documento oficial que las delimite.

9. La definición, en su caso, del suelo de la finca destinado a viario, equipamiento, zonas verdes, etc., con su superficie y dimensiones acotadas.

10. De parcela, a escala 1/200, acotando las dimensiones de la misma y su superficie.

11. De las plantas, alzados y secciones acotados en función de la superficie de la misma: hasta 1.000 m² de edificación en planta, la escala referida sería 1/50; de 1001 m² a 5000 m², la escala será 1/100; y de 5001 m² en adelante, la escala será de 1/200.

F) Anexo de obras ordinarias de urbanización en el caso de que se requieran para convertir la parcela en solar.

II. Otorgada la licencia y con carácter previo y necesario al inicio de las obras deberá presentarse en el Registro General Municipal la siguiente documentación:

A) Documento de calificación empresarial del constructor.

B) Proyecto de Ejecución por duplicado, con visado colegial obligatorio para las obras que requieren proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2 artículo.2.2 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que habrá de ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.

En caso de producirse modificaciones, éstas deberán constar en la solicitud y habrán de ser relacionadas con detalle y de forma expresa por el Técnico redactor en anexo (memoria descriptiva, planos afectados y nuevo presupuesto si procediera) de modificación del Proyecto Técnico anterior, debiendo ser autorizadas por el Órgano Municipal competente con carácter previo al inicio de las obras.

Se adjuntará al Proyecto de Ejecución un Anexo de Acometidas de Servicios Públicos, donde se definan las obras a ejecutar en suelo público para dotar a la obra proyectada de los necesarios servicios urbanísticos de los que carezca, conforme a los detalles y criterios municipales. Con el siguiente contenido mínimo:

a) Memoria descriptiva al menos de los siguientes puntos: estado actual, redes existentes, redes a implantar, acometidas a ejecutar y justificación de las soluciones. Todo ello siguiendo los detalles y criterios municipales y las directrices de las diversas compañías suministradoras de los servicios públicos, con las cuales se deberá consultar previamente a la solución adoptada. Se integrará en la memoria copia de las consultas y, en su caso, respuestas efectuadas.

b) Plano de trazado propuesto sobre cartografía municipal reflejando el eje de la traza en proyección real y los servicios que vayan a ser afectados al ejecutar la obra (agua potable, saneamiento, alumbrado público, semáforos, gas natural, red eléctrica, telecomunicaciones y otros).

c) Planos de secciones transversales acotadas de los servicios existentes o a implantar y detalles de las conducciones a ejecutar según los criterios municipales.

d) En el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto de Ejecución a presentar se deberán incluir los contenidos necesarios referentes a las zanjas y conducciones a construir.

e) En el Estudio de Seguridad y Salud se deberá tratar la inclusión de las obras del Anexo de Acometidas como un punto más de las obras proyectadas.

f) Plan de Control de Calidad de las unidades y materiales reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Anexo de Acometidas de Servicios Públicos.

g) La dirección facultativa de las obras se responsabiliza de la suficiencia de los servicios urbanísticos exigibles según la Licencia de edificación y la conexión y las redes de infraestructuras correspondientes, y en su caso, las garantías necesarias para la reposición de los servicios e infraestructuras afectados provisionalmente (artículo 19.1.c artículo.19.1.c Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación).

Todo ello sin perjuicio y dejando a salvo lo específicamente regulado en la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y Aguas Residuales.

C) En el supuesto de ser necesaria la utilización de grúa, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Una vez instalada se aportará certificado acreditativo de su correcta instalación y estado de conservación y funcionamiento.

D) Estudio, o estudio básico de seguridad y salud, y Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente de infraestructura de las telecomunicaciones, según prescribe la normativa de aplicación, y restantes proyectos complementarios que, en su caso, se precisen para ejecutar las obras.

E) Documentación señalada en el artículo 4.1 artículo.4.1 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

F) Acta de replanteo suscrita por el promotor, la dirección facultativa y el constructor, haciendo referencia expresa a los servicios urbanísticos exigibles según licencia de edificación y la conexión con las redes de infraestructuras correspondientes, y en su caso, la reposición de los servicios de infraestructuras afectados provisionalmente.

2. Para la obtención de licencia de obras, en edificios existentes, de reforma, consolidación, restauración o rehabilitación y reestructuración que alteren la configuración arquitectónica del edificio, su sistema estructural o requisitos básicos de la edificación, se requerirá la presentación simultánea de Proyecto Técnico y de Ejecución por triplicado ejemplar firmado por Técnico competente y visado este último por el Colegio Oficial correspondiente, descriptivo de las obras a realizar, con planos de situación, estado actual y reformado y presupuesto detallado, así como de justificación de los parámetros urbanísticos de la edificación existente.

3. Cuando la obra implique una actividad no residencial junto a la documentación referida se acompañará la preceptiva para la obtención de licencia ambiental o comunicación ambiental señalada en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza.

III. Cuando se trate de obras de demolición, se adaptará la documentación necesaria al objeto de la misma, adjuntando a la solicitud impreso de autoliquidación justificativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes y Proyecto Técnico con visado colegial correspondiente que incluya plano parcelario a escala 1:2.000 señalando la construcción objeto de demolición, planos acotados de la planta, secciones y alzados a escala 1:100, presupuesto por capítulos del coste de ejecución de las obras con expresión de la duración prevista. Se describirán las medidas de protección para los edificios colindantes y para la vía pública, presentando, además, fotografías en color de las fachadas y cubierta

del edificio a demoler. En estos casos se acreditará que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse con motivo de la demolición. Sin perjuicio de ello, los proyectos de demolición que se presenten en solares a los que recaigan medianeras de edificios colindantes, llevarán incorporado como anexo un estudio técnico sobre el estado de seguridad de dichos edificios colindantes y, en su caso, propuesta de medidas cautelares que garanticen su seguridad durante la ejecución de las obras. El Proyecto Técnico contendrá la documentación señalada en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Artículo 13. Documentación necesaria para la presentación de comunicación de obra menor

1. Para la comunicación de obra menor, que no implique modificación de uso o no requiera licencia municipal, referidas en el artículo 9.4 de la presente Ordenanza, deberá presentarse una comunicación suscrita por el solicitante identificando gráficamente el emplazamiento, detallando la obra a realizar y su presupuesto y adjuntando impreso de autoliquidación acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes. La ejecución de estas obras no requerirá autorización municipal ni más trámite que el ya mencionado en la comunicación previa. No obstante, si precisaran de la ocupación de la vía pública o le afectasen a ésta, la comunicación deberá ir suscrita además por la dirección facultativa.

2. Cuando afecte a la distribución interior, se adjuntará siempre plano de estado actual y estado reformado suscrito por Técnico competente. Cuando la obra suponga la implantación de la primera actividad o conlleve la modificación del uso o actividad existente requerirá siempre la presentación de Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente.

3. Cuando la obra implique una actividad no residencial, junto a la documentación referida se acompañará la preceptiva para la obtención de licencia o comunicación ambiental señalada en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza.

4. Otras licencias específicas:

a) Movimientos de tierra (desmontes, explanación, abancalamientos, excavación y terraplenado).- La documentación necesaria para obtener licencia de movimientos de tierras que alteren la configuración topográfica del terreno deberá contener Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente. Se acompañará además, en todo caso, documentación suscrita por el promotor que justifique la necesidad y finalidad de las mismas, precisando su contenido y emplazándolas convenientemente sobre cartografía municipal.

b) Obras ordinarias de urbanización e instalación de redes o conducciones de suministros. Se requiere Proyecto Técnico de Ejecución suscrito por facultativo competente y si es del caso con sujeción a los preceptivos visados colegiales.

c) Vallados. Junto a la solicitud se acompañará plano de ubicación de la obra y título de propiedad de la parcela. Si linda con vía pública se adjuntará señalamiento de alineaciones.

d) Casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares. Se acompañará a la solicitud Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. A efectos de la concesión de licencia y cumplimiento de parámetros urbanísticos se asimilan tales instalaciones a la vivienda.

e) Instalación de andamios. La solicitud indicará la obra o actuación a realizar y presupuesto así como su emplazamiento y superficie a ocupar, debiendo contener dirección facultativa suscrita por técnico competente.

f) Instalación en vía pública de grúas, plataformas elevadoras y casetones.

Se requiere Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente.

g) Instalación de ascensores.- Requiere la presentación de Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

h) Instalaciones temporales de casetas de promoción y venta en parcelas privadas. A la comunicación se adjuntará Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente y solicitud registrada de la licencia del edificio a promover.

i) Instalaciones publicitarias.- La documentación necesaria para obtener licencia de instalaciones publicitarias, será la establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

j) Antenas.- La documentación necesaria para obtener licencia de instalación de antenas, será la establecida en la legislación sectorial aplicable.

k) Celebración de espectáculos o actividades recreativas en terrenos privados mediante instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.- Se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2010, Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y en el Decreto 52/2010, Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en lo que no se oponga a la Ley 14/2010, Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y subsidiariamente a esta Ordenanza.

4. La Oficina Técnica podrá inspeccionar si la realización de las obras y actividades se ajusta al contenido de la solicitud, declaración o comunicación, considerándose infracción urbanística la realización, al amparo de supuestos exentos, de obras o actividades cuya ejecución requiera licencia municipal, sin perjuicio de la adopción inmediata de las medidas suspensivas procedentes.

Artículo 14. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de intervención en edificios catalogados, así como en los ámbitos declarados Bienes de Interés Cultural o de Relevancia Local

Las actuaciones de edificación en edificios catalogados o en trámite de catalogación se plasmarán siempre en un proyecto de ejecución redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo. Asimismo se adjuntará impreso de autoliquidación acreditativo de haber ingresado las tasas correspondientes.

Dicho proyecto tendrá un contenido documental semejante al descrito en el artículo 12. II de esta Ordenanza, adaptado al objeto específico de la actuación.

En concreto se hará especial hincapié en la descripción gráfica y literaria del tipo de protección, del objeto de la intervención y en la justificación de la adecuación de ésta a las exigencias derivadas de la protección y a una mejor funcionalidad del edificio.

Artículo 15. Documentación necesaria para la declaración/ comunicación de ocupación

1.- Para la primera ocupación, en las obras señaladas en el artículo 10.5.a) de esta Ordenanza (de nueva planta, ampliación, reconstrucción, rehabilitación integral e intervención), una vez que se encuentre terminada la edificación y cumplidas las condiciones señaladas en la licencia, se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Declaración responsable firmada por el promotor o, en su defecto, por el titular, en la que se expresará la finalización de las obras con sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones de la licencia de edificación concedida.

b) En el caso de existir modificaciones se adjuntará Proyecto de final de obra que describa la obra ejecutada incorporando todas las modificaciones realizadas a lo largo

del proceso de ejecución previamente autorizadas por el Ayuntamiento. Incluye reseña de las actividades de supervisión y control realizadas.

c) Fotografías en color de la obra terminada, con nitidez y amplitud suficientes en las que se aprecien las fachadas, la cubierta y la urbanización de las calles que circunden la parcela. Estas fotografías serán al menos dos de cada uno de los aspectos indicados, tomadas desde posiciones diferentes.

d) Certificado final de obra expedido por los Técnicos Directores de la misma y visado por los Colegios profesionales correspondientes, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 anexo.2 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y el contenido fijado en el Decreto 55/2009, Decreto 55/2009, de 17 de abril, del Consell, por el que se aprueba el certificado final de obra de 17 de abril del Consell, o norma que lo sustituya.

e) Acta de recepción de la obra suscrita por el constructor y promotor con los requisitos legalmente establecidos.

f) Certificado acreditativo de que el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajustan a la legislación vigente en materia de condiciones acústicas en edificación. Dicho certificado deberá ser suscrito, al menos, por el promotor, el proyectista, el director de la obra y el director de la ejecución de la obra. Tal certificación se ajustará a las prescripciones que establezca la normativa de desarrollo y Código Técnico de la Edificación DB-HR Protección frente al ruido.

g) Copia simple de la escritura de declaración de obra nueva en construcción o finalizada y, en su caso, de división horizontal.

h) Planos de acometidas de los distintos servicios urbanos sellados por las Compañías (agua, saneamiento, Electricidad, telefonía, gas).

i) Boletín de instalación de telecomunicaciones y, en su caso, Certificado Fin de Obra de la ICT sellado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

j) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber de haber ingresado las tasas correspondientes.

2.- Para la comunicación de habitabilidad u ocupación, en los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza, se deberá presentar:

a) Instancia suscrita por el propietario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del período anterior a la fecha de la solicitud.

c) Copia del Libro del Edificio correspondiente.

d) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas correspondientes.

e) Certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita.

3. Si el solicitante es inquilino o autorizado deberá aportar junto con todos los documentos señalados, fotocopia del contrato de arrendamiento o autorización relativa a la ocupación de la citada vivienda.

4. En el caso de edificaciones existentes sin licencia de construcción, cuya infracción hubiera prescrito, y que precisen la ocupación se presentará declaración de ocupación con la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el propietario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Certificado de facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado se ajusta a las condiciones de habitabilidad exigibles para el uso al que se destina.

c) Plano de emplazamiento y de distribución con leyenda de superficies y usos.

d) Cuatro últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles y de los suministros de agua y energía eléctrica.

e) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

Artículo 16. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de modificación de uso urbanístico

1. Para la obtención de la licencia de modificación de uso deberá presentarse en el Registro Municipal la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

c) Plano de emplazamiento referido al Plano de Calificación Global del Suelo del P.G.O.U. (E 1/5000) d) Plano de planta del estado actual y propuesto. En el caso de existencia de naya que pretenda incorporarse al nuevo uso, deberá aportar la licencia que la autorizó.

2. La licencia de modificación de uso se considerará implícita en la de obra o ambiental que se otorguen a los proyectos donde se plasme la modificación de uso.

3. La modificación de uso de no residencial a residencial implica la necesidad de presentar a la finalización de las obras la declaración de primera ocupación.

Artículo 17. Documentación para la solicitud de certificación de compatibilidad urbanística e informe de uso urbanístico

1. Para la obtención de la certificación de compatibilidad urbanística deberá presentarse en el Registro Municipal la siguiente documentación:

a) Planos de emplazamiento de la actividad proyectada: Municipal a escala 1/4000 y catastral a escala 1/500.

b) Memoria descriptiva de la instalación o actividad que contenga sus características principales.

c) Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo y requerimientos de la instalación respecto de los servicios públicos esenciales, en las solicitudes de uso que se ubiquen en el suelo no urbanizable.

d) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

2. El certificado de compatibilidad urbanística es documento preceptivo y necesario para instar y tramitar la licencia ambiental.

3. Para la presentación de la comunicación ambiental se requiere adjuntar informe urbanístico de uso, cuya solicitud requiere la presentación de plano de situación referido a la calificación del suelo y determinación de la actividad justificando su carácter inocuo o no calificado, acompañando impreso de autoliquidación acreditativo del pago de las tasas o impuestos correspondientes. Este informe municipal a expedir por el Departamento de Urbanismo deberá emitirse en el plazo de 7 días.

Artículo 18. Documentación necesaria para la solicitud de licencia ambiental

1.1 Para la obtención de licencia ambiental deberá presentarse en el Registro Municipal la siguiente documentación de conformidad con el artículo 48 artículo.48 Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental de la Ley 2/2006, de 5 mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y esta Ordenanza, que deberá adaptarse, además, a la normativa específica aplicable a cada supuesto de actividades, conforme a la legislación sectorial de aplicación.

a) Instancia suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

c) Tres ejemplares del Proyecto Técnico de la instalación o Proyecto de la Actividad, redactado por facultativo competente que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, seguridad y sanitarios.

d) Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de acuerdo

con la normativa vigente en la materia, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizador, en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.

e) En su caso, la documentación necesaria para la emisión del informe a que se refiere el artículo 11 artículo.11 Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de La Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, o el correspondiente de la norma que lo sustituya, que se tramitará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

f) Estudio acústico conforme al artículo 36 artículo.36 Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica. de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituya.

g) Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.

h) Certificado de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico, o en su caso, indicación de la fecha de su solicitud.

i) Cuando proceda, los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 artículo.2 Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.

j) Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de ley que ampara dicha confidencialidad.

k) Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.

1.2 En los supuestos de modificación sustancial de una instalación o actividad que ya cuenta con licencia ambiental, la solicitud debe ir referida específicamente a las partes y a los aspectos afectados por dicha modificación.

1.3.1.- En el caso de que sea necesaria la realización de obras, deberá acompañarse el correspondiente proyecto técnico que será tramitado conjuntamente con la licencia ambiental, con el fin de comprobar que éstas se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente. En dicho proyecto se contemplará el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en la normativa aplicable.

1.3.2.- La iniciación de la obra previa a la expedición de licencia ambiental, exige que se presente comunicación por el interesado adjuntando certificación de compatibilidad urbanística favorable y compromiso por escrito, en instrumento público notarial o comparecencia ante el Secretario del Ayuntamiento o funcionario delegado, de asunción de la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la licencia ambiental.

La iniciación de la obra no podrá realizarse si no ha sido presentada la licencia ambiental o comunicación ambiental o existieran deficiencias documentales respecto de las mismas.

1.4.- Planos:

1) De emplazamiento del local, referido al Plano de Calificación Global de Suelo del P.G.O.U. (E 1/5000).

2) Si el local se encuentra en Suelo Urbano, se incluirán también planos de situación (referido al Plano de Calificación Pormenorizada del P.G.O.U., a E 1/2000) y de parcela (referido al parcelario catastral a E 1/500).

3) Plano de alzado y sección del local a Escala mínima 1/50.

4) Planos de planta del local, a Escala mínima 1/50, en los que se detallará: la distribución del mismo con los destinos de cada una de sus partes; la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones; las acometidas de las redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencia y señalización, etc.).

5) Plano o croquis donde se localice el local objeto de la licencia dentro de la finca o edificio del que forme parte.

6) Anexos: cuando en aplicación de alguna normativa específica o sectorial se exija, con carácter previo a la concesión de licencia ambiental, autorización de otros órganos, se añadirá la documentación preceptiva, incluyéndola como Anexo/s del Proyecto, donde se justificará el cumplimiento de las correspondientes especificaciones. Los anexos irán firmados por Técnico competente.

1.5.- Cuando en el local exista construida alguna nave, deberá acompañarse a la solicitud copia de la licencia de edificación de aquélla. En caso de carecer de la misma, y siempre que hubiese transcurrido el plazo de prescripción de la correspondiente infracción urbanística, podrá autorizarse el uso solicitado si, junto con la documentación necesaria para su solicitud, se presenta una certificación de Técnico competente que acredite la resistencia de la estructura de la nave para el ejercicio del uso que se pretende, así como planos de planta y sección descriptivos de la misma.

Artículo 19. Documentación necesaria para la presentación de comunicación ambiental

1.1.- Previa a la implantación y funcionamiento de actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Comunicación suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

- Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

- Proyecto Técnico firmado por facultativo competente en el que se describa la instalación y la actividad y, en su caso, las obras menores a realizar.

- Informe de compatibilidad urbanística, o copia de la solicitud del mismo, en su caso.

1.2.- Planos:

a) De emplazamiento del local, referido al Plano de Calificación Global de Suelo del P.G.O.U. (E 1/5000).

b) Si el local se encuentra en Suelo Urbano, se incluirán también planos de situación (referido al Plano de Calificación Pormenorizada del P.G.O.U., a escala 1/2000) y de parcela (referido al parcelario catastral a escala 1/500).

c) Plano de alzado y sección del local a escala mínima 1/50.

d) Planos de planta del local, a escala mínima 1/50, en los que se detallará: la distribución del mismo con los destinos de cada una de sus partes; la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones; las acometidas de las redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencia y señalización, etc.).

e) Anexos: cuando en aplicación de alguna normativa específica se precise añadir documentación a la anteriormente mencionada, se incluirá como Anexo/s del Proyecto, donde se justificará el cumplimiento de las correspondientes especificaciones. Los anexos irán firmados por Técnico competente.

1.3.- Cuando en el local exista construida alguna nave, deberá acompañarse a la solicitud copia de la licencia de edificación de aquélla. En caso de carecer de la misma, y siempre que hubiese transcurrido el plazo de prescripción de la correspondiente infracción urbanística, podrá autorizarse el uso solicitado si, junto con la documentación necesaria para su solicitud, se presenta una certificación de Técnico competente que acredite la resistencia de la estructura de la nave para el ejercicio del uso que se pretende, así como planos de planta y sección descriptivos de la misma.

1.4.- No será precisa la presentación de Proyecto Técnico cuando se trate de actividades no sometidas a licencia ambiental a desarrollar en locales de edificios destinados exclusivamente al uso terciario, siempre que el edificio haya

obtenido licencia de apertura o presentada declaración responsable de la ocupación.

En estos casos bastará con la presentación de la siguiente documentación, especificando de forma clara y precisa la ubicación donde se pretende ejercer la actividad.

a) Comunicación suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Memoria descriptiva de la actividad e instalaciones.

c) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

1.5.- En todo caso, como requisito previo y preceptivo para iniciar el funcionamiento de la actividad sometida a comunicación ambiental, se deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, certificado suscrito por Técnico competente acreditando que las instalaciones y la actividad cumplen todos las condiciones ambientales exigibles y demás requisitos preceptivos, de acuerdo con la normativa aplicable para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Artículo 20. Documentación necesaria para la presentación de declaración responsable previa a la apertura o inicio de la actividad calificada

Finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, deberá presentarse, en el Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

b) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

c) Certificación Técnica suscrita por facultativo competente en la que se especifique: la conformidad de la obra e instalaciones con el Proyecto Técnico autorizado y con las condiciones a que se sujeta la licencia ambiental concedida, así como la efectividad de las medidas correctoras aplicadas.

d) Asimismo, se deberá presentar documentación técnica sobre los equipos de protección contra incendios, proporcionada por el instalador y/o mantenedor autorizado y se adjuntará copia de las autorizaciones emitidas por la Administración competente de la instalación eléctrica en baja tensión, instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria, aparatos elevadores, frío industrial, centros de transformación, aire comprimido, depósitos de combustible, almacenamiento de productos químicos y otras instalaciones, atendiendo a lo prescrito en el artículo 63 artículo.63 Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Asimismo sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otras Administraciones Públicas que por la normativa sectorial aplicable sean preceptivas para el funcionamiento de la actividad solicitada.

e) Auditoría acústica en actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental y demás actividades calificadas susceptibles de producir ruidos y vibraciones.

f) Declaración de primera ocupación en los casos de implantación de la primera actividad.

g) En los supuestos establecidos en el artículo 35.4 de esta Ordenanza, informe y certificado emitido por entidad colaboradora de calidad ambiental acreditada para el control integrado de la contaminación.

h) Las Certificaciones Técnicas deberán ir suscritas por Técnico competente.

Artículo 21. Documentación necesaria para comunicar la transmisión de las licencias urbanísticas y autorizaciones ambientales

1. Transmisión de licencias urbanísticas.

a) La transmisión de las licencias urbanísticas exige la presentación de la siguiente documentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento:

- Comunicación suscrita por el adquirente formulando compromiso de ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia otorgada y al proyecto técnico autorizado.

- Título o documento por cuya virtud se haya producido la transmisión en el que conste la firma del transmitente.

- Licencia objeto de transmisión.

- Impreso de autoliquidación acreditativo de haber abonado las tasas o impuestos correspondientes.

b) Las declaraciones de primera ocupación se transmiten con el inmueble al que se refieren, sin perjuicio de la obligación de su renovación mediante la oportuna comunicación en las circunstancias previstas en la Ley y Ordenanza.

2. Transmisión de Licencia y comunicación ambiental.

a) La transmisión de la instalación o actividad no exigirá nueva solicitud de licencia ambiental o comunicación ambiental.

b) El nuevo titular está obligado a comunicar, al órgano que otorgó el correspondiente instrumento de intervención ambiental, la transmisión.

c) Dicha comunicación se realizará por escrito en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado el cambio en la titularidad de la instalación o actividad amparada por la autorización o licencia, aportando la siguiente documentación:

- Comunicación suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.

- Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas o impuestos correspondientes.

- Documento acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria y sanciones correspondientes a la actividad y local objeto de transmisión.

- Título o documento por cuya virtud se haya producido el cambio de titularidad.

- Copia de la licencia o declaración de apertura o comunicación ambiental, que autorizó el inicio de la actividad objeto de transmisión.

d) De no llevarse a efecto las citadas comunicaciones, el antiguo y el nuevo titular quedan sujetos de forma solidaria a todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de la licencia o autorizaciones ambientales.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LICENCIAS

Artículo 22. Obligaciones materiales

1. Todo titular de una licencia urbanística municipal está sujeto al régimen jurídico general integrante del contenido de la licencia, y sin perjuicio de las condiciones específicas que puedan establecerse en la misma por aplicación de la normativa en vigor, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso.

2. Todas las licencias se otorgarán por plazo determinado tanto para iniciar, como para terminar las obras, salvo las referidas a los usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación a las normas que en cada momento los regulen.

Una vez otorgada la licencia y, en su caso, presentado el proyecto de ejecución, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses. En la obra menor, los plazos indicados se reducen a la mitad.

3. El Órgano Municipal Competente o su Delegado, podrán conceder prórrogas de los plazos de las licencias por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga.

4. EL Órgano Municipal Competente o su Delegado para conceder la licencia declarará, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de las licencias, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística en vigor. Si la obra o instalación quedase inacabada o paralizada durante tiempo superior a un año desde la declaración de caducidad, procederá la sujeción del inmueble al régimen de edificación forzosa.

5. La interrupción continuada del funcionamiento de la actividad durante el plazo señalado en la norma aplicable o durante el plazo indicado de forma expresa en la resolución, dará lugar a la declaración de caducidad de la licencia ambiental y apertura previa audiencia del interesado y resolución expresa.

6. Ajustar la ejecución de las obras o de la actividad al proyecto autorizado mediante la licencia, presentando, en caso de discordancias justificadas, las correspondientes modificaciones al mismo, que serán tramitadas conforme al procedimiento establecido en cada supuesto.

7. Garantizar en su caso la conversión de la parcela en solar, mediante la prestación de la fianza en la cuantía que resulte de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

8. Colocar y mantener en buenas condiciones y visible desde la vía pública durante el transcurso de las obras de nueva planta, un cartel informativo de las principales características de las mismas (contenido, promotor, técnico autor y director, constructor, fecha de la licencia concedida, número del expediente y plazo de ejecución según la misma).

9. Disponer siempre en la obra o local, una copia de la licencia de edificación, autorización de inicio de la actividad, licencia de apertura o declaración, comunicación ambiental presentada, según cada caso específico. Así como, en su caso, las autorizaciones de la ocupación de la vía pública, acera o calzada.

10. Adoptar todas las medidas de seguridad y salud laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

11. Reparar los desperfectos que la ejecución de las obras puedan causar en la vía pública, constituyendo garantía suficiente al efecto.

12. Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

13. Vallado perimetral del solar e instalación, en su caso, de plataforma de protección de viandantes desde la primera planta de pisos.

14.- La constitución de fianzas o avales en las obras de edificación y pólizas de responsabilidad en las de demolición e instalación de grúas. Cualquier otra forma de caución o garantía se exigirá expresamente en la licencia mediante la imposición de condición suspensiva de sus efectos. El titular antes de iniciar las obras deberá presentar en el Registro Municipal las garantías exigidas debidamente formalizadas.

15. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este artículo, determina la suspensión cautelar de las obras en ejecución o la denegación de la primera ocupación de las obras finalizadas, sin perjuicio de las infracciones urbanística u otros tipos de incumplimiento tipificados al efecto.

16. La no presentación de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 23. Obligaciones formales

1. El promotor o titular de la solicitud de licencia deberá presentar toda la documentación que esta Ordenanza establece según el tipo de instrumento de intervención que se trate. Las deficiencias subsanables referidas en la Ordenanza son documentales, por lo que no se considerarán subsanables los incumplimientos de la normativa urbanística o ambiental de aplicación, en cuyo caso se procederá, sin más trámite, a denegar la solicitud, con pérdida de las tasas o impuestos abonados y documentación presentada.

2. Obtenida la licencia de urbanización, edificación o demolición, y con una antelación mínima de quince días a su inicio, el titular de la licencia deberá comunicar al Ayuntamiento el comienzo de las obras. Asimismo, deberá proceder al cumplimiento de las exigencias formales expresadas en el condicionamiento de la licencia.

3. El titular de una licencia de obra mayor debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, con repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso, será preceptiva la comunicación de la interrupción de las obras, con indicación expresa de las causas que la motivan, que pueda dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

4. El titular de una licencia está asimismo obligado a solicitar expresamente a la Oficina Técnica, (indicando en plano la superficie a ocupar y tiempo de ocupación y adjuntando copia de la licencia o comunicación previa), la autorización para la ocupación de vía pública - aceras-, en el caso de que sea necesaria, aportando la solución que se estime más adecuada para resolver el tránsito peatonal. Cuando la ocupación se efectúe sobre la acera y calzada o, exclusivamente, sobre ésta última, la autorización se concederá por el Órgano Municipal Competente previo informe de la Policía Municipal.

5. El titular de la licencia urbanística y autorización de ocupación de vía pública deberá satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento, que vengán establecidas en las Ordenanzas Fiscales, tales como:

a) Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

b) Tasas por expedición de determinadas licencias. El importe de la tasa se ingresará en las Arcas Municipales como requisito previo para la tramitación de las solicitudes correspondientes.

c) Tasas por ocupación de vía pública, con ingreso previo al otorgamiento.

6. La formulación de declaraciones responsables y comunicaciones previas está sujeta al pago de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, su ingreso deberá efectuarse junto a la solicitud.

Artículo 24. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de parcelación

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 11 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo.

- Resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado.

2. Igual procedimiento se seguirá para la resolución de solicitudes de certificaciones de innecesiedad de licencias de parcelación.

3. Las licencias de parcelación urbanística se concederán condicionando su eficacia a plazo determinado y a la cesión gratuita y sin cargas a la Administración Municipal del suelo destinado a viario público en los supuestos de suelo urbano.

4. Las licencias de parcelación y certificados de innecesiedad de licencia de la misma, se concederán sujetas a la obligación: de consignar expresamente en las correspondientes escrituras, que las parcelas resultantes precisen para ser solares edificables, la previa cesión a la Administración Municipal del suelo destinado a viario.

5. Las licencias de parcelación o los certificados de innecesiedad se otorgarán dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud documentalmente completa en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

En caso de existir defectos documentales subsanables, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la licencia.

6. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia o certificación de innecesiedad transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia o certificación por silencio

administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 25. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de obra mayor

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 12 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística, sobre adecuación de lo solicitado a la normativa urbanística aplicable (régimen del suelo y parámetros de edificabilidad), y condiciones de urbanización.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo.

- Resolución del Órgano Municipal Competente o del delegado al efecto.

2. En función de las especiales circunstancias concurrentes, derivadas de la especificidad de lo solicitado o de la normativa aplicable, el procedimiento descrito en el apartado anterior puede integrar otras actuaciones entre las que, sin carácter exhaustivo, se citan las siguientes:

a) Informes de otros servicios municipales, en parcelas situadas en zonas de interés arqueológico. En las parcelas incluidas en zonas declaradas de interés arqueológico, donde se soliciten licencias de obras de nueva planta, ampliación en superficie o demolición, se incorporará al expediente informe del Arqueólogo Municipal.

b) Informes de otras Administraciones Públicas con competencias concurrentes (Costas, Carreteras, Cultura, Comercio, Agricultura, Sanidad etc.). Si el informe o autorización no se adjunta con la solicitud, el Departamento de Urbanismo remitirá copia del expediente a las Administraciones competentes sectoriales para que resuelvan en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud del informe junto con la copia del expediente, salvo que su normativa reguladora específica establezca otra cosa.

Transcurrido el plazo, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si fuera necesario la ejecución de zanjas en el dominio público para dotar de servicios a la edificación, se presentará junto con el proyecto de ejecución el Anexo de acometidas a que hace referencia el artículo 12.II de esta Ordenanza.

Informado dicho Proyecto y Anexo por la Sección de Disciplina Urbanística, se remitirá al promotor interesado a fin de que solicite del Órgano Municipal Competente previo informe de la Policía Municipal, la ocupación y corte de vía pública con el pago de las tasas correspondientes, salvo en los casos en los que no precise ocupar la calzada.

4.- Licencias para usos y obras provisionales. En la documentación a presentar se incorporará el compromiso del propietario, formalizado ante Notario, de demoler o erradicar la actuación, sin derecho a indemnización alguna, cuando así se requiera por el Ayuntamiento por haber desaparecido las causas por las que se admitió la provisionalidad.

La autorización municipal se adoptará por resolución del órgano competente para otorgar la licencia de que se trate, y se sujetará a la condición de que las obras y usos no podrán iniciarse hasta que el mencionado compromiso del propietario no se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad.

5.- Demoliciones. Otorgada la licencia, el promotor solicitará, en su caso, la retirada de cables y demás instalaciones públicas a la Oficina Técnica.

6.- Cuando las obras tengan por objeto la construcción (nueva planta, ampliación, rehabilitación integral, reconstrucción) de un edificio o local para destinarlo a un uso distinto al de vivienda, se integrarán en un solo expediente los procedimientos de las licencias de obra y ambiental, siendo el plazo para resolver el fijado para la licencia ambiental.

Se presentará, junto a la documentación indicada en el artículo 12 de esta Ordenanza, un Anexo con la requerida para solicitar licencia ambiental (artículo 18 de esta Ordenanza).

Las exacciones municipales -tasas e impuestos- se satisfarán independientemente y según lo establecido al respecto en las Ordenanzas Fiscales.

7.- Cuando la licencia se solicite en el ámbito de una Actuación Integrada en ejecución, se dará audiencia al urbanizador de la misma durante un plazo de 10 días, debiendo garantizarse en todo caso las medidas necesarias para evitar que las obras de edificación entorpezcan u obstaculicen las de urbanización.

8.- El procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de Proyecto Técnico y de los otros documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. El plazo para resolver expresamente y notificar las solicitudes de licencias de obra mayor será:

- De dos meses.

- De seis meses cuando implique licencia ambiental.

En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia.

Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la licencia.

9.- Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 26. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de intervención en edificios catalogados. Bienes de Interés Cultural o Bienes de Relevancia Local

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 14 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe técnico de la Sección de Disciplina Urbanística, sobre adecuación de lo solicitado a lo dispuesto en el planeamiento de protección, así como en la restante normativa urbanística y técnica aplicable.

- Informe de la Conselleria de Cultura.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo.

- Resolución del Órgano Municipal Competente o, en su caso, el Órgano Delegado.

2. Las licencias de intervención contemplarán conjuntamente todas las actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 artículo.211 Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana. Se someterá siempre a posterior declaración responsable de ocupación.

3. El plazo para resolver sobre las solicitudes de licencias de intervención en edificios catalogados será el de 3 meses, salvo que impliquen licencia ambiental que será de 6 meses desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia.

Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la licencia.

4. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, no se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo.

Artículo 27. Procedimiento para formulación de comunicación de obra menor

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para la comunicación de obra menor, una vez recibida la comunicación con la documentación indicada en el artículo 13 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Inspección e Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística, sobre adecuación de lo solicitado a la normativa urbanística aplicable y su carácter de obra menor. Si el Informe Técnico fuera desfavorable, se elaborará Informe Jurídico-Propuesta por el Departamento de Urbanismo para su resolución por el Órgano Municipal Competente o su delegado.

2. En los supuestos en los que la obra menor implique una actividad no residencial y no calificada se integrarán ambos procedimientos en un único expediente, el de actividad, debiendo comprender la comunicación tanto la obra como la actividad, siendo competentes para inspeccionar, informar y proponer la Sección de Disciplina Urbanística. La resolución única se dictará, en los supuestos de Informe Técnico desfavorable junto con Informe Jurídico-Propuesta, mediante acuerdo del Órgano Municipal Competente o su delegado.

3. El plazo para resolver sobre las comunicaciones referidas será el de un mes desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento, salvo que impliquen actividad calificada, en cuyo caso, el inicio de las obras se sujeta a la presentación del compromiso previsto en el artículo 18.1.3.2 de la Ordenanza.

En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia.

Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la licencia.

4. Si el plazo establecido para el pronunciamiento de la comunicación transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá su conformidad, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 28. Procedimiento para el otorgamiento de otras licencias específicas

Presentada la solicitud junto con la documentación establecida se seguirá el procedimiento previsto en el art. 27.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 29. Procedimiento para la declaración responsable de primera ocupación

1. Las actuaciones básicas del procedimiento, una vez recibida la declaración responsable con la documentación indicada en el artículo 15 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Inspección por parte de los Servicios de Disciplina Urbanística.

- Emisión de Informe del mencionado Departamento Técnico, verificando si la ejecución de las obras de edificación y urbanización se ha llevado a cabo con sujeción al Proyecto autorizado y a las condiciones impuestas en la licencia de edificación y la aptitud para el uso al que se destina.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo, en los supuestos en que el Informe Técnico sea desfavorable.

- Resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado, en las propuestas desfavorables.

2. Cuando en la edificación residencial terminada existan estacionamientos comunitarios u otros elementos que requieran para su funcionamiento licencia ambiental, ésta se considerará implícita con la declaración responsable. La declaración será requisito documental suficiente para la obtención del vado de acceso a dichos estacionamientos.

3. En el supuesto de edificios de nueva construcción de viviendas protegidas, el promotor formulará a su terminación declaración responsable exclusivamente en lo que atañe a los locales y garajes. La Oficina Técnica verificará el ajuste

de la ejecución de la obra a la licencia de construcción concedida y las condiciones de protección contra incendios y salvamento, sólo en lo que afecta a los locales y garajes, así como el cumplimiento de las condiciones de urbanización, vía pública y acceso al garaje. En consecuencia, la declaración implica el funcionamiento del garaje, siendo documento suficiente para solicitar del Órgano Municipal Competente previo informe de la Policía Municipal la placa de vado de acceso de vehículos.

4.- Caso de edificaciones o construcciones de uso no residencial sujetos a licencia ambiental, las declaraciones responsables de la primera ocupación y apertura de la actividad, se tramitarán conjuntamente en un sólo expediente, si bien podrán existir dos resoluciones diferenciadas.

5.- La presentación de la declaración responsable, significa el cumplimiento por el promotor de todas las obligaciones aparejadas a la licencia de edificación otorgada. En consecuencia, dicha declaración será documento suficiente para obtener la devolución de los avales u otras garantías constituidas para asegurar el cumplimiento de aquellas obligaciones, salvo que excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, se haga constar expresamente la retención de la devolución de tales garantías hasta el total y efectivo cumplimiento de determinada obligación.

6.-La presentación de la declaración responsable, con toda la documentación requerida por el artículo 15.1 de esta Ordenanza, permite el ejercicio del derecho, a la ocupación del inmueble o el inicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración. La declaración responsable de primera ocupación de los edificios residenciales, producirá efectos, transcurrido un mes desde la presentación de la referida documentación.

En caso de existir defectos documentales se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días, que no se computará dentro del establecido para el pronunciamiento. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la solicitud.

7.- Si el plazo establecido transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá la conformidad con la declaración, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 30. Procedimiento para la formulación de comunicación de habitabilidad

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para la comunicación de habitabilidad una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 15.2 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Inspección e Informe Técnico Municipal de la Sección de Disciplina Urbanística, sobre la adecuación del edificio o de sus partes objeto de la ocupación al uso que se destina (iluminación, ventilación, instalaciones mínimas y suministros).

- Si el informe Técnico fuera desfavorable, se elaborará Informe Jurídico- Propuesta por la Oficina Técnica que se elevará a resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado.

2. La comunicación de habitabilidad permite la contratación con las empresas suministradoras de servicios y el cumplimiento de las exigencias prevenidas en el artículo 33 artículo.33 Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE). de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

3. El plazo para pronunciarse desfavorablemente será de quince días a contar desde la presentación de la solicitud con la documentación completa exigida.

Transcurrido el plazo de resolución sin pronunciamiento el interesado podrá entender conforme su comunicación, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 31. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de modificación de uso urbanístico

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 16 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística sobre adecuación del uso residencial solicitado al permitido por el Planeamiento. Si se tratara de un uso no residencial será competente para informar también la Sección de Disciplina.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo.

- Resolución por el Órgano Municipal Competente o su delegado.

- El plazo establecido para la tramitación del procedimiento de modificación de uso urbanístico es de un mes desde la fecha de la presentación completa de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento.

- Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

2. La obtención de la licencia de modificación del uso residencial a otros usos, no exime de la solicitud y otorgamiento de las pertinentes licencia de obra y ambiental o comunicación ambiental para la adecuación y funcionamiento de la actividad así como, en su caso, licencia de apertura para la puesta en marcha de la actividad.

3. La licencia de modificación del uso urbanístico no residencial al residencial siempre estará condicionada a la solicitud y obtención de la pertinente licencia de obras y primera ocupación.

Artículo 32. Procedimiento para el otorgamiento de la certificación de compatibilidad urbanística

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para la concesión de la certificación de compatibilidad urbanística, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 17 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística.

- Informe Jurídico-Propuesta de certificación del Departamento de Urbanismo.

- Certificación Municipal.

2. Transcurrido el plazo de 30 días o de quince días sin pronunciamiento, a contar desde la fecha de la solicitud, según se trate de actividad sujeta a licencia o comunicación ambiental, el titular podrá presentar la solicitud de la licencia o comunicación ambiental indicando la fecha en que solicitó el certificado de compatibilidad urbanística.

Artículo 33. Procedimiento para el otorgamiento de licencia ambiental

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para el otorgamiento de este tipo de licencias, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 18 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

a) La Oficina Técnica el expediente a información pública por término no inferior a veinte días, mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

b) Asimismo, a los vecinos inmediatos al lugar donde se haya de emplazar la actividad, se les dirigirá notificación personal en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo de la solicitud, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

c) Solo cuando la actividad proyectada esté sometida a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente en la materia, el trámite de información pública tendrá una duración no inferior a 30 días y será objeto, además, de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Cuando deba realizarse evaluación de impacto ambiental se remitirá copia del expediente al órgano autonómico competente para efectuar la misma.

Cuando el proyecto exija declaración de interés comunitario, copia del expediente se remitirán al órgano autonómico competente para que emita la mencionada declaración.

e) La Oficina Técnica solicitará simultáneamente los informes preceptivos sectoriales, en función de la actividad objeto de licencia, remitiendo a los órganos competentes copia de la documentación del expediente. Si implica obra mayor informará la Sección de Disciplina Urbanística.

f) Recibidos los informes o transcurrido el plazo para su emisión, la Sección de Disciplina Urbanística elaborará informe ambiental.

g) Trámite de audiencia a los interesados para alegaciones y presentación, en su caso, de la documentación que consideren procedente.

h) Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo.

i) Resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado que contendrá: en caso positivo, las prescripciones y condicionantes establecidos en el artículo 56 artículo.56 Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

2. El plazo para resolver sobre las solicitudes de licencia ambiental será de seis meses desde la fecha de presentación de la documentación completa en el Registro Municipal.

En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días, que no se computará dentro del establecido para el otorgamiento de la licencia.

Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la licencia.

3. Si el plazo establecido para el otorgamiento de la licencia transcurriese sin que, durante el mismo, se produjera resolución expresa, se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante o terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, en cuyo caso se entenderá desestimada.

4. No podrá concederse la licencia ambiental en tanto no hayan sido obtenidos, cuando procedan, la evaluación de impacto ambiental y declaración de interés comunitario. En estos supuestos, el transcurso del plazo previsto legalmente tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la licencia. Asimismo, no se podrán adquirir por silencio facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 34. Procedimiento para la formulación de comunicación ambiental

1.1 Las actuaciones básicas del procedimiento para emitir pronunciamiento expreso por comunicación ambiental, una vez recibida la solicitud con la documentación indicada en el artículo 19 de esta Ordenanza, serán las siguientes:

Inspección e Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística. Si el Informe Técnico fuera desfavorable, se elaborará Informe-Jurídico propuesta por el Departamento de Urbanismo que se elevará a resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado.

1.2 En caso de existir defectos documentales, se requerirá al peticionario, por una sola vez y mediante Providencia, para que los rectifique, indicando un plazo para ello, no inferior a 10 días. Transcurrido el plazo para la subsanación sin que ésta se produjera, se denegará expresamente la comunicación.

El plazo para pronunciarse en sentido desfavorable será de un mes a contar desde la presentación de la solicitud con la documentación completa exigida.

Transcurrido el plazo de resolución sin pronunciamiento el interesado podrá entender conforme su comunicación, con la salvedad de que no se podrán adquirir de esta forma facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 35. Procedimiento para la formulación de declaración responsable de apertura e inicio de actividad

1. Las actuaciones básicas del procedimiento para formular la declaración responsable de la apertura e inicio de actividad calificada, consisten en que una vez presentada la solicitud/declaración con la certificación del Técnico Director de las instalaciones, especificando la conformidad de las mismas a la licencia ambiental que las ampara, así como la eficacia y cumplimiento de las medidas correctoras y condicionantes de la licencia ambiental, se procederá a:

- Inspección dirigida por la Sección de Disciplina Urbanística, en la que se levantará Acta de Comprobación sobre la adecuación del establecimiento y actividad al proyecto técnico y licencia ambiental otorgada, así como la comprobación de las medidas correctoras efectuadas.

- Informe Jurídico-Propuesta por el Departamento de Urbanismo, en los supuestos de informe desfavorable.

- Resolución por el Órgano Municipal Competente o su delegado.

2. El plazo para pronunciarse desfavorablemente sobre la declaración de apertura, es el de un mes contado a partir de la solicitud que deberá adjuntar la antedicha certificación del técnico director así como la documentación que, en su caso, se establezca expresamente en la licencia ambiental.

Transcurrido el plazo establecido, sin que durante el mismo, se produjera resolución expresa se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante facultades en contra de las prescripciones de la ley, normas de desarrollo y legislación sectorial.

3. La actividad podrá empezar a ejercerse a partir del plazo de diez días a contar desde la presentación de la declaración. No obstante, la Oficina Técnica deberá proceder a la comprobación prevista, pudiendo acordar, previa audiencia del interesado, la suspensión de la actividad cuando el establecimiento o local no se ajuste a los condicionamientos y requisitos establecidos en la licencia ambiental o difiera del proyecto presentado.

4. Obligatoria, en los supuestos fijados expresamente en la licencia ambiental y, voluntariamente, en general, cuando el titular de la licencia ambiental presente la declaración responsable, adjuntando informe y certificado emitido por una entidad colaboradora de calidad ambiental, acreditada para el control integrado de la contaminación, poniendo de manifiesto el cumplimiento de la licencia ambiental, tal documentación sustituirá el acta de comprobación, habilitando el inicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades inspectoras correspondientes a la Oficina Técnica.

Artículo 36. Procedimiento para la comunicación de la transmisión de licencias urbanísticas y autorizaciones ambientales

1. Licencias urbanísticas. Las actuaciones básicas de procedimiento una vez presentada la documentación referida en el artículo 21.1 de esta Ordenanza, son las siguientes:

- Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística sobre la obra en ejecución y cumplimiento de plazos.

- En el caso de que exista constitución de fianzas, avales o cualquier otro compromiso efectuada por el transmitente se requerirá al adquirente para que proceda a la formalización de tales garantías a su nombre.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo en los supuestos desfavorables.

- Resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado.

2. Autorizaciones ambientales. Las actuaciones básicas de procedimiento una vez presentada la documentación referida en el artículo 21.2 de esta Ordenanza, son las siguientes:

- Inspección e Informe Técnico de la Sección de Disciplina Urbanística.

- Informe Jurídico-Propuesta del Departamento de Urbanismo en supuestos desfavorables.

- Resolución del Órgano Municipal Competente o su delegado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. HABITABILIDAD

A.- Exigencia de comunicación de ocupación.

1. Será exigible la presentación de declaración responsable para la primera ocupación una vez concluidas las obras de edificación (nueva planta, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio) y de intervención de edificios catalogados.

2. Transcurridos diez años desde la declaración de la primera ocupación será necesaria la comunicación de habitabilidad en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.

- b) Cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

3. En los casos de edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado, que no dispusieran con anterioridad de la licencia municipal de ocupación, siempre será necesaria la comunicación de habitabilidad en los supuestos señalados en los apartados a) y b) anteriores.

4. La comunicación de habitabilidad tiene un periodo de validez de 5 años, a partir de su fecha de expedición, de forma que toda contratación de servicios de suministros propios de la vivienda efectuados con posterioridad a dicho plazo, requerirá la comunicación previa de nueva habitabilidad.

B. Registro especial de ocupación.

En la Oficina Técnica se creará un Registro Especial de Ocupación, donde se inscribirán todas las declaraciones solicitudes, concesiones y denegaciones de licencia de ocupación, especificando en cada caso si son de primera o posteriores ocupaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. SUMINISTROS

1. Para la contratación de sus servicios, las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos exigirán al titular de la obra, vivienda o actividad la correspondiente autorización municipal en los siguientes términos.

A) Uso residencial. Licencia de edificación y declaración de primera ocupación.

- a) Para el suministro provisional de la obra (obra de nueva planta, rehabilitación integral, reconstrucción y demolición) deberá requerirse la licencia de edificación. Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la licencia se deberá interrumpir el suministro, salvo la presentación de autorización municipal de prórroga y por el plazo en ella previsto.

- b) Para el suministro definitivo, debe exigirse la declaración de primera ocupación o, en su caso, autorización del Órgano Municipal Competente.

En el supuesto de viviendas protegidas de nueva construcción, la cédula de calificación definitiva sustituirá a la declaración de primera ocupación cuando se trate de la primera transmisión de la vivienda.

- c) La denegación de la licencia o la suspensión de los efectos de la declaración implicará la interrupción de los suministros en los términos expresados en la correspondiente resolución administrativa.

B) Cambio de titular en el contrato de suministro. Comunicación de habitabilidad o de ocupación.

- a) En los supuestos contemplados en la Disposición Adicional anterior se exigirá para la contratación de los servicios: fotocopia compulsada de la licencia de primera ocupación/declaración responsable si ésta tuviera fecha de otorgamiento inferior a 10 años. Si fuera de plazo superior, no existiese, o se tratase de sucesivas transmisiones, se exigirá la presentación de comunicación de habitabilidad.

C) Uso no residenciales, Licencia y Comunicación ambiental. Licencia de apertura.

- b) Para la contratación provisional, se exigirá certificado/informe favorable de compatibilidad urbanística y solicitud licencia ambiental o presentación de comunicación ambiental, según se trate de actividad calificada o inocua. El plazo máximo de suministro provisional en actividades calificadas será de seis meses con posibilidad de prórroga autorizada por el Órgano Municipal Competente.

c) Para la contratación definitiva se exigirá la presentación de declaración responsable de la apertura en actividades calificadas.

d) La suspensión de los efectos de la declaración o comunicación ambiental, determinará la interrupción de los suministros en los términos contenidos en la resolución administrativa.

D) Locales sin uso.

Se exigirá presentación de comunicación previa. La potencia a instalar será la mínima posible a los efectos de no amparar el funcionamiento de actividades sin licencia.

E) Otros supuestos.

Para la contratación provisional de los suministros referidos en los supuestos no contemplados anteriormente y cuya autorización no compete a otros Organos Municipales, se requerirá la autorización Urbanística.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. COMPETENCIAS

1. El artículo 21.q) artículo.21.q Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde sin perjuicio de su delegación en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, sin perjuicio de las facultades de delegación en los términos previstos en el apartado 3 del citado artículo.

2. La propuesta de resolución de las licencias urbanísticas y ambientales se formulará por el Jefe del Servicio de Urbanismo y el Técnico de Administración General, en los términos establecidos en la Ordenanza. Caso de ausencia se sustituirán recíprocamente. En ausencia de ambos, corresponderá redactar la propuesta al Técnico de Gestión de Administración General del citado Servicio, sin perjuicio de visar posteriormente estas últimas propuestas el Jefe del Servicio de Urbanismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. INSTRUCCIONES DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía dictará las Instrucciones necesarias en orden a la progresiva e inmediata adaptación de los preceptos de la Ordenanza a los cambios legislativos que se vayan produciendo. Asimismo resolverá las dudas y cuestiones interpretativas que surjan en su aplicación. Dichas Instrucciones serán objeto de la máxima divulgación debiendo notificarse a los órganos representativos de los distintos agentes de la edificación y colgarse en la página web del Ayuntamiento.

El contenido de tales instrucciones se incorporará a la Ordenanza a través de las oportunas modificaciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. SOPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Durante el primer año de vigencia de la presente Ordenanza la documentación a presentar para la obtención de licencia podrá realizarse en soporte papel o digital formato PDF. Transcurrido dicho plazo, se realizarán las modificaciones oportunas en orden a adaptar la forma de presentación de la documentación conforme disponga la normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas las anteriores Ordenanzas reguladoras en lo que contradigan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 artículo.70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y siempre que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 artículo.65.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la misma Ley.»

Contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

19/10/2011

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o a la recepción de la notificación. Si se opta por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o bien se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su presentación sin haber recibido respuesta.

Recurso extraordinario de revisión, en los términos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Finalmente, podrá ejercitarse cualquier otro medio de impugnación que se considere procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monforte del Cid, 02 de diciembre de 2011

Antonia Cervera Carrasco

ALCALDESA

1125026

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

Habiendo intentado notificar a través del servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a CREFINANZA 2006 SL, con domicilio en C/ Ulpiano número 19 de Torrevieja (Alicante), por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado la comunicación de la Concejalía Delegada de Sanidad de fecha 17-11-2011, que transcrita literalmente dice:

« Habiéndosele ordenado por Decreto de la Concejalía Delegada de Sanidad de este Ayuntamiento, número 1294/2011 de fecha 24 de junio, que procediese a la limpieza del solar de su propiedad sito en la calle San Roque número 3, y habiendo transcurrido el plazo de quince días desde el recibo de la notificación de dicha orden sin que lo haya cumplimentado, ya que según Informe de la Policía Local de este Ayuntamiento de fecha 16-11-2011 la situación de insalubridad persiste, por medio de la presente le apercibo formalmente de que este Ayuntamiento comenzará el expediente de ejecución subsidiaria para llevar a cabo lo ordenado a su costa y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento. En Monóvar, a 17 de noviembre de 2011. La Concejalía Delegada de Sanidad. Rubricado.»

En Monóvar, a 2 de diciembre de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: Salvador Poveda Bernabé

1125076

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2011 se ha aprobado el padrón de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de diciembre de 2011.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 14 de noviembre de 2011

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1125012

EDICTO

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de diciembre de 2011.

PERIODO DE COBRO: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad CAJA MURCIA.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 14 de noviembre de 2011

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1125013

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes Decretos

OBRAS EN EJECUCIÓN SIN LICENCIA

FECHA DECRETO: 21/10/11

EXPTE. PARALIZ.: 224/11

EMPLAZAMIENTO: Pda. Almasil, pol 16 parc. 480

TITULAR: D.

CONSISTENTES EN: movimiento de tierras y excavación.

FECHA DECRETO: 04/11/11

EXPTE. PARALIZ.: 252/11

EMPLAZAMIENTO: Pda. Almasil, polig 16 parc 480

TITULAR: D.

CONSISTENTES EN: Instalación de caseta prefabricada en suelo no urbanizable.

FECHA DECRETO: 4/11/11

EXPTE. PARALIZ.: 251/11

EMPLAZAMIENTO: Pda. Barranc Salat, pol 3 parc 272-275

TITULAR: D.

CONSISTENTES EN: vallado de parcela

DECRETO:

Vista la denuncia formulada por los Servicios Municipales de Inspección con números de referencia arriba detallados.

Considerando los informes del Técnico Municipal incluidos en cada expediente.

Vistos los artículos 191, 221 y 232 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, (DO. Generalitat Valenciana de 31 diciembre de 2005, núm. 5167).

DECRETA:

1.- La inmediata suspensión de las obras de edificación anteriormente relacionadas.

2.- Que por la Policía Municipal se realice la notificación procedente y se adopten las medidas oportunas para asegurar la efectiva suspensión de la ejecución de las obras objeto de la presente orden.

3.- Advertir, que caso de incumplirse esta orden de suspensión, y de proseguir en su actitud, de conformidad con el artículo 228.2 y 3 de la Ley Urbanística Valenciana, se acordará la imposición por la Administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas. Con independencia de lo anterior, la administración actuante dará cuenta del incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

4.- No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Urbanística Valenciana, se le requiere para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, solicite la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda o, en su caso, ajuste las obras a la autorización urbanística concedida. Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere solicitado la autorización urbanística que corresponda, la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad en la forma establecida en la Ley Urbanística Valenciana.

5.- De conformidad con el artículo 528 del Real Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se le informa del efecto suspensivo del plazo de prescripción previsto en el 238.4 de la Ley Urbanística Valenciana, producido por la notificación de la incoación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

6.- Advertir al interesado que, en el supuesto de no cumplir la presente orden de suspensión, se dará traslado de la misma a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro, así como al Registro de la Propiedad para su constancia mediante nota marginal.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

La Nucía, a 05 de diciembre de 2011

P.D. El Concejal de Urbanismo, El Secretario,

1125014

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

1.- Resolución expediente sancionador (Residuos Sólidos Urbanos) nº 52/2011, tras acuerdo de junta de gobierno de fecha 20 de Octubre de 2011, que sanciona en cuantía pecuniaria a D/Dª. Pieter Leonardus Krommenhoek, con D.N.I. NJ 8260066 por infracción al Art. 73.5-C ley 10/2000 de 12 de Diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

2.- Resolución expediente sancionador (Residuos Sólidos Urbanos) nº 26/11 tras acuerdo de junta de gobierno de fecha 20 de Octubre de 2011, que sanciona en cuantía pecuniaria a D/Dª. Christopher DAVIES, con N.I.E.. 456661138 por infracción al Art. 73.5-C ley 10/2000 de 12 de Diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266
- Caixaltea 3045 0002 59 0101300070
- Banesto 0030 3200 15 0870020271
- B. Alicante 0127 2057 24 0300002242
- C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía a 2 de Diciembre de 2011
El Alcalde

1125016

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Inicio expediente sancionador, sobre el expte nº 54/2011, contra D/Dª. Nicolae Dan Ilie por incumplimiento de la Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos., del municipio de La Nucía.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente Providencia de iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la Resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En La Nucía, 2 de Diciembre de 2011
El Alcalde,

1125018

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo Junta Gobierno de fecha 20/10/11, sobre resolución del expediente sancionador nº 19/11, contra D./Dª Natalia Helena Pina Mas con D.N.I. nº X-9268872 por incumplimiento del Art. 6.2 Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos en el municipio de La Nucía, con sanción pecuniaria.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266
- Caixaltea 3045 0002 59 0101300070
- Banesto 0030 3200 15 0870020271
- B. Alicante 0127 2057 24 0300002242
- C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL.

La Nucía a 2 de Diciembre de 2011
El Sr. Alcalde,

1125024

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre el Sr. Alcalde-Presidente ha procedido a efectuar la modificación de la denominación de la Concejalía de Medio Ambiente y Patrimonio Natural e Histórico. Las resoluciones adoptadas han sido las siguientes:

PRIMERO.- La delegación de MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL E HISTÓRICO efectuada mediante Decreto de 18 de julio pasa a denominarse MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, AGUA Y PATRIMONIO NATURAL E HISTÓRICO, atribuyendo por tanto a D. Manuel Culiañez Celdrán el conjunto de la delegación.

SEGUNDO.- El resto de determinaciones del Decreto de 18 de julio de 2011 no se modifica.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al concejal delegado D. Manuel Culiañez Celdrán.

CUARTO.- Remitir anuncio de la nueva denominación de la concejalía delegada para su inserción en el BOP y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- La nueva denominación del área y la efectividad de la delegación serán efectiva desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Orihuela, a 30 de noviembre de 2011

La Alcaldesa, Acctdal

Fdo. D. Antonia Moreno Ruiz,

1125052

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre el Sr. Alcalde-Presidente ha procedido a efectuar es modificar el contenido de la Delegación de COMERCIO Y MERCADOS. Las resoluciones adoptadas han sido las siguientes:

PRIMERO.- La delegación de COMERCIO Y MERCADOS incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas y, además, y en concreto, para dictar las resoluciones pertinentes relativas a la regulación de los procesos de concesión y denegación de autorizaciones para la instalación de puestos en mercados ambulantes.

SEGUNDO.- El resto de determinaciones del Decreto de 18 de julio de 2011 respecto a la delegación de COMERCIO Y MERCADOS no se modifica.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al concejal delegado D. Juan Ignacio López-Bas Valero.

CUARTO.- Remitir anuncio de la modificación de la concejalía delegada para su inserción en el BOP y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- El nuevo contenido de la delegación será efectivo desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Orihuela, a 30 de noviembre de 2011

La Alcaldesa, Acctdal.

Fdo. D. Antonia Moreno Ruiz

1125053

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a través del presente edicto se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL GIL ALCOLEA de la Resolución de Alcaldía nº 90/2011, de fecha 23 de febrero de 2011, en relación con el expediente de infracción urbanística nº 01/2010-INFRA, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía nº 90 /2011 se resuelve:

PRIMERO.- Declarar cometida la infracción urbanística, en C/ Las Palmeras, nº 2 de El Mojón – Pilar de la Horadada (Alicante) – Referencia Catastral: 6218411XG9961N0001LG, consistente en «ampliación de vivienda en elevación de planta, con una superficie de 51,75 m2.», por cuanto carecen de la correspondiente licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, y declarar responsables de la misma como promotor, propietario y responsable de las obras a D. José Manuel Gil Alcolea, con DNI nº 11797334-J.

SEGUNDO.- Declarar el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística infringida dictada mediante Resolución de Alcaldía Nº 520 de fecha 23 de julio de 2010.

TERCERO.- Iniciar los trámites pertinentes para la demolición de las obras abusivamente realizadas siguiendo lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

CUARTO.- Imponer, de acuerdo con el artículo 228 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, la multa coercitiva, hasta lograr la ejecución de las medidas de restauración, por períodos de un mes y en cuantía de 800 euros (infracción grave) con un máximo de diez, recordando al infractor que, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, a fin de que procedan a los efectos de lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana y en el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como en la normativa sectorial vigente, ala suspensión de los correspondientes suministros, solo para la obra ilegalmente ejecutada.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Registro de la Propiedad competente, para su constancia mediante nota marginal en la inscripción del inmueble afectado, en los términos establecidos en la normativa registral.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos de la normativa vigente.

OCTAVO.- Comunicar la presente al organismo encargado del Catastro inmobiliario, para su constancia.

NOVENO.- Recordar al promotor de la obligatoriedad de presentar en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

documentación acreditativa de la referencia catastral y número de finca registral de la parcela donde se están llevando a cabo los actos objeto del presente expediente.

DECIMO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con carácter previo y potestativo; y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Para tener acceso al contenido íntegro de la notificación, deberá dirigirse al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, sita en Pz. Campoamor, nº 2, de lunes a viernes y en horario de atención al público (de 8:30 a 14:30 horas).

Pilar de la Horadada, a 21 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo. D. José Fidel Ros Samper

1125064

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace Pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes correspondientes a los vehículos en situación de abandono que en el presente se indican.

Habiendo transcurrido más dos meses desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada de conformidad con lo establecido en el artículo 86.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, y mas de un mes según el artículo 86.1.b) del mismo texto, por medio del presente, se requiere a cada uno de sus titulares, para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso, podría ser sancionado cada vehículo, con multa de hasta 30.050 € como responsables de una infracción grave. Artículos 73.4b) y 75.2b) de la Ley 10/2000.

Igualmente, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local de este

Ayuntamiento, para formalizar los trámites correspondientes. (Artículo 71.2 de la Ley 10/2000).

EXP. Nº	APPELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA	MATRÍC.	LOGAR DE ABANDONO.
47/11	JULIAN FLORIN NICUAE	GUARDAMAR	10-01-11	A-7149-BK	DEPOSITO MUNICIPAL
259/11	KARA ANNE LAIRD	CATRAL	03-02-11	A-0265-CZ	DEPOSITO MUNICIPAL
1024/11	DAVID MICHAEL MCGONAGLE	P.HORADADA	19-04-11	2326BPF	CALLE SUR, 1
1915/11	CAROLE AMANDA CAILE	SAN FULGENCIO	23-07-11	M-4855-XM	PQUE ESLA, 50

SAN FULGENCIO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Alcalde-Presidente,
Fdo. D. Carlos Ramírez Sansano.

1125090

AYUNTAMIENTO DE SENIJA

ANUNCIO

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2011.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2011, la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Senija, 5 de diciembre de 2011.

El Alcalde, Josep Ivars Crespo.

1125235

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la casa de la cultura y el chiringito. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, la aprobación provisional quedará automáticamente elevada a definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del mencionado Texto Refundido.

En Senija a 5 de diciembre de 2011.

El Alcalde. Josep Ivars Crespo.

1125236

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoados por el ayuntamiento que se referencia, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

1. Iniciación del expediente. A tenor del art. 73 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV; iníciase procedimiento sancionador contra el conductor habitual o titular

del vehículo, siendo instructor el Jefe de la Unidad de Sanciones de Tráfico y el órgano competente para su resolución, el Sr/a Alcalde/sa, o en su caso, Concejal/a Delegado/a de acuerdo con el art. 71.4 de la LTSV.

2. Identificación del infractor. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la LTSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las salvedades establecidas en el art. 69 de la citada Ley.

En el caso de que el titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que comunique a Suma - Gestión Tributaria en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del decreto, la identificación completa del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción y su domicilio a efectos de notificaciones, indicando el número del permiso o licencia de conducción de manera que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI). De no figurar inscrito en el RCI, deberá adjuntar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera infracción muy grave y conllevará una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve, y del triple si es grave o muy grave.

3. Conformidad y pago con reducción del 50 %. El importe de la multa fijada podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% siempre que dicho pago se efectúe en el acto de la denuncia o durante los 20 días naturales siguientes a ésta notificación.

El pago se podrá efectuar por cualquiera de las modalidades establecidas por Suma Gestión Tributaria, entre otras, por ventanilla, banca electrónica y cajeros automáticos que se indican en la carta de pago.

De abonar el importe de la multa con la reducción del 50%, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, con las siguientes consecuencias según se establece en el art. 80 de la LTSV: La renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la finalización de la vía administrativa resultando firme la sanción, siendo recurrible únicamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

4. Disconformidad con la denuncia. Alegaciones. De no haber pagado y estar en desacuerdo con la denuncia, dispondrá de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Alegaciones que podrá presentar, en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigidas al Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

5. Sanción y ejecución. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es de aplicación únicamente para las infracciones leves, para las graves sin detracción de puntos, y para las graves o muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia.

6. Recursos. Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiera satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 de la LTSV)

7. Puntos a detracer. Los puntos indicados en el anverso, se detracerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

8. Política de Protección de datos: Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Suma, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Suma Gestión Tributaria, Pz. San Cristóbal, 1, 03002 Alicante, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Relación de procedimientos sancionadores incoados, por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico:

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			A DETRAER	MATRICULA				
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG								
2505573449 X 1523736D R	HUBERT VIJGEN	LS 53.1/2A	A5242CY	01		CL AUSIAS MARCH 4	01/11/2011	80,00
AJUNTAMENT DE BENIDORM								
2505572923 48329767M A	ISABEL MARTINEZ	RG 154.1/2B	7065BBJ	429		EXPLANADA MERCASA	02/11/2011	80,00
2505573046 48299342D A	MANZANO	RG 91.2I/2	2462BBT	438		CL. RUZAF A (HOTEL CRISTAL PARK)	02/11/2011	80,00
2505571222 52523678G A	MUÑOZ	RG 154.1/2B	A3633CP	438		CL MONTERA 4	22/10/2011	80,00
2505573008 3818106Z A	PEDRO EUGENIO GARCIA	RG 94.1/1	2693CDB	363		AVDA. ANDALUCIA (BAR NEVADA)	03/11/2011	80,00
2505572320 X 555923J A	YERANOSIAN	RG 154.1/2B	5515CDN	223		CL. INFUESTO 2	30/10/2011	80,00
2505571131 48332724H C	LLEDO	RG 94.2A/7	2386GMG	219		CL LOS ALMENDROS 5	20/10/2011	70,00
2505573017 22525805L C	ROVIRA	RG 94.2C/1	1681BKY	438		CL. MERCADO 10	03/11/2011	70,00
2505571115 51416124S C	VILA	RG 94.2C/1	2923DXP	438		AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA	18/10/2011	70,00
2505572375 34089801Y D	ANGEL FERREIRO	RG 94.2C/1	7396DZP	230		AVDA. BENIARDA 7	24/10/2011	70,00
2505573050 48333617Z D	ESPERANZA	RG 154.1/2B	C8861BMC	250		CL. ESCUELAS 5	03/11/2011	80,00
2505573872 48296757T D	LUENGO	RG 154.1/2B	A0403DM	421		AVDA. L'AIGUERA 17	06/11/2011	80,00
2505573658 44762280W D	NAVARRO	RG 94.2C/1	4352CCF	370		CL. RUZAF A (HOTEL MAYNA)	08/11/2011	70,00
2505564298 X 529296C E	BANNISTER	RG 94.2A/9	3152FGX	448		CL ROMA - ESTOCOLMO	02/09/2011	200,00
2505571126 29019855L E	MALDONADO	RG 91.2E/1	7915CPM	342		CL EMILIO ORTUÑO - H. AGUA AZUL	18/10/2011	80,00
2505571196 29019855L E	MALDONADO	RG 94.2B/1	7915CPM	237		CL. TOMAS ORTUÑO 69	11/10/2011	90,00
2505573674 X 4003125K E	VAISANEN	RG 94.2C/1	0975GND	374		CL. ESPERANTO (ZONA 9)	09/11/2011	70,00
2505573699 X 9376950B E	ZSEMELYE	RG 94.2C/1	1652HFP	396		CL. LEPANTO (LA NORIA)	07/11/2011	70,00
2505572475 X 6227689W F	AGUILAR	RG 91.2E/1	8932DWP	396		CL. CIUDAD REAL (HOTEL)	25/10/2011	80,00
2505571154 Y 458779N F	BENDEGHIM	RG 94.2A/16	6462DWD	363		CL. MERCADO (MERCADONA)	21/10/2011	200,00
2505572924 48328927Q F	JAVIER GARCIA	RG 154.1/2B	2741DGJ	429		EXPLANADA MERCASA	02/11/2011	80,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER MATRICULA				
2505573060	X 3307059G	F LEONIDAS GOMEZ	RG 91.2I/2		AB1255U	363	CL. VIA EMILIO ORTUÑO 12	04/11/2011	80,00
2505573624	X 8563637R	G CANKOVA	RG 94.2A/15		0994BLJ	496	CL. JUAN ANTONIO BALDOVI S/Nº	09/11/2011	80,00
2505572421	X 8563637R	G CANKOVA	RG 94.2A/15		0994BLJ	499	CL. JUAN ANTONIO BALDOVI	26/10/2011	80,00
2505571211	48680517M	G ROMERO	RG 94.2B/1		5920BXL	237	CL. MARTE 7	13/10/2011	90,00
2505571175	X 5306140V	H GRACIANO SHEGURDY	RG 94.2E/1		A0890DV	503	AV MADRID - CL MANUEL CATALAN CHANA	18/10/2011	70,00
2505572565	39918551G	I BALMON	RG 91.2I/2		4101FXR	387	CL. LEPANTO (CAFE BENIDORM)	29/10/2011	80,00
2505572980	50977198K	I CARRION	RG 94.2C/1		3665HBP	363	CL. TOMAS ORTUÑO 47	31/10/2011	70,00
2505572428	21390348A	I MARIA FUSTER	RG 154.1/2B		A2701EK	477	CL. MONTERA CON CL. ATOCHA	22/10/2011	80,00
2505573695	24337344D	I TORRES	RG 94.2C/1		5143CKZ	291	CL. RUZAFÁ 4	08/11/2011	70,00
2505573796	B53357810	IMMOFUENTE 2000 S L	RG 154.1/2B		7007BJC	139	AVDA. NICARAGUA (FRENTE A BURGWER KIN	08/11/2011	80,00
2505573865	1303580D	J ALONSO	RG 154.1/2B		4092DGG	421	AVDA. ALFONSO PUCHADES (DON BENITO)	25/10/2011	80,00
2505573792	74194841S	J ANTONIO RODRIGUEZ	RG 154.1/2B		A4796DX	426	CL. IBIZA	08/11/2011	80,00
2505572560	19999712Q	J CAMPOS	RG 94.2C/1		3525GNH	474	CL. METGE PEREZ MARTORELL	28/10/2011	70,00
2505571224	X 6514422V	J CARLOS CARLIER	RG 94.2A/8		A1257DV	326	CL. MONTERA (CORREOS)	07/10/2011	200,00
2505572910	X 6514422V	J CARLOS CARLIER	RG 94.2F/1		A1257DV	363	CL. MONTERA 6	01/11/2011	70,00
2505571168	X 6392706V	J JACQUELINE LOPEZ	RG 94.2C/1		C6165BSR	238	CL. HERRERIAS (7 / 9)	17/10/2011	70,00
2505571140	1475963F	J JOSE LUQUE	RG 94.2C/1		C5408BGL	342	AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA (ESTANCO)	17/10/2011	70,00
2505571198	48301406A	J MANUEL ALBARRAL	RG 94.2E/1		5546BTZ	363	PZA SAN JAIME 2	22/10/2011	70,00
2505573890	52776776X	J MUÑOZ	RG 94.2A/7		3161HBD	374	CL. TOMAS ORTUÑO 37	08/11/2011	70,00
2505563236	X 8562143W	J NASTASE	RG 94.2A/9		CG2211AL	474	AV L'AIGUERA ESQ. CL HONDO	03/09/2011	200,00
2505572285	48367736R	J RAMON MAGAN	RG 91.2I/1		2447DYL	378	AVDA. DEL MEDITERRANEO (BAR OASIS)	16/09/2011	80,00
2505572478	29024098F	J RAMON PEREZ	RG 94.2E/1		4529CNY	374	CL. HOLANDA (METROPOLITAN)	25/10/2011	70,00
2505573701	631332M	J SANZ	RG 94.2C/1		1484BFP	139	CL. GERONA (EDF. LA NORIA)	09/11/2011	70,00
2505572452	70637490M	L DELGADO	RG 94.2A/15		7467CWB	507	AVDA. VILLAJUYOSA (CAFE FRESNO)	24/10/2011	80,00
2505565213	Y 115701W	L MIGDALIA MEJIAS	RG 94.2A/9		A1660EM	448	CL. MARQUES DE COMILLAS (COSTERA DEL	15/09/2011	200,00
2505572977	48301005Q	L MIGUEL HEVESI	RG 94.2E/1		MA8950CS	377	CL. PALANGRE 2	31/10/2011	70,00
2505570004	B8435858R	LIMPIEZAS VICENTE ROMERO S L	RG 129.1/3		9416FFP	381	AVDA. VILLAJUYOSA - AVDA. DEL MURTAL	16/10/2011	80,00
2505573727	X 8061745S	M ALI	RG 94.2B/1		2818CCP	237	CL. TOMAS ORTUÑO 65	26/10/2011	90,00
2505573002	72087128E	M ANGEL GOMEZ	RG 94.2C/1		5279BZV	363	CL. DR. PEREZ LLORCA 5	03/11/2011	70,00
2505561287	1118995E	M ANGEL HERRERO	RG 18.2/2		2102CYG	363	AV MEDITERRANEO - HISPANIDAD	13/08/2011	200,00
2505570059	X 5067666F	M ANGEL SHEGURDY	RG 146.-/1	3	4181CVR	466	AVDA. VICENTE PEREZ DEVEVA S/Nº	14/10/2011	200,00
2505572141	48333253H	M DE LAS NIEVES FERNANDEZ	RG 94.2B/1	4	4311FRF	237	CL. VIA EMILIO ORTUÑO (HOTEL ROYAL)	19/10/2011	90,00
2505572906	48297328L	M DEL MAR MARTINEZ	RG 154.1/2B		C7928BYU	250	CL. ESCUELAS 5	31/10/2011	80,00
2505572315	X 9314427M	M ELENA MARTINEZ	RG 154.1/2B		6869CZV	448	CL. GERONA (TOSCANA)	28/10/2011	80,00
2505572972	8946902V	M ELENA PELEGRI	RG 154.1/2B		C9827BTF	250	CL. ESCUELAS 5	31/10/2011	80,00
2505573027	29024003G	M GONZALEZ	RG 94.2C/1		7019DSN	291	AVDA. DE LOS LIMONES 14	03/11/2011	70,00
2505573143	31157160A	M SAVAL	RG 94.2A/7		77822AX	342	AVDA. DE LOS ALMENDROS (LA MODERNA)	02/11/2011	70,00
2505570001	52370931T	M TORRES	RG 154.1/2B		0501DGG	139	AVDA. DEL MEDITERRANEO (FRENTE CAIXA	16/10/2011	80,00
2505571204	X 8127659B	M TURNER	RG 94.2B/1		A0864DD	237	AVDA. FILIPINAS 11	11/10/2011	90,00
2505572387	B54470422	ORO POR EURO Y VICEVERSA S L	RG 94.2C/1		5080GRN	427	PLAZA S.S.M.M. LOS REYES DE ESPAÑA (A	26/10/2011	70,00
2505572330	22122164M	R MARIA QUILES	RG 154.1/2B		2433HCM	387	AVDA. BERNAT D'EN SARRIA (LIDERSOL)	30/10/2011	80,00
2505574008	X 8316546E	S ALEXANDRU	RG 94.2A/7		3966CTG	458	CL. CAPITAN CORTES (C.P. AITANA)	07/11/2011	70,00
2505573037	X 4704546B	S ANDRES CASTRILLON	RG 94.2C/1		M0966WS	362	CL. MERCADO 6	31/10/2011	70,00
2505572944	26445508Q	S RUIZ	RG 154.1/2		6274CGN	511	AVDA. MADRID (BAR PALACETE)	01/11/2011	80,00
2505572406	X 171150F	S SPATA	RG 152.1/2		5414HGN	477	PLAZA CANALEJAS CON CL. M. M. MARTOREL	23/10/2011	80,00
2505572343	X 5602351B	T PETER PRYCE	RG 154.1/2B		8160DFP	416	AVDA. BERNAT D'EN SARRIA (MERCADILLO	30/10/2011	80,00
2505571239	48296684L	V MARIA ARAGONES	RG 154.1/2B		4056BLS	363	CL LONDRES - EDF OSCAR	20/10/2011	80,00
2505572384	B5380167E	VALENCIA 88 S L	RG 94.2C/1		4790CMN	394	CL. RUZAFÁ 20	25/10/2011	70,00
2505573744	X 4162596G	W UBALDO MAGALLANES	RG 94.2B/1		9970FVZ	237	CL. VENUS 2	24/10/2011	90,00
2505573721	X 4162596G	W UBALDO MAGALLANES	RG 94.2B/1		9970FVZ	237	CL. ALCALDE JOSE SUCH (PARQUE DE ELCH	28/10/2011	90,00
2505572926	76124109C	Y ALAMILLO	RG 154.1/2B		5291FBW	429	EXPLANADA MERCASA	02/11/2011	80,00
2505573041	27458202C	Y PEREZ	RG 94.2E/1		5082DRK	363	AVDA. DE EUROPA - CL. IBIZA	02/11/2011	70,00
2505572307	B5354244S	YASKRIM S L	RG 94.1C/2		6109BDV	448	AVDA. CMDAD. VALENCIANA	25/10/2011	80,00
2505572357	X 2577474W	Z MALLOU	RG 94.2B/1		M78240B	237	AVDA. DEL MEDITERRANEO 56	18/10/2011	90,00
2505573018	B2022700S	ZELATE S L	RG 94.2C/1		4800FPK	438	CL. MERCADO 10	03/11/2011	70,00
AJUNTAMENT DE BENISSA									
2505571526	21690053H	D DE TORRES	LS 39.2E/1		7396GKG	A.059	CL. SANTA BARBARA 59	20/10/2011	70,00
2505570531	X 8260301N	E WOODHOUSE	RG 154.1/2		2197DXM	A.065	CL BILBAO 8	15/10/2011	80,00
2505572595	73977547M	F IVARS	RG 167.0/1		3733DVB	A.026	CL DOLORES PIERA - FRENTE IGLESIA	25/10/2011	80,00
2505571493	48295185S	J BAIDAL	RG 154.1/2A		2116BMM	A.045	AVDA. AUSIAS MARCH (FRENTE PARQUE CEN	17/10/2011	80,00
2505571480	48295967S	J MIGUEL ORTOIA	RG 94.2C/1		4821CFW	A.045	AVDA. ALCUDIA 94	19/10/2011	70,00
AJUNTAMENT DE BUSOT									
2404352749	B 2417863	RENT HELLIN S L	RG 94.2E/1		7250 GFR	A010	C/ GAVIOTAS 38	31/10/2011	70,00
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ									
2505571610	X 2417225V	A RAFAEL QUINTUÑA	LS 53.1/2A		6232DCC	A46	CL GERMANIES	09/10/2011	80,00
2505570288	25119997H	F LOPEZ	LS 39.2E/1		4774CDX	A46	CL. JAUME ROIG S/Nº	17/09/2011	70,00
2505570317	X 6600647S	F VINICIO IBARRA	LS 44.3/1		A4585DB	001	CL. COSTERA DE LA PRESO S/Nº	21/09/2011	60,00
2505571565	39170642D	P ANTONIO JURADO	LS 39.2E/1		1599CYX	A50	CRTA ALCOY	02/10/2011	70,00
AJUNTAMENT DE CALP									
2505573838	14301079R	E ORTIZ	RG 94.2E/1		M14240M	350	CL LLIBERTAT 3	01/11/2011	70,00
2505573837	X 3509704L	E VIDOVII	RG 94.2E/1		2762BMV	379	CL LLIBERTAT 15	01/11/2011	70,00
2505572633	48296717Y	F ISMAEL FEMENIA	LS 39.2A/9		1397CFP	312	CL ALICANTE - CL SAN ISIDRO	21/10/2011	200,00
2505572635	X 4278022E	J REY FLOREZ	RG 94.2B/1		A8513DB	384	AV VALENCIA	21/10/2011	50,00
2505572642	411377E	L SANJUAN	RG 94.2B/1		7914BTK	369	AV VALENCIA	14/10/2011	50,00
2505570157	X 633220F	M DIAZ	RG 94.2A/8		0272BGH	355	EXPLANADA DEL PUERTO	09/10/2011	200,00
AJUNTAMENT DE COCENAINA									
2404352932	X 9210445A	F PATRU	RG 154.1/2		6070CMM	A21	C/ AUSIAS MARCH 28	28/10/2011	80,00
2404352883	B9699949S	IMPERIAL MANUFACTURAS COMPANY S L	LS 53.1/2		8836DKF	A19	C/ PADRE TORRO 16	30/10/2011	80,00
2404352589	75711041D	J ANTONIO HERNANDEZ	RG 154.1/2		M4540US	A28	C/ CONVENTO 31	30/10/2011	80,00
2404352592	46963376K	L MESTRE	LS 53.1/2		6398CVY	A18	C/ SANGRADOR	30/10/2011	80,00
2404351877	X 7621758M	M EL FATNI	RG 154.1/2		47883 DX	A28	PLAZA ALCALDE REIG 12	13/08/2011	80,00
2404352561	B 3980851	RUEDAS LLOPIS S L	LS 53.1/2		4709CGS	A18	C/ PEDRO TORRO CON AV. PAIS VALENCIA	30/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DE CREVILLENT									
2206514214	48376038T	A ALFONSO GIL	RG 94.2F/1		A4280CN	0305999	CL LA FONT 1	13/10/2011	70,00
2206514229	21986214F	A CERDA	RG 154.1/2		5937DZZ	0305918	PROLONGACION CL BOLIVIA (CUARTEL GUARD	01/10/2011	80,00
2206513399	X 3608758N	A KHARBOUCH	RG 154.1/2A		A6240CP	0305979	CL SAN PEDRO PLAZA ESPAÑA	26/10/2011	80,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER MATRICULA				
2206514045	X 9673632Q	D BECKETT	RG 3.1/2		C7445BGB	0305984	CL VEREDA CARMELITAS / CL SANCHIS GUAR	18/10/2011	200,00
2206514194	B54031091	ISTIKBAL 2005 S L	RG 94.2F/1		7463FYJ	0305980	CL PINTOR VELAZQUEZ 1	22/10/2011	70,00
2206513804	21417347T	M DOLORES DIAZ	RG 94.2A/8A		7270FMY	0305981	CL CORAZON DE JESUS 14	27/09/2011	60,00
2206513394	21985133P	P MONICA SANCHEZ	RG 154.1/2A		1776CRM	0305989	CL SAN PEDRO PLAZA ESPAÑA	26/10/2011	80,00
2206515059	74439319A	S SANCHEZ	RG 154.1/2A		5484BGJ	03059100	CL VALL 18	20/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DE FINESTRAT									
2505571903	X 4442608C	A CEJUDO	RG 94.2C/1		6358DTF	130	CL. PETRER (BLANCO)	20/10/2011	70,00
2505555328	50209038S	A MILARA	RG 94.2A/8		3243DJW	112	AV MARINA BAIXA (PLAYA)	15/08/2011	200,00
2505571916	29023033T	A MORENO	RG 94.2E/1		C8756BND	127	CL. COSTA BLANCA 24	25/10/2011	70,00
2505569296	6229361H	F PASCUAL	RG 94.2A/8		M8753PT	122	AVDA. MARINA BAIXA 3	13/10/2011	200,00
2505570639	15341043C	L FERNANDO ARISTONDO	RG 91.1/3		5892CDH	131	AV PAIS VALENCIA - FRENTE LIDL	17/10/2011	200,00
2505572680	29321356J	P CAMPOS	RG 94.2E/1		0918CKJ	121	AV PAIS VALENCIA 7	28/10/2011	70,00
2505572614	48295036G	S FERNANDEZ	RG 154.1/2A		0206DZT	130	AV MARINA BAIXA 2	29/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS									
2505571402	Y 586629M	A AKMOUM	RG 154.1/2A		1989FMN	117	AV MARINA ALTA DE LA 101	25/10/2011	80,00
2505574334	B8495928T	DOLITEC INVEST S L	RG 154.1/2A		9172GYJ	101	CL PEÑON 10	18/09/2011	80,00
2505574333	B54320379	GREMIS AUTOMOCION S L	RG 154.1/2A		9107BMF	101	CL PEÑON 10	18/09/2011	80,00
2505572081	X 3161118K	O QUINTERO	RG 154.1/2		2908DZJ	117	CL SAN JOSE	28/10/2011	80,00
2505572083	28995927B	V PASCUAL DIEGO	RG 154.1/2		4119BVK	117	CL SAN JOSE	28/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DE LA NUCIA									
2505571502	X 3781477R	H JANNAH	RG 92.3/5A		9500FVT	A47	CL DENTOL - BLOQUE 1 55	12/10/2011	60,00
2505571404	21950071K	J SAN ROQUE	RG 90.1/3		A2294EC	A45	CL PAGRE 73	16/10/2011	200,00
2505566986	B54309349	LOW LAND INVESTMENTS ALBIR S L	RG 94.2A/16		9552CFM	A39	CL ALACANT 15	02/10/2011	200,00
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA									
2505571776	29019848N	D CARMONA	RG 94.2C/1		B6819LU	120	AV PIANISTA GONZALO SORIANO 11	05/10/2011	70,00
2505569344	1918179W	E BAUTISTA	RG 94.2A/16		A6561DG	160	CL CERVANTES 55	22/09/2011	200,00
2505571765	52781520Q	F JOSE LLORET	RG 94.2E/1		A6271DT	133	CL MESTRE QUICO - CL COLON	06/10/2011	70,00
2505573538	8104354M	J ANGEL RODRIGUEZ	RG 154.1/2A		9252BRG	C024	CL TRAMUNTANA 10	22/10/2011	80,00
2505571744	23374583M	J ORTS	RG 94.2A/7		4851CKV	135	CL BARRANQUET - CL COLON	27/09/2011	70,00
2505567293	Y 115701W	L MIGDALIA MEJIAS	RG 94.2A/8		A1660EM	021	CL ROSA DELS VENTS - GEMELOS 24	07/09/2011	200,00
2505571804	48295081A	M CARMEN GRANADOS	RG 94.2C/1		7517FWB	161	CL PIANISTA GONZALO SORIANO 3	06/10/2011	70,00
2505556931	22712340R	M DEL CARMEN CONEJERO	RG 94.2A/8		0666DXT	011	CL TRAMUNTANA (PLAYA)	13/08/2011	200,00
2505573582	X 3303409B	N BILAYANOVA	RG 18.2/2	3	1481CXX	064	AVDA. PIANISTA GONZALO SORIANO 9	18/10/2011	200,00
2505571840	44361099X	V MANUEL FERNANDEZ	RG 154.1/2A		7598DSK	128	PL CASTELAR 8	10/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI									
2505570582	X 2070855G	G HOLZER	RG 169.-/1	4	M3280PX	155	CL SAN MIGUEL - CNO VIEJO DE ALTEA	30/09/2011	200,00
2505571461	X 1661713D	W PARKES	LS 39.2E/1		5353HBW	150	AVDA. DEL ALBIR 15	22/09/2011	70,00
AJUNTAMENT DE MONÓVER									
2301119437	21396696A	D GARCIA	RG 94.2F/1		9823DFN	03089A21	CL MAESTRO DON JOAQUIN 7	27/10/2011	70,00
AJUNTAMENT DE MURO DE ALCOY									
2404351760	24389450C	A BERTA PASCUAL	RG 94.2A/16		7543 DSW	3092414	C/ LA FONT 27	17/10/2011	200,00
2404352536	X 9286801E	N POPA	RG 94.2F/1		4468FTZ	3092418	C/ BARITONO JORDA 12	31/10/2011	70,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL									
2404352864	B 826639T	CIAPE DD S L	RG 18.2/2	3	9106 DDY	195	C/ SAN VICENTE - C/ SAN FRANCISCO	27/10/2011	200,00
2404351477	21493813Z	G RUIZ	RG 94.2C/1		0689 FFP	191	AV. VALENCIA 1	07/10/2011	96,00
2404351531	21513093C	V ESC LAPES	RG 94.2C/1		9953 FDL	157	C/ MARTINEZ ORTS 3	19/10/2011	96,00
AJUNTAMENT DE NOVELDA									
2301118505	1896232C	E VIVAR	OM 26.1/J	0	0253DMY	097	CL VALLE INCLAN 26	25/09/2011	60,00
2301114948	B3572972Z	GERVY'S 38 S L	OM 26.1/G	0	3344DSK	103	CL ISAAC PERAL 5	27/07/2011	200,00
2301119415	74216902L	H MOROTE	OM 26.1/D	0	9663PFM	108	CL COLON 2	10/10/2011	200,00
2301118798	70513872N	J MANUEL GUILLEN	OM 26.1/G	0	4517BYB	063	CL CAPELLAN MARGALL 36	07/10/2011	200,00
2301118808	44759491L	J RAMON JOVER	OM 26.1/D	0	A4748EJ	080	CL PELAYO 12	06/10/2011	200,00
2301120090	B5364016S	NOVELDENSE DE MARMOLES Y GRANITOS S	OM 26.1/K	0	8878GSD	110	CL JOSE LUIS GOMEZ NAVARRO 2	04/11/2011	60,00
2301119418	48624331P	R ADRIAN SOTO	OM 26.1/D	0	8391BMZ	103	AV CONSTITUCION 48	14/10/2011	200,00
AJUNTAMENT DE PEDREGUER									
2505573166	21437068X	J CARLOS ROSELLO	RG 94.1B/3		8754BHL	A-108	CL COLLEGI 2	06/11/2011	60,00
2505572856	22619552H	M DEL PILAR MORENO	RG 154.1/2		4540CYV	A-121	CL JOAN CARLES I ENTRADA CAMINO	06/11/2011	80,00
AJUNTAMENT DE PETRER									
2301119262	44773509F	E JOSE HIDALGO	RG 94.2/8		6078CCN	039	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 20	16/10/2011	50,00
2301119353	22119792W	F NAVARRO	RG 132.1/1A		5039CYF	080	CL ARAGON 23	16/10/2011	50,00
2301119349	22145931J	M ANGEL MARTINEZ	RG 132.1/1A		A8221DN	080	CL COLON / CM VIEJO DE ELDA	16/10/2011	50,00
2301119924	19889924F	M HELENA REGO	RG 94.2/3		6375FFH	079	CL SERRA DELS CASTELLARETS	26/10/2011	50,00
AJUNTAMENT DE POLOP									
2505570738	F53561676	C V ISLEÑOS	LS 39.2A/8		9397BVF	A-15	CL BRAÇALET 2	13/10/2011	200,00
2505570722	Y 640099T	L GERRIT VAN	RG 154.1/2A		A3628CP	A-09	CL HERMES 3	09/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DE RELLEU									
2505568252	X 4934100W	F GRAUBNER	LS 39.2A/1		6278FVJ	002	CL. EVARISTO MANERO	23/09/2011	200,00
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT									
2404352917	21468018W	D JAVIER DAVO	RG 94.2/13		9660DGD	036	CL NOTARIO SALVADOR MONTESI 17	22/09/2011	90,00
2404340889	53237820L	F JAVIER CEREZO	OM 35.20/1		1148 BVS	052	PZ CONSTITUCION 7	19/06/2011	200,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER MATRICULA				
2404350761	5025001F	F MORENO	RG 94.2/9	3551	GYR	045	AV. RAMBLA 38	05/10/2011	200,00
2404347530	48721210B	F PEREZ	RG 144.2/5A	A0602CM		057	AV AUSIAS MARCH ACCESO CENTRO SALUD	20/09/2011	200,00
2404351766	52766054Y	I IVORRA	OM 35.5/1	9297HCZ		055	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 5	05/11/2011	90,00
2404352131	X 2965467P	K BOUZIDI	OM 35.6/1	3809CKN		048	C/ RAMON Y CAJAL	28/10/2011	200,00
2404351897	44133874W	O BARBERIO	RG 94.2/5	7987DCK		052	ROTONDA AV. ANSALDO CON AV. COMUNIDAD	20/10/2011	90,00
2404352138	21450439H	P D ABAD	RG 132.1/2	A0009DJ		020	C/ SAN ANTONIO (POLIDEPORTIVO)	21/10/2011	200,00
2404347529	X 6392505T	Y LOPEZ	OM 35.20/1	C2454BTL		055	CL ALAMOS 1	19/09/2011	200,00
AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG									
2404351618	21432898A	A ARACIL	RG 94.2F/1	6625	GVF	I16	C/ RASPEIG 44	19/10/2011	60,00
2404351667	21663943J	A LUIS DE TORRES	RG 94.2E/1	0144	GDS	P63	C/ LILLO JUAN 5	21/10/2011	60,00
2404351669	48572913H	C FUENTES	RG 94.2A/20	0277	HGJ	P60	C/ DENIA	05/10/2011	90,00
2404351666	48625653L	C SAMUEL VERDU	RG 94.2F/1	A 0328	DS	P60	C/ GABRIEL MIRO 25	18/10/2011	60,00
2404351641	B96871017	CARNES ESPINA SL UNIPERSONAL	RG 94.2F/1	4232	FLV	I15	C/ POETA GARCIA LORCA 13	20/10/2011	60,00
2404351585	48317238B	E ALVAREZ	RG 94.2A/17	6618	CVP	I13	AV. VICENTE SAVALL PASCUAL 15	25/10/2011	48,00
2404352983	71641119Y	E MENDEZ	RG 94.1B/3	9206HDL		P40	C/ SAN ISIDRO CRUCE PLAZA SANTA FAZ	08/09/2011	90,00
2404351676	48775846E	H DAMIAN VALLEJOS	RG 94.2E/1	4549	DCU	I14	C/ LO TORRENT 1	22/10/2011	60,00
2404352324	21492774X	J CARRETERO	RG 132.1/6	6533DLJ		M16	C/ PEREZ GALDOS CON C/ 1º DE MAYO	29/10/2011	36,00
2404350953	21507383Z	J JUAN MUÑOZ	RG 94.2C/1	6035BWF		I11	C/ ECHEGARAY	06/10/2011	60,00
2404351684	21302245J	L TORREGROSA	RG 94.2A/20	A 2710	DH	P84	C/ LOPE DE VEGA CON C/ CAMPOAMOR	22/10/2011	90,00
2404352389	X 3443377R	M ALEJANDRA JIMENEZ	RG 94.2C/1	0677CXM		I16	C/ AVIACION 26	25/10/2011	60,00
2404351626	X 5890173B	M CORBAN	RG 94.2F/1	6821	GMV	P113	C/ AGOST 44	06/10/2011	60,00
2404351672	48725804M	M DEUS SOARES LEONESA DAMASIA LEAL	RG 94.2E/3	A 7846	DZ	I14	C/ AEROPLANO (JUNTO VILLA UNIVERSITARI	23/10/2011	72,00
2404351159	53246909T	N AMADOR	RG 94.2C/1	A2599BF		P109	UNIVERSIDAD PARKING ECONOMICAS	24/09/2011	60,00
2404352380	51608006P	P MORENO	RG 94.2C/1	M2750XS		P83	AV. ALFONSO EL SABIO 2	17/10/2011	60,00
2404352992	73987251T	S BAÑO	RG 94.2C/1	A 6648	EC	I14	C/ DR. ALOS 7	08/11/2011	60,00
2404350923	48675721Q	S MORENO	RG 91.2D/5	0825FHL		I12	C/ BENLIURE CON C/ CAPITAN TORREGROSA	13/10/2011	200,00
2404351592	52774095C	Y SIRVENT	RG 94.2C/1	A 4758	DH	I11	C/ LILLO JUAN 124	19/10/2011	60,00
AJUNTAMENT DE TEULADA									
2505572759	B 3973591	CONSTRUCCIONS TRADICIO RUSTICA S L	RG 94.2B/1	0847FJW		A-40	AV MADRID 7	27/10/2011	40,00
2505572767	X 5115160Y	D JESUS RAMOS	LS 38.4/1	9093CXH		A-4	AV DE MADRID 7	26/10/2011	40,00
2505571723	53215013M	J ANTONI PEDRO	RG 94.2A/9	1832BNM		A-4	CL JAVEA	05/10/2011	200,00
2505572788	X 1121656S	J BENNET	RG 94.2B/1	0751BNC		A-41	AV DE MADRID 20	13/10/2011	40,00
2505572774	X 5311798V	J MARQUERING	RG 94.2B/1	2667BSM		A-40	PASEO DEL SENILLAR 1	24/10/2011	40,00
2505572807	29164212M	J SALVADOR GRANELL	RG 154.1/2A	9951PFX		A-41	PZA DE ESPAÑA	19/10/2011	80,00
2505571659	25383155X	M MERCEDES CASANOVA	RG 94.2B/1	2307GDT		C-17	AV LA PAZ 12	10/10/2011	40,00
2505571727	24328139G	R TORNERO	RG 94.2E/1	1215FJTC		C-13	AV LA PAZ - LES VINYES	08/10/2011	70,00
2505572837	X 3360936S	S PATRICIA JULIENNE VAN	RG 143.1/1	4	3268FWY	C-1	AV SANTA CATALINA - CL JUVENTUD	13/10/2011	200,00
AJUNTAMENT DE XIXONA									
2404350016	74083767P	J HERON DE LA PEÑITA	RG 94.2A/18	A0054CC		13	C/ RAVAL 6	30/09/2011	200,00
2404350020	44755369Z	P OSORIO SAEZ	RG 94.2A/9	A6790DJ		03	C/ Mª DOLORES MIQUEL	06/10/2011	200,00
AJUNTAMENT DE XÀBIA									
2505573365	X 8432828Q	A ATANASOVA	RG 94.2G/1	4199HGH		03081	PZ ALMIRANTE BASTARRECHE CRUCE CRISTO	29/10/2011	70,00
2505572669	X 4287053Z	A EL MADANI	RG 94.2E/1	2449BXS		03032	AVDA. LIBERTAD	20/10/2011	70,00
2505571900	53634698D	A FIKRI	RG 155.1/1	7146BLD		03030	CL. RAMON Y CAJAL - CL. ANGEL DOMENECH	06/10/2011	60,00
2505570489	39159307J	A GARCIA	RG 3.1/2	9397GCG		03002	CL. ANGEL DOMENECH - CL. MIGUEL HERNAN	05/10/2011	200,00
2505570401	53210852F	A PLANELLES	RG 94.2E/1	8886BPC		03075	CL. MESTRE ANGEL PALENCIA 11	30/09/2011	70,00
2505561018	2602385G	B VISCONTI	RG 91.1/4	5374GKP		03020	AVDA. DEL MEDITERRANEO 64	08/08/2011	200,00
2505570483	X 6283709V	C BASSAUER	RG 3.1/2	2029DCW		03002	CL. ANGEL DOMENECH - CL. MIGUEL HERNAN	04/10/2011	200,00
2505557932	7210766J	E BURGOS	LS 38.3/4	2622FST		03011	AV MEDITERRANEO 63	16/08/2011	200,00
2505572372	X 6079544T	E ENRIQUE OTERO	RG 154.1/2A	7291BGN		03071	PZ PARQUE REINA SOFIA 12	01/11/2011	80,00
2505571647	53216073P	E MARTINEZ	RG 94.2A/16	1449CLJ		03063	CL. JUAN RAMON JIMENEZ 2	12/10/2011	200,00
2505573248	X 1398978A	E MOPADDAL AMTIOU	RG 154.1/2A	A5301CV		03093	CL. MIGUEL HERNANDEZ S/Nº	20/10/2011	80,00
2505570333	44479698K	F QUINTAS	RG 94.2C/1	6148FZN		03076	CL. SEVILLA (FRENTE S. CALA)	07/10/2011	70,00
2505572237	5105288R	F TOLEDO	RG 94.2A/7	0105GZP		03043	AV. JAIME I	09/10/2011	70,00
2505573276	19473907Z	G CRUANYES	OM 26.17/1	6971CFJ		03025	PLAZA DE CELESTINO PONS S/Nº	28/10/2011	60,00
2505572625	X 4400059K	H AL	RG 79.1/1	1832BPK		03019	AVDA. PALMELA	18/10/2011	200,00
2505573231	X 6445355L	H MARGARITA SALAZAR	RG 94.2C/1	A6705DM		03076	AVDA. JAIME I (FRENTE SUPER)	02/11/2011	70,00
2505542702	B5319860D	INSTALACIONES ELECTRICAS XABIA S L	RG 94.2A/16	8046BHK		03083	PLAZA ALMIRANTE BASTARRECHE S/Nº	20/06/2011	200,00
2505572622	X 3142936D	J ANDERSON CONTRERAS	RG 18.2/2	3	2322CKD	03077	AVDA. DEL PLA CRUCE AVDA. TAMARITS	18/10/2011	200,00
2505551835	43081678X	J ANTONIO GARCIA	RG 91.1/4	A3349CY		03043	AV MEDITERRANEO 82	24/07/2011	200,00
2505572864	73987390R	J BLAS CATENA	RG 170.0/5B	A 6891DB		03071	AV ALICANTE 1	05/11/2011	60,00
2505571713	X 1084340M	J DERUGNS	RG 94.2C/1	A5956DH		03060	CL. CRISTO DEL MAR 20	08/10/2011	70,00
2505567704	4567112W	J LUIS ARRIBAS	RG 94.2A/16	A9861CC		03072	C/ CRISTO DE LA PAZ 15	14/09/2011	200,00
2505572543	72090358D	J LUIS PORTILLO	RG 94.2C/1	2941GYJ		03072	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS 9	27/04/2011	70,00
2505573286	53214447Z	J VICENTE MATA	RG 94.2C/1	5466CGM		03001	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS 11	25/10/2011	70,00
2505570456	X 4257448X	J WHITE	RG 18.2/2	3	4893GJP	03072	CL. RONDA NORTE CRUCE CL. VIRGEN DE LO	27/09/2011	200,00
2505573298	A46308433	JOAQUIN AYORA S A	RG 94.2E/1	3229DNL		03072	CL. SAN JAIME 55	28/10/2011	70,00
2505571653	X 7354232M	L DANIELS	RG 92.2/5A	9431CXN		03090	AVDA. LIBERTAD (PARKING RSTE. PEPA)	11/10/2011	60,00
2505573259	X 7936387F	L KERR	RG 167.0/1	A4498CM		03032	AVDA. FONTANA	01/11/2011	80,00
2505570410	X 270517Z	L MAARTEN BLAAUBOER	RG 94.2C/1	A2932DL		03075	CL. SOR MARIA GALLART 9	30/09/2011	70,00
2505572728	53219429M	L SERGIO RAMIREZ	RG 94.2A/7	9254CBL		03090	AVDA. FONTANA 1	16/10/2011	70,00
2505560073	B53516233	LAMBOURNE PROPERTIES SL -UNIPERSONAL	RG 91.1/4	4927GGC		03061	AV MEDITERRANEO 64	23/07/2011	200,00
2505572744	697333L	M BARNES	RG 94.2C/1	3679DYD		03071	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 9	03/11/2011	70,00
2505573663	52528254M	M DEL MAR BOTIA	RG 94.2A/7	VO656HH		03081	CL BLASCO IBAÑEZ	10/11/2011	70,00
2505560750	2870251N	M DEL ROCIO ANTOÑANZAS	RG 94.2A/8	4830DWC		03047	AVD. LEPANTO 16	21/08/2011	200,00
2505571935	9994616N	M GARCIA	RG 154.1/2	V8981HF		03081	CL ANGEL DOMENECH	27/10/2011	80,00
2505570402	73909665Q	M REMEI BATALLER	RG 94.2A/16	6284CZK		03075	PLAZA MARINA ALTA 4	30/09/2011	200,00
2505572637	X 4775187L	M REQUENA	RG 18.2/2	3	V2319GZ	03075	CL. NIZA CON CL. BRUSSELAS	13/10/2011	200,00
2505573243	19390305V	M TERESA MENDEZ	RG 94.2A/7	0018PHK		03061	AVDA. ALICANTE	25/10/2011	70,00
2505571069	5388515Y	M VIÑA	LS 39.2E/1	4616GXR		03011	CL. CUESTA SAN ANTONIO S/Nº	25/08/2011	70,00
2505573230	B9689219S	MUVIGAN GESTION S L	RG 94.2C/1	0109BWB		03076	CL. SEVILLA 1	02/11/2011	70,00
2505555721	Y 1229996Q	O SOROKINA	RG 94.2A/16	9861HCN		03076	AV FONTANA - PARKING BLQ 1	15/06/2011	200,00
2505571699	53942221E	R LOURDES DE LOS SANTOS	RG 94.2E/1	3042CPV		03093	CL. FOGUERER S/Nº	05/10/2011	70,00
2505573289	X 2834589T	S PATRICIA DIAZ	RG 94.2C/1	2713CXW		03001	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS 16	25/10/2011	70,00
2505571937	53629410B	S ROS	RG 94.2A/7	2276FNK		03081	CL TIRANT LO BLANCH	28/10/2011	70,00
2505573255	B5333899Z	STYRO STONE ADMINISTRACION ESPAÑOLA	RG 94.2E/1	9954CNT		03093	CL. FAVARA S/Nº	20/10/2011	70,00
2505572724	10439291M	T MATEO	RG 94.2E/1	03322CB		03094	AVDA. LIBERTAD	13/10/2011	70,00
2505573285	53210821E	V GUALDA	RG 94.2F/1	5188GCH		03072	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS 3	26/10/2011	70,00
2505568903	B97347405	VIVAVEGO S L	RG 91.1/4	4761GBD		03043	AV MEDITERRANEO 62	03/08/2011	200,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER MATRICULA				
AJUNTAMENT DEL CAMPELLO									
2404352768	B53130324	BERPETEL S L	RG 94.2F/1	A 3133 DU	A51	C/ VALL DE LAGUART 21		29/10/2011	90,00
2404350879	48364256V	L FERNANDEZ	RG 94.2F/1	3272BYZ	A40	C/ SAN JUAN BOSCO 37		12/10/2011	90,00
2404351642	2651692E	R TURRION	OM 35.1/9	3750 BGN	A123	C/ SANTA POLA 9		26/08/2011	100,00
2404351548	3193307921	S ROELS	OM 35.1/9	0331 GFT	A127	AV. AUSIAS MARCH		09/09/2011	100,00
AJUNTAMENT DEL POBLE NOU DE BENITATXELL									
2505555788	B97431480	ALFIL INGENIEROS S L	RG 94.2A/8	8966GCN	A21	CALA MORAIG		14/08/2011	200,00
2505571485	X 1787164H	D GARDINER	RG 154.1/2	4633FZG	A15	CL POZO		10/10/2011	80,00
AJUNTAMENT DEL VERGER									
2505569582	X 629915Z	A AJUTER	RG 91.1/4	V7090DX	138/014	AV VALENCIA		16/10/2011	200,00
2505568667	X 4307666K	A FADILI	RG 91.1/3	V5222EP	138/010	AV VALENCIA		09/10/2011	200,00
2505572029	20025153L	G ABDELAZIZ AIT	RG 154.1/2A	V9154EV	138/017	CL COCENTAINA		22/10/2011	80,00
2505570835	X 3156170H	I CIOBOTARU	RG 91.1/3	P9338BCH	138/015	AV VALENCIA		16/10/2011	200,00
2505562942	19992253D	J VIDAL	RG 91.1/4	1859DBZ	138/011	CN332A - 201'6		14/08/2011	200,00
2505569588	B54191044	KRIVANDA EDIFICACIONES S L	RG 154.1/2	2948FRZ	138/014	AV VALENCIA		16/10/2011	80,00
2505568662	B53502092	SPABE MILENIUM S L	RG 91.1/4	2660BSM	138/014	AV VALENCIA		09/10/2011	200,00
AJUNTAMENT D'AGOST									
2404349677	21497095F	J MANUEL PEREZ	RG 3.1/3	8463FTM	15-03698	AV. CONSELL DEL PAIS VALENCIA 24		10/09/2011	200,00
AJUNTAMENT D'ALTEA									
2505572005	85304010T	A CABANES	RG 94.2A/5G	9702DSJ	A67	CL. GARGANES - CL. RASPALL		19/10/2011	60,00
2505562057	X 3886459B	A WILSON	RG 94.2E/5X	6630BLB	A67	PASEO MEDITERRANEO 2		09/09/2011	200,00
2505562041	21446488T	F CARLOS SERRANO	RG 94.2A/5J	2402GVJ	A45	CL ALCOY - BENIDORM		09/09/2011	200,00
2505572015	45712170S	J BEDMAR	RG 94.2E/5X	0644BKX	A84	CAMI DEL ALGAR 3		16/10/2011	200,00
2505562284	52772612D	J FUENTES	RG 94.2A/5Q	1354CGS	A77	CL ZUBALDIA		06/09/2011	200,00
2505570503	48331607M	J NIETO	OM 47.1/01	B4080PM	A65	PTDA. LAS ROTES (CEMENTERIO)		13/10/2011	60,00
2505570568	X 8290966H	O HARASTASAN	RG 154.0/5A	8251CNM	A86	AVDA. LA NUCIA		27/09/2011	200,00
2505572209	X 9978964T	S BORODINA	RG 154.1/5B	3089NGG	A27	ACCESO PARKING BELLAS ARTES		04/08/2011	60,00
2505572080	X 2926060T	T JONANNA A SCHUURS	RG 18.2/5B	4224CCB	A82	CL. FREU S/Nº		20/10/2011	200,00
2505572088	X 2926060T	T JONANNA A SCHUURS	RG 117.1/5A	4224CCB	A82	CL. FREU S/Nº		20/10/2011	200,00
2505570502	25120534A	V JOSE ALVADO	RG 154.1/5A	3135FMN	A65	CL. LA MAR 91		13/10/2011	200,00
AJUNTAMENT D'ELX									
2206512389	X 1349254M	A ADYATER	RG 154.0/2B	MU6390CD	T-924	AEROPUERTO DEL ALTET. TERMINAL SALIDAS		06/10/2011	60,00
2206513718	74227308Y	A BAREA	OM 41.2/1	0249CSB	142	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15		27/10/2011	32,00
2206515176	48373922T	A BELEN GARCIA	RG 94.2E/0	A5442CN	423	PZ DE LA FRUTA 20		28/10/2011	60,00
2206512186	X 2310398W	A BOLENA JARAMILLO	RG 94.2E/0	C2795BSM	T-931	CL OSCAR ESPLA 37		19/10/2011	60,00
2206513816	21975448Y	A COMPANYY	RG 50.1/13	4622GZR	39	CL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS DEL RIO		13/09/2011	300,00
2206512575	H85116564	A DE ESPACIOS S L AEME	RG 50.1/17	7429CZG	39	RD OESTE CARRUS S/N		05/10/2011	100,00
2206514410	3932605L	A DE LA CRUZ	RG 154.0/2B	8178CDT	T-920	LG AEROPUERTO-ALTE TERMINA LLEGADAS 1		25/09/2011	60,00
2206514168	48576899W	A ECHCHEGDALI	RG 154.0/2B	2345FVC	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0		31/10/2011	60,00
2206513633	X 2093086V	A EL HAYANI	RG 94.2C/0	A0163EF	T-928	CL LA TORRE 87		04/10/2011	60,00
2206515123	74374137A	A GARCIA	RG 50.1/13	A4216DW	39	PONT DEL BIMIL_LENARI		27/09/2011	300,00
2206512458	48367721D	A GINES LOPEZ	OM 41.1/1	8396DZS	T-921	CL SAN VICENTE		19/10/2011	48,00
2206514523	X 3158592W	A HADI	RG 154.0/2B	5891CFN	T-908	CL DIEGO FUENTES SERRANO S.N		03/11/2011	60,00
2206512522	74226153R	A IGLESIAS	RG 50.1/13	7689PYT	39	PONT DEL BIMIL-LENARI		27/09/2011	300,00
2206515557	X 6689701J	A LAMBERTIN	RG 94.2C/0	M7868NV	227	PZ CONSTITUCION 1		03/11/2011	60,00
2206514379	74376222H	A LOZOYA	OM 41.2/1	2105GXT	142	CL JUAN RAMON JIMENEZ 10		02/11/2011	32,00
2206511621	23250732D	A LUIS EGEA	RG 91.2D/2	A8500EF	T-929	CL PEDRO MORENO SASTRE FELIP PEDRELL		16/10/2011	200,00
2206513742	48518635C	A MACCARI	RG 154.0/2B	5693FZS	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0		27/10/2011	60,00
2206514297	48371838D	A MARIA GUILBERT	RG 154.0/2B	8505GSN	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0		01/11/2011	60,00
2206512687	74363187R	A MARROQUI	OM 41.1/1	2820GBK	142	CL JOSE GARCIA FERRANDEZ 11		21/10/2011	48,00
2206512154	74363187R	A MARROQUI	OM 41.2/1	2820GBK	142	CL DOCTOR CARO 57		19/10/2011	32,00
2206514025	22008021B	A MIGUEL SANCHEZ	RG 94.2C/0	1805CBF	T-904	AV PAIS VALENCIA 31		29/10/2011	60,00
2206513027	74374303P	A MIRALLES	RG 154.0/2B	A6993CZ	T-932	CL JOSE MARIA JIMENEZ 25		24/10/2011	60,00
2206516071	44376385R	A ORTIZ	OM 41.1/1	3177FSH	T-934	CL JORGE JUAN 16		10/11/2011	48,00
2206514079	48722858A	A PEREZ	RG 94.2C/0	6549DWP	T-904	AV PAIS VALENCIA 31		29/10/2011	72,00
2206511101	X 5732012K	A ROTARU	RG 91.2D/2	5863DLG	T-933	CL MARIANO LUIÑA CON BLASCO IBAÑEZ		12/10/2011	200,00
2206515193	X 8549861W	A SANDU	RG 94.2F/0	7938DRF	T-925	CL HERMANOS NAVARRO CARACENA 4		29/10/2011	60,00
2206514449	B53761599	AKRA FACTORY S L	RG 94.2C/0	3725CXD	T-913	CL UBERNA 13		02/11/2011	60,00
2206515188	B53163713	ANYLU EQUIPAMIENTOS S L	OM 27.3/1	6965DMR	T-921	CEMENTERIO NUEVO		31/10/2011	60,00
2206512625	A 3151164	ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS S A	RG 50.1/4	A3763BP	39	AV DE LA LLIBERTAT 148		05/10/2011	400,00
2206513568	75000497G	B MARTINEZ	RG 154.0/2B	2799CKN	T-919	AV DE LA UNESCO S/N		17/10/2011	60,00
2206516206	B 3859923	BORDADOS EL MISTERI S L	RG 94.2G/0	4525DXZ	396	CL GABRIEL MIRO 11		08/11/2011	60,00
2206513838	74391308Q	C ANDRES CASTAÑEDA	RG 94.2A/11	4689GKT	344	CL GREGORIO MARAÑON / PZ DE ALTABIX		21/10/2011	200,00
2206512842	13942622E	C CAYON	OM 41.1/1	7116GKR	142	CL MARQUES DE ASPRILLAS 3		24/10/2011	48,00
2206512527	X 4300786Q	D MARCELA GONZALEZ	RG 50.1/17	0910CCK	39	RD OESTE CARRUS S/N		05/10/2011	100,00
2206515256	72468651K	C MENCIA	RG 3.1/1	3032FXZ	125	AEROPUERTO DEL ALTET		15/09/2011	500,00
2206506496	31787877Z	C ORIHUELA	RG 94.2D/0	A4946CY	T-913	PZ LA FRUITA		17/09/2011	200,00
2206513726	74246444Y	C SANCHEZ	OM 41.1/1	5695FKV	142	CL JOSE MARIA PEMAN 16		27/10/2011	48,00
2206515076	33488481K	C VALERO	RG 94.2E/0	4720CYD	T-902	CL PINTOR MURILLO 9		13/10/2011	60,00
2206514771	33488481K	C VALERO	OM 41.2/1	4720CYD	T-932	CL MARIANO BENLLIURE 6		04/11/2011	32,00
2206515561	21814121R	D CAMPELLO	RG 94.2A/5	A8096EM	68	AV JUAN CARLOS I 19		14/10/2011	60,00
2206510262	74234091G	D GARCIA	RG 91.2D/2	2146FFX	T-930	CL ANTONIO MORA FERRANDEZ S/N		30/09/2011	200,00
2206513376	33493759D	D GOZALO	OM 41.2/1	8982DKD	T-928	CL JOSE MARIA BUCK 7		25/10/2011	32,00
2206513837	22992420X	D JOSE GIL	RG 94.2C/0	6048GKN	344	CL JAIME POMARES JAVALOYES 4		21/10/2011	60,00
2206513958	74239420C	D MAESTRE	OM 41.1/1	4196CHV	T-931	CL GABRIEL MIRO 27		28/10/2011	48,00
2206515090	21672299C	D MATARREDONA	RG 94.2A/4	0649D7Y	406	CL DOCTOR SAPENA / CL ANTONIO PASCUAL		27/10/2011	48,00
2206512011	74387508B	D RODRIGUEZ	RG 94.2E/0	2608CBS	339	CL PORTA DE LA MOREIRA (SALESIANOS)		07/10/2011	60,00
2206512168	X 3674955S	E CENDALES	OM 41.2/1	1245GYX	142	CL CRISTOBAL SANZ 5		19/10/2011	32,00
2206513848	X 1387096N	E EZZYAT FANNANI	RG 154.0/2B	A7729CM	294	CL PROFESOR FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE		24/10/2011	60,00
2206512670	X 3475381N	E KUPPER	RG 154.0/2B	2406BJD	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0		21/10/2011	60,00
2206513944	21970332L	E MARIA GOMEZ	OM 41.1/1	A3294EL	T-931	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4		28/10/2011	48,00
2206514252	21970332L	E MARIA GOMEZ	OM 41.1/1	A3294EL	T-931	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15		31/10/2011	48,00
2206515159	21970332L	E MARIA GOMEZ	RG 94.2E/0	A3294EL	423	PZ DE LA FRUTA		28/10/2011	60,00
2206515709	X 2687998B	E MARIETA PRADA	RG 154.0/2B	5929C6W	T-920	LG AEROPUERTO-ALTE TERMINAL		09/11/2011	60,00
2206513577	1102010B	E MONTERO	RG 154.0/2B	8884GWK	141	AEROPUERTO DEL ALTET. TERMINAL PARKING		21/10/2011	60,00
2206513017	21814231L	F ALEDO	OM 41.1/1	4582DHT	T-928	CL CRISTOBAL SANZ 27		24/10/2011	48,00
2206511264	74139927W	F BELMONTE	RG 117.1/1	2137BZW	328	CL CLARA CAMPOAMOR / CL RAMON VICENTE		03/10/2011	200,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER MATRICULA				
2206514250	2689611Z	F CARMEN CRUZ	OM 41.2/1		A6599CX	T-931	CL CAMILO FLAMMARION 31	31/10/2011	32,00
2206514462	48378492Q	F JAVIER ANTONIO	OM 41.1/1		4858CKJ	T-929	CL JOSE MARIA PEMAN 4	02/11/2011	48,00
2206507261	21951968D	F MARTIN	RG 91.2D/2		6956BVT	T-918	CL MONSERRATE GUILBERT VALE SN	18/07/2011	200,00
2206511695	21996499N	F MORAGUES	OM 27.3/1		2689BPC	T-904	CL AVET HUERTO DE LA CORONELA	17/10/2011	60,00
2206514023	21942039Q	F SANCHEZ	RG 94.2A/4		0017GLH	T-908	CL VICENTE VILLAR PALASI ;MANUEL VTE.	29/10/2011	48,00
2206516000	X 4067332N	G ALLISON	RG 154.0/2B		B8352PT	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE SALIDAS 0	10/11/2011	60,00
2206514150	X 6222354A	G BARBAN	RG 94.2C/0		A7628DB	T-908	CL REPLACETA DE LES BARQUES 8	31/10/2011	60,00
2206515203	21999488B	G HINAREJOS	RG 94.2C/0		8218GVZ	T-925	AV DE ALACANT 67	25/10/2011	60,00
2206514340	74229638J	G MOLLA	OM 27.3/1		7215BLB	T-932	CL ESCULTOR CAPUZ ESQ DANIEL FENOLL F.	01/11/2011	60,00
2206513580	B54282363	GRUPO CIMA 4 QUIMICAS S L	RG 94.2C/0		0015GHW	227	PZ CONSTITUCION 1	20/10/2011	60,00
0074094317	B54020961	GRUPO TECOURBANA S L	LS 9.1/5B		8293DYK			04/11/2011	1.500,00
2206514192	74361569Q	H ESCAPLES	OM 41.1/1		7360DYL	T-931	CL GABRIEL MIRO 29	31/10/2011	48,00
2206514680	X 2233774Z	H LOBBERING	RG 154.0/2B		5277GCD	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	04/11/2011	60,00
2206514169	B53639076	HERE AND THERE S L	RG 154.0/2B		7423HCK	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	31/10/2011	60,00
2206516155	B 3986544	HUEVOS QUILLES S L	RG 94.2A/4		7946GKR	T-902	CL GABRIEL MIRO 22	11/11/2011	57,60
2206513160	74233100W	I MARIA MACIA	RG 94.2A/11		1239GJV	T-926	AV ALACANT	14/10/2011	200,00
2206513158	74233100W	I MARIA MACIA	RG 50.1/14	4	1239GJV	39	AV SANTA POLA	29/09/2011	400,00
2206507338	48368590G	I MARIA PEREZ	RG 65.1/2B		2288FBL	278	PS DE LA ESTACION S/N	12/09/2011	200,00
2206512007	74362116B	I PADILLA	RG 94.2A/11		5343CKP	339	AV JUAN CARLOS I 23	07/10/2011	200,00
2206515303	B53865259	INFORMATICA COELLO S L	RG 94.2C/0		7556CXV	T-917	CL RAMON VICENTE PASTOR 1	27/10/2011	60,00
2206513269	B53512083	INVERSIONES BAOR S L	RG 18.2/2	3	6932CMW	367	CIRCUNVALACION SUR / AV SANTA POLA	21/10/2011	200,00
2206515769	27481008X	J ANTONIO ABELLAN	RG 154.0/2B		5824CPZ	T-926	CL DIEGO FUENTE SE ESQ.DOC.SAPENA	10/11/2011	60,00
2206514693	21939324S	J ANTONIO ALVAREZ	RG 94.2A/5		0530BWP	T-926	CL ANTONIO MACHADO 44	04/11/2011	72,00
2206513765	21995096N	J ANTONIO LAFUENTE	OM 27.3/1		5650GVZ	T-913	CL CANDALIX PARKING	27/10/2011	60,00
2206514016	74236309Z	J ANTONIO LEAL	RG 154.0/2B		0879BRC	T-904	CL OLEGARIO DOMARCO SELLER 71	29/10/2011	60,00
2206512538	22005272E	J ANTONIO PASTOR	RG 50.1/3	2	3976GNB	39	AV JUAN CARLOS I	30/09/2011	300,00
2206514081	21999785D	J ANTONIO PEREZ	RG 94.2A/5		7002FNV	T-931	AV DE LA LIBERTAD ESQ. ANTONIO MENA	29/10/2011	60,00
2206513708	33495303N	J CARLOS SANCHEZ	RG 94.2C/0		5196DKN	T-926	CL MANUEL GARRIGOS ALBEROLA 1	27/10/2011	60,00
2206511871	48365826T	J DAVID CASTELLANOS	OM 41.2/1		7885GRK	T-921	CL MARQUES DE ASPRILLAS 33	18/10/2011	32,00
2206514354	21996745M	J DOMINGO RODRIGUEZ	OM 27.3/1		0973CNH	T-929	AV DE LA LIBERTAD /CAP GASPAR ORTIZ	01/11/2011	60,00
2206512162	21983771A	J ESTEBAN POMARES	OM 41.2/1		3844CTY	142	CL PASEO DE LA JUVENTUD 30	19/10/2011	32,00
2206512694	X 7079215E	J FISCHER	RG 154.0/2B		0274FLV	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	21/10/2011	60,00
2206514259	21982367W	J FRANCISCO FUENTES	OM 41.1/1		A0608DK	T-931	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	31/10/2011	48,00
2206514147	74364341M	J FRANCISCO PERAL	OM 41.1/1		A6047CH	142	CL JORGE JUAN 19	31/10/2011	48,00
2206514766	45568454A	J GARCIA	RG 154.0/2B		7739HFD	T-920	LG AEROPUERTO-ALTE TERMINAL	04/11/2011	60,00
2206512325	X 8334427D	J HAMILTON	RG 154.0/2B		9146GFW	T-906	AEROPUERTO DEL ALTET	08/10/2011	60,00
2206513385	22006915D	J JAVALOYES	OM 27.3/1		4639GDG	T-932	CL CAPITAN GASPAR ORTIZ 2	25/10/2011	60,00
2206515703	48375362Z	J JAVIER PAREDES	OM 41.2/1		3238CVY	142	CL CAPITAN LAGIER 8	09/11/2011	32,00
2206514490	21974349B	J JOSE SAEZ	OM 41.1/1		7394CYK	142	CL DOCTOR CARO 13	03/11/2011	48,00
2206506684	48623635W	J LORENZO ARGIBAY	RG 50.1/13	2	4579DRC	39	CL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS DEL RIO	07/09/2011	300,00
2206513285	21957945Y	J LUIS RICO	RG 110.1/1		4367FSM	122	AV JUAN CARLOS I 26	07/10/2011	48,00
2206510626	48378064F	J LUIS RODENAS	RG 94.2A/11		1357GMS	T-933	CL PEDRO MORENO SASTRE 0	08/10/2011	200,00
2206513427	21965663L	J MANCHON	OM 27.3/1		1478BLJ	T-918	CL CAMINO MAGROS SN	26/10/2011	60,00
2206513763	21963510M	J MANUEL LOPEZ	OM 41.1/1		A6355EG	T-921	PS ERES STA LLUCIA 3	27/10/2011	48,00
2206514086	21989304Q	J MANUEL PLANES	RG 94.2E/0		A4617EC	T-913	CL ANIMES	30/10/2011	60,00
2206511252	21996107B	J MANUEL ROCAMORA	RG 94.2A/5		6025DMS	174	CL FRANCISCO VICENTE RODRIGUEZ 4	03/10/2011	60,00
2206513304	48537243K	J MANUEL VAREA	RG 94.2A/11		0634BGM	364	AV DE LLIBERTAT (FRENTA 86	13/09/2011	200,00
2206514506	34823885E	J NAVARRO	OM 41.2/1		4062DYD	142	CL CAMILO FLAMMARION 35	03/11/2011	32,00
2206514774	X 3705794B	J PRESTON	RG 154.0/2B		8341DJN	T-920	LG AEROPUERTO-ALTE TERMINAL	04/11/2011	60,00
2206513280	74360796W	J REQUENA	RG 154.0/2B		A3241EF	306	AV AUSIAS MARCH 48	08/10/2011	60,00
2206513439	22007498V	J SANCHEZ	RG 94.2A/5		5189FCF	T-904	CL TRAVESIA DE RAMBRA 1	26/10/2011	60,00
2206513756	48369517B	J VERA	OM 41.1/1		6440FZB	T-921	CL SAN VICENTE COLEGIO	27/10/2011	48,00
2206512938	74230086R	J VICENTE	OM 41.1/1		3549FRB	142	CL CRISTOBAL SANZ 24	24/10/2011	48,00
2206511625	22101524L	L AMADOR	RG 94.2A/4		3748CHG	T-931	CL GINES GARCIA ESQUITINO ESQ. MANUEL	16/10/2011	48,00
2206513311	74372048F	L FERNANDEZ	RG 94.2G/0		0334BCR	344	PZ DE BENIDORM 1	14/10/2011	60,00
2206513555	B54550751	LA FIORENTINA SLU	RG 94.2A/11		8869FNS	199	AV DE ALACANT 24	21/10/2011	200,00
2206514844	B54228747	LEIMAN TRADING S L	RG 94.2A/4		4560BMR	T-902	CL JOSE MARIA BUCK 11	06/11/2011	48,00
2206512934	B54417969	LIMPIEZAS Y MANTEN LA ILUSTRE FREGON	OM 41.1/1		1283GRF	142	CL CRISTOBAL SANZ 14	24/10/2011	48,00
2206512245	48378437F	M ALEXANDRE PEREZ	RG 18.2/2	3	3609CSJ	238	CL ANTONIO ANTON ASENCIO 1	15/10/2011	200,00
2206512828	22002873S	M ANTON	RG 154.0/2B		4949BWF	T-926	CL DIEGO PASCUAL OLIVER 9	24/10/2011	60,00
2206514745	74244532A	M AURORA VIZCAINO	OM 41.2/1		7929PFY	T-932	CL JORGE JUAN 22	04/11/2011	32,00
2206513984	74244532A	M AURORA VIZCAINO	OM 41.2/1		7929PFY	T-931	CL CRISTOBAL SANZ 30	28/10/2011	32,00
2206514738	7555161Y	M BELEN ANGUIANO	OM 41.2/1		3252CLC	T-932	CL JORGE JUAN 24	04/11/2011	32,00
2206514519	74376602F	M BONMATTI	OM 41.1/1		9218GDF	142	CL MARQUES DE ASPRILLAS 1	03/11/2011	48,00
2206514385	74376602F	M BONMATTI	OM 41.1/1		9218GDF	142	CL MARQUES DE ASPRILLAS 1	02/11/2011	48,00
2206515072	74385933T	M CARMEN CASTRO	RG 94.2A/5		5495GCV	T-902	AV DE LA LLIBERTAT 42	19/10/2011	72,00
2206515405	X 3703822V	M DE JESUS GOMEZ	RG 94.2C/0		A8181EF	T-926	CL MAESTRO ALBENIZ 4	08/11/2011	72,00
2206514106	33492017S	M DEL CARMEN OLMEDO	RG 154.0/2B		2922PFY	T-913	CL EUGENIO D'ORS 2	30/10/2011	60,00
2206513766	21975522B	M DEL CARMEN SIMON	OM 27.3/1		6639CJX	T-913	CL CANDALIX PARKING	27/10/2011	60,00
2206513943	74227541D	M DEL PILAR ALBEROLA	OM 41.1/1		1881DZY	T-931	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	28/10/2011	48,00
2206513925	21969249V	M DEL ROSARIO RICARTE	RG 94.2A/4		MU4808BN	T-904	CL DIEGO FUENTES SERRANO 5	28/10/2011	48,00
2206512464	74243933W	M IGLESIAS	RG 94.2C/0		A5973CS	T-913	CL MARINO LUI/A 8	19/10/2011	60,00
2206514681	X 1956662Y	M JACOBS	RG 154.0/2B		5849CJN	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	04/11/2011	60,00
2206514127	49335423D	M JESUS LOPEZ	RG 154.0/2B		9137CXB	T-902	CL OLEGARIO DOMARCO SELLER 90	31/10/2011	60,00
2206513030	38056879K	M JESUS RECACHA	RG 94.2C/0		A5556EM	T-906	CL EUGENIO D'ORS 1	25/10/2011	60,00
2206506628	33477384X	M JOVER	OM 41.1/1		A8342EH	T-931	CL JORGE JUAN 13	19/09/2011	48,00
2206515353	X 5577288H	M KELBA	RG 154.0/2B		A3136CW	T-919	CL ANACLA 6	21/10/2011	60,00
2206512686	X 9787439L	M KNECHT	RG 154.0/2B		1248HFC	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE SALIDAS 0	21/10/2011	60,00
2206513845	21406895J	M LORETO JOSEFA MACIA	RG 94.2G/0		5848GVG	344	AV DE ALACANT 85	21/10/2011	60,00
2206514481	X 1345856B	M MEJRISSI	RG 154.0/2B		6582BOP	T-926	CL DIEGO FUENTE SE 15	03/11/2011	60,00
2206514064	X 1345856B	M MEJRISSI	RG 94.2E/0		6582BOP	T-913	CL ANIMES	29/10/2011	60,00
2206513452	X 2211478M	M PARENTI	RG 154.0/2B		2040BGB	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE SALIDAS 0	26/10/2011	60,00
2206513973	48374950Q	M PASTOR	OM 41.2/1		5920DBJ	T-931	CL MARQUES DE ASPRILLAS 33	28/10/2011	32,00
2206515398	27247947P	M RODRIGUEZ	RG 94.2F/0		AB9046N	T-926	CL BLAS ORTS SANCHEZ 45	08/11/2011	60,00
2206514717	21966717S	M SANCHEZ	RG 94.2A/5		3627CHL	T-933	AV DE LA LIBERTAD 39	04/11/2011	72,00
2206512072	21969138K	M TORRES	RG 94.2A/11		6334GSG	T-902	CL FILET DE FORA 46	08/10/2011	200,00
2206514212	48460695V	M VERGARA	RG 69.1/1		5376GST	T-904	CL PONT DE SANTA TERESA	30/09/2011	60,00
2206514777	21992428N	M VICTORIA BELTRAN	RG 94.2F/0		A4024DH	T-933	CL FRA PERE BALAGUER 40	04/11/2011	60,00
0074094329	B73536047	MISTER MARSHALL S L	LS 9.1/5A		2396DPK			04/11/2011	120,00
2206515070	74230356H	N PAREJA	RG 94.2A/4		8566DLX	T-902	CL PATRICIO RUIZ GOMEZ 15	20/10/2011	48,00
2206514151	74244903Y	P GARCIA	RG 94.2C/0		4835FBT	T-908	CL REPLACETA DE LES BARQUES 8	31/10/2011	60,00
2206514172	21987929K	P GARCIA	RG 94.2G/0		A4480DN	142	AV DE LA LIBERTAD 110	31/10/2011	72,00
2206513270	22002728P	P JAVIER VALERO	RG 94.2A/5		5532FCD	396	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 58	14/10/2011	60,00
2206514633	X 20472549R	P TOPHAM	RG 154.0/2B		2518FNL	T-920	LG AEROPUERTO-ALTE TERMINAL	03/11/2011	60,00
2206515365	B 2294767	PERONA HIGIENE INDUSTRIAL S L	RG 94.2C/0		9147CHM	T-919	CL FRAY JAIME TORRES S/N	17/10/2011	60,00
2206513550	B30508816	PINCAR AUTOMOCION S L	RG 94.2A/5		5153FVF	367	AV DE ALACANT 55	18/10/2011	60,00
2206514072	48995829X	R ILLERA	RG 94.2E/0		B7278TK	T-913	CL ANIMES	29/10/2011	60,00
2206513177	Y 615743R	R KURBANOV	RG 154.0/2B		4265GYW	T-933	LG AEROPUERTO-ALTET TERMINAL	18/08/2011	60,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206511887	48723022Y	R LLORIA	RG 117.1/1	3	5206CJZ	T-921	CL SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	23/08/2011	200,00
2206515695	74227138C	R LOPEZ	RG 94.2C/0		5798 BVL	T-924	CL FERNANDA SANTAMARIA 69	09/11/2011	60,00
2206516203	74227138C	R LOPEZ	RG 94.2G/0		5798BVL	404	AV DE LA LLIBERTAT 186	08/11/2011	60,00
2206512958	23022349Q	R MELLADO	RG 154.0/2B		0195GDJ	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	24/10/2011	60,00
2206513653	21499467X	R VILAPLANA	RG 50.1/13	2	A4893ED	39	CL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS DEL RIO	07/09/2011	300,00
2206515996	B98117765	READY TO DRIVE S L	OM 41.1/1		1859FFF	142	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	10/11/2011	48,00
2206513861	74364701C	S ANTON	RG 94.2A/11		0237DVR	320	AV DE ALACANT 24	20/10/2011	200,00
2206514243	X 3539774M	S EDGAR ANDRADE	RG 154.0/2B		M1222SB	T-934	CL T.SALIDAS	31/10/2011	60,00
2206511235	X 4886905A	S ESTHER BARRETO	RG 117.1/1	3	3895CXH	328	CL CLARA CAMPOAMOR / CL RAMON VICENTE	03/10/2011	200,00
2206511588	74246892V	S FERRANDEZ	RG 91.2D/2		2628DJM	T-931	CL PABLO PICASSO ESQ.MANUEL ALCARAZ 94	15/10/2011	200,00
2206512835	74240788P	S GOMEZ	RG 154.0/2B		2564FVJ	T-906	CL ANTONIO SANSANO FRANCO PARKIN RES.	24/10/2011	60,00
2206510132	33478022G	S LOPEZ	OM 41.1/1		7675BXF	142	CL OSCAR ESPLA 61	05/10/2011	48,00
2206512994	22006308T	S MARTINEZ	RG 94.2A/5		3499CJL	T-932	CL FILET DE FORA ENFRENTE 4	24/10/2011	72,00
2206514174	33494885P	S PAREJA	RG 154.0/2B		1068BRZ	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE LLEGADAS 0	31/10/2011	60,00
2206512568	48315492J	S RAMOS	RG 50.1/3	2	8894DNC	39	AV JUAN CARLOS I	30/09/2011	300,00
2206515966	2884628Z	S SAMANIEGO	OM 41.1/1		M4493UC	T-930	AV COMUNIDAD VALENCIANA (FRENTE) 19	03/11/2011	48,00
2206514329	X 54995533A	S SLATER	RG 154.0/2B		M1595XK	T-913	CL AEROPUERTO JUNTO A SALIDA N-332	01/11/2011	60,00
2206515082	74385750R	T ANGELES RUIZ	RG 94.2A/5		3129BVP	361	CL PERE JOAN PERPINYA 100	13/10/2011	60,00
2206514298	21967039S	T ARRABAL	RG 154.0/2B		2399CMR	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	01/11/2011	60,00
2206514005	27430336F	T LORENTE	RG 154.0/2B		1998GNC	T-920	LG AEROPUERTO-ALTE TERMINAL	28/10/2011	60,00
2206513729	X 5125677N	T WILBY	RG 154.0/2B		8609BVL	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE LLEGADAS 0	27/10/2011	60,00
2206513267	21955083L	V CEDILLO	RG 18.2/2	3	8633BZF	381	AV DE LA LLIBERTAT 86	20/10/2011	200,00
2206512199	48366411X	V JAVIER TORREGROSA	RG 154.0/2B		3901BTK	T-913	CL EUGENIO D'ORS 2	19/10/2011	60,00
2206513733	74236844C	V MARTINEZ	OM 41.2/1		2844GBX	142	CL JOSE GARCIA FERRANDEZ 5	27/10/2011	32,00
2206513975	74382889S	V PASTOR	OM 41.1/1		1925CXW	T-931	CL MARQUES DE ASPRILLAS 12	28/10/2011	48,00
2206514177	21817788B	V RUIZ	RG 94.2F/0		8503BHR	T-913	CL MAREDEDEU DE LA ASUNCION 20	31/10/2011	60,00
2206514180	X 8376592S	V UNGUREAN	RG 94.2C/0		5104FXW	T-932	CL CAPITAN ALFONSO VIVES 25	31/10/2011	60,00
2206512953	B5392916Z	VILLAMARTIN HILLS S L	RG 154.0/2B		A9131DJ	T-906	LG AEROPUERTO-ALTE 0	24/10/2011	60,00
2206513540	X 4851653X	W ALFREDO QUITUIZACA	RG 94.2F/0		MU4675CC	T-908	AV AUSIAS MARCH 3	19/10/2011	60,00
2206500716	X 2663252J	W CHEN	RG 50.1/14	4	6739FYT	39	CL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS DEL RIO	07/09/2011	400,00
2206514123	X 6920352C	X RAUL CAMPOS	RG 94.2F/0		A3000CM	T-932	CL JOSE SANCHEZ SAEZ	30/10/2011	60,00
2206511294	X 3618346D	Y MICHAEL BOWEN	RG 91.2D/2		3562CPC	142	CL ARBRES ESQ. LEPANTO 19 25	13/10/2011	200,00
2206513350	22000036F	Y VALLE	RG 94.2C/0		A1471EN	T-925	CL MARIANO BENLLIURE 47	13/10/2011	60,00
AJUNTAMENT D'IBI									
2404348557	74661846M	A LUIS MARTOS	RG 65.-/1	4	4420GRD	022	AV. RIU DE LES CAIXES 43	14/09/2011	200,00
2404354031	74082258V	J PEDRO ESPAÑA	RG 154.1/2		M2183SN	040	PASAJE FELIPE IV 5	17/09/2011	80,00
AJUNTAMENT D'ONDARA									
2505570848	X 5576302K	E MULLINS	RG 94.2A/15		4770GMM	024	CL. ADSUBIA S/Nº	29/08/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA									
2206514564	X 8688494Z	H FATEH	RG 154.1/2A		T5750AW	03113	CL FORTUNA 35	15/10/2011	68,00
2206511740	48555327G	L JAVIER TROLLE	RG 3.1/4	6	6546DXP	03116	AV PAIS VALENCIANO 101	16/10/2011	500,00
2206513132	X 6891484V	S ROJAS	RG 154.1/2A		A8116CX	03120	CL FORTUNA S/N	13/10/2011	68,00
2206513125	48346499Q	V SERNA	RG 94.2A/9		8502BKS	03103	AV DEL CALVARIO 39	23/09/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ									
2101403386	74158392K	A DEL ROSARIO CRUZ	RG 94.2C/1		A8856DP	I-01	CL ANTONIO SEQUERO 1	02/11/2011	60,00
2101403828	15415093X	A FERNANDEZ	RG 94.2C/1		3658GBZ	I-03	CL/ MANUEL BIRLANGA 3	31/10/2011	60,00
2101402685	23003560H	C BERNABE	RG 94.2C/1		3646DHF	I-03	CL/ VIRGEN DEL PILAR 2	19/10/2011	60,00
2101402732	31618569D	J JAREN	LS 53.1/2		4201FVJ	A-117	CL ANTONIO SEQUERO 2	29/10/2011	70,00
2101402727	X 2215081C	Y MARHFOUD	RG 94.2E/1		A3630CG	A-117	CL LA REINA 69	28/10/2011	60,00
AYUNTAMIENTO DE ASPE									
2206514625	21449858N	A MANUEL GARCIA	RG 154.1/2A		A0277CY	023	CL BARRANCO (FRENTE) 33	18/10/2011	80,00
2206514592	52773647D	O SERGIO NAVARRO	RG 94.2C/1		7488DHF	044	CL PEDRO GALIPIENSO (MERCADO) 9	17/10/2011	70,00
2206514644	21461932B	R CARLOS SUAREZ	OM 8.A/00		A8914AL	049	AV CONSTITUCION 39	19/10/2011	40,00
AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR									
2101401790	74181916Q	J ROCH	LS 53.1/2A		9230BDF	117	CL/ SOLEDAD 29	24/09/2011	80,00
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO									
2101400762	X 915090N	A BENSSAAD	LS 39.2A/14		A8417DC	512	CL APATEL JUNTO PERALES Y FERRE	15/10/2011	70,00
2101401757	X 5397790N	A MCLEAN	LS 38.3/3		B2575WN	507	CL MONREAL CRUCE SAN PASCUAL	20/10/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA									
2101403903	X 8820342A	A LAMHAMDI	LS 53.1/2A		V3020EU	0-03	AVDA CONSTITUCION 26	02/11/2011	80,00
2101403540	74161976V	C MARTINEZ	LS 39.2A/9		9819CHF	B-31	CL/ LUIS ESTAÑ ALFOSEA	19/10/2011	200,00
2101403528	29002016M	F PASCUAL MAZON	LS 53.1/2A		SE6673DG	B-30	CL/ CERVANTES 3	19/10/2011	80,00
2101403882	73996690D	I MARTINEZ	LS 53.1/2A		5248BMG	B-20	CL/ 3 DE MAYO 17	01/11/2011	80,00
2101401715	74184704K	J MANUEL FERRANDEZ	LS 53.1/2A		6145CKF	B-23	CL/ MANUEL CAYUELAS BALLESTA 17	01/10/2011	80,00
2101401713	X 6535207X	K HARRASSI	LS 53.1/2A		5021CHC	B-36	CL/ DEL CARMEN 36	01/10/2011	80,00
2101403516	74183000L	M BARBARA LIDON	RG 154.1/2A		A4070DZ	I-54	CL/ PEDRO ARAGONES 18	14/10/2011	80,00
2101402131	21451723Z	P CANO	RG 154.1/2A		2575BGG	I-54	CL/ PEDRO ARAGONES 16	10/10/2011	80,00
AYUNTAMIENTO DE ELDA									
2301119671	22087613T	A GALIANO	RG 91.2/12		5370DJN	165	CL JOSE MARIA PEMAN (FRENTE) 1	25/10/2011	70,00
2301119653	44770459Q	A GIMENEZ	RG 91.2/12		A2769DD	42	PZ TRABAJADORES CALZADO S/N	24/10/2011	70,00
2301119620	45835378N	A VIDAL	RG 159.1/2		B6692SC	42	CL JOSE MARIA PEMAN Nº: 1-3.	26/10/2011	70,00
2301119582	22128023E	C MARIA ORTUÑO	RG 94.2F/1		9268DXL	159	CL CURA ABAD (FRENTE) 10	27/10/2011	70,00
2301119144	B5335657Z	COCINAS POVEDA S L	RG 91.2/12		2245DLG	42	CL JARDINES 36	18/10/2011	70,00
2301119614	22114178T	D ROMERO	RG 159.1/2		1107BFP	160	CL PADRE RODES (FRENTE) 4	17/10/2011	70,00
2301118605	48112623G	E DANIEL CODUTTI	RG 154.1/3		4482HCD	161	AV CHAPI / CL ROSALES	15/09/2011	70,00
2301119978	B5370067O	ELEGANT GLORY SHOES S L	RG 94.2F/1		0863CGX	158	CL EMERITO MABREST 21	06/11/2011	70,00
2301114462	B98176951	IMPORAUTOS ARMANDO S L	RG 146.-/1	4	1806BMP	110	CL NOVOHAMBURGO / AV SAX	04/09/2011	200,00
2301118536	22119576Q	J ANTONIO HERNANDEZ	RG 50.1/13	2	5202FHJ	1	AV MEDITERRANEO / CL SALAMANCA	23/09/2011	300,00
2301118654	22110102H	J ARTACHO	RG 94.2E/1		AB0314I	152	CL JUAN CARLOS I 26	13/10/2011	200,00
2301118625	45844974V	J CAMPOS	RG 117.1/1	3	A5681DN	110	CL SANTA BARBARA / CL ARIES	17/10/2011	200,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A	DETRAER MATRICULA				
2301119626	44750832P	J DAVID VALERO	RG 167.0/1	2563FTD	86	CL PADRE MANJON 16		02/10/2011	70,00
2301119625	22105507T	J JOAQUIN HERNANDEZ	RG 167.0/1	V1250HF	86	CL PADRE MANJON 16		19/10/2011	70,00
2301119227	21415177S	J LOPEZ	RG 159.1/2	2128CWR	158	CL CERVANTES 4		23/09/2011	70,00
2301118062	22145934Q	J LUIS GALLUR	RG 94.2E/1	4103CPH	85	CL JUAN VAZQUEZ DE MELLA 124		04/10/2011	200,00
2301119637	74216216T	J MARIA DIAZ	RG 91.2/12	9295FDW	152	CL MANUEL MAESTRE 19		26/10/2011	70,00
2301119145	44765833J	J RAMON YAGO	RG 91.2/12	A2986EL	42	PZ TRABAJADORES CALZADO S/N		18/10/2011	70,00
2301118655	22136283W	M ANGEL FERRANDIZ	RG 94.2E/1	7584CJX	162	CL JUAN CARLOS I 34		13/10/2011	200,00
2301120286	B5362295T	OCTAVIO AMOROS S L	RG 159.1/2	A7546DP	160	CL CURA NAVARRO 24		10/11/2011	70,00
2301118713	45718330B	R FRANCISCO YESTE	RG 91.2/12	4967CZG	42	CL CURA NAVARRO 22		17/10/2011	70,00
2301117262	22128238P	R MARIA ANGULO	RG 91.1/2	A8689CG	126	CL LA CRUZ (PARKING MUSEO)		06/09/2011	200,00
2301119659	45837183T	S MARTINEZ	RG 91.2/12	6799GBY	167	CL BARBERAN Y COLLAR 26		19/10/2011	70,00
2301118666	22128464A	T RICO	RG 159.1/2	A1095CG	163	CL PABLO IGLESIAS 98		13/10/2011	70,00
2301115808	B54090717	TRINA ZAPATOS S L	RG 50.1/17	6157FKF	1	AV CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE S/N		21/09/2011	100,00
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA									
2107120153	45562308K	A GOMEZ	LS 53.1/2A	3387FFX	PL03	CL BENIJOFAR 1		30/10/2011	80,00
2107120046	X 7825621D	C ROBSON	RG 146.-/1	M0865ZBT	PL03	AV CONSTITUCION 42		07/09/2011	200,00
2107120367	X 5972512X	E GUY	LS 53.1/2A	8631CKT	PL03	CL LOS NAZARIOS JUNTO SOLAR		11/11/2011	80,00
0074094328	B3654812I	GALICOCINAS S L	LS 9.1/5A	9814BFG				04/11/2011	160,00
2107119659	X 7121125A	J CHAMBERS	LS 53.1/2	5842DTF	PL08	CL RICARDO DE LA CIERVA JUNTO A BROCHA		21/10/2011	80,00
2107120149	X 1756396R	K MEYA	LS 53.1/2A	A4252DX	PL09	CL LOS NAZARIOS (FRENTE SOLAR)		28/10/2011	80,00
2107120021	X 3318464R	L AIDA AVILA	LS 39.1A/1	8110DHJ	PL04	B° PALACIOS 24		20/10/2011	200,00
2107120017	21495010S	L MIGUEL DE LORENZO	LS 53.1/2A	7545BRH	PL09	CL BENIJOFAR 1		23/10/2011	80,00
2107120079	27450692P	P EPIFANIA CERREJO	LS 53.1/13	6236DVK	PL10	CL RICARDO DE LA CIERVA BROCHACOLOR 2		02/11/2011	80,00
2107120075	X 6246183G	S BASKETFIELD	LS 53.1/2A	5461BNK	PL10	CL RICARDO DE LA CIERVA BROCHACOLOR 2		02/11/2011	80,00
2107120067	74373910Y	S LOPEZ	LS 53.1/2A	GC7530CM	PL03	CL CERVANTES 8		01/11/2011	80,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA									
2206516386	B97227037	EUROCONTROL SIGLO XXI S L	RG 94.2C/1	0789PGF	A-102	CL MAYOR 7		03/11/2011	100,00
2206513877	X 853706S	T NAGELS	RG 94.2A/7	9310CGR	A-106	CL PABLO NERUDA		21/10/2011	100,00
AYUNTAMIENTO DE JACARILLA									
0074094327	B53618047	MARIA CRISTINA ESPINOSA S L	LS 9.1/5A	9994CXM				04/11/2011	160,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA									
2101403282	74183355Y	A CANOVAS	OM 11.0/2	2721FHY	A015	AV DE TEODOMIRO 1		27/10/2011	33,00
2101404322	21907014C	A GUTIERREZ	LS 39.2C/1	A4674DT	1023	CL/ LAVATORIO FRENTE N° 2		07/11/2011	70,00
2101404428	X 4211964C	A KADRI	OM 11.0/5	6407DXF	A015	AV DUQUE DE TAMAMES 38		03/11/2011	30,00
2101402390	74177938V	A LUCAS	LS 53.1/2A	A5098DC	A057	CL/ BELLOT 5		21/10/2011	80,00
2101402234	21439391X	A MORENO	OM 11.0/5	8412DPB	A015	CL/ CALDERON DE LA BARCA S/N		20/10/2011	30,00
2101401285	21835967C	A MOÑO	LS 38.3/3	0974BSG	1038	CL/ RONDA STO DOMINGO FRENTE CAJA RURA		18/10/2011	200,00
2101403229	48457118	A PARRAGA	OM 11.0/1	5607GHG	A015	CL/ SAN GREGORIO 1		25/10/2011	30,00
2101403078	74171571K	A RAMONA GARCIA	LS 53.1/2A	6479DBH	A033	PLAZA SANTA LUCIA 4		17/10/2011	80,00
2101403234	B53471207	AVENIDA CAR S L	OM 11.0/5	1203FNC	A015	AV/ DUQUE DE TAMAMES 38		28/10/2011	30,00
2101402348	X 3800664Y	C ABEDDOU	LS 39.2E/1	0820DXR	A040	CL/ DOCTOR SARGET 23		14/10/2011	70,00
2101403288	44604796E	C DIEGO ROCHA	OM 11.0/5	8776DDZ	A015	AV DE TEODOMIRO 11		24/10/2011	30,00
2101404256	X 8313865D	C DOBRE	LS 39.2C/1	AL4803Y	A023	CL/ MAESTRO MUSCO MORENO / FRENTE N° 5		25/10/2011	70,00
2101401281	X 9818155F	C LAUTARU	LS 53.1/2A	9412BBN	C46	CL/ MONSEÑOR ESPINOSA / CORREOS S/N		17/10/2011	80,00
2101403124	X 6530754L	C LAZ	LS 39.2E/1	5652CTS	1043	TRAV/ TRINIDAD S/N		27/10/2011	70,00
2101403262	48684834K	C SANCHEZ	OM 11.0/5	B7480SZ	A015	CL/ SANTA LUCIA 6		28/10/2011	30,00
2101404386	B53983318	CONSTRUCCIONES LICER 2005 S L	OM 11.0/1	5122DRJ	A015	CL/ RUIZ CAPDEPON 1		03/11/2011	30,00
2101402555	18AA112866	D AGASHIN	RG 3.1/2	3194HDM	A032	N-332 CL/ GOLETA / PUNTA PRIMA S/N		10/08/2011	200,00
2101403213	B30598833	DECORACIONES CAMPOSOL S L	OM 11.0/2	9414CVX	A015	CL/ SAN GREGORIO 9		24/10/2011	33,00
2101403101	51345281N	E MENDOZA	LS 53.1/2A	A7573CD	1039	CL/ MARQUES DE MOLINS S/N		26/10/2011	80,00
2101403203	75064538J	F CARMEN RUIZ	OM 11.0/5	1344DDX	A015	CL/ SAN PASCUAL 5		28/10/2011	30,00
2101403329	45560029L	F GOMEZ	OM 11.0/1	2813DTN	A015	AV DUQUE DE TAMAMES 40		28/10/2011	30,00
2101404357	X 3291409V	G RIVERA	OM 11.0/5	3947FSW	A015	PL/ NUEVA 19		02/11/2011	80,00
2101404276	X 3304916T	I VLADOV	LS 53.1/2A	3746CKG	A022	CAMINO VIEJO MOLINS 4		30/10/2011	30,00
2101403188	45569616S	J CARLOS VALERO	OM 11.0/5	2301BHS	A015	PL/ NUEVA 10		26/10/2011	30,00
2101402254	48733738G	J EFRAIN CASA	OM 11.0/5	1823DSY	A015	CL/ RUIZ CAPDEPON 1		17/10/2011	30,00
2101402253	75643442P	J LOPEZ	OM 11.0/5	6929BVZ	A015	PL/ SANTA LUCIA 6		17/10/2011	30,00
2101403243	21467455Z	J MIGUEL GUILLO	OM 11.0/5	A2012DC	A015	AV/ DUQUE DE TAMAMES 36		29/10/2011	30,00
2101403198	48551126N	J RAMON LOPEZ	OM 11.0/2	5218BLV	A015	PL/ NUEVA 11		26/10/2011	33,00
2101403103	74170731D	J RAMON LORENTE	LS 39.2E/1	A6224DU	1039	CL/ ANTONIO SEQUEROS 4		26/10/2011	70,00
2101403223	74174655T	J RIVES	OM 11.0/5	4506CTM	A015	CL/ SAN GREGORIO 1		24/10/2011	30,00
2101402285	X 5793120H	K AOUSSAR	OM 11.0/5	MU5034CC	A015	AV/ DE TEODOMIRO 14		21/10/2011	30,00
2101404649	2896988T	L MIGUEL GARCIA	OM 11.0/5	9793GNN	J02	CL/ SAN PASCUAL 2		19/08/2011	30,00
2101403274	48559017Z	L PEÑALVER	OM 11.0/5	0540HCS	A015	AV DE TEODOMIRO 14		26/10/2011	30,00
2101403095	G5413387I	L PROTECCION DE LOS ANIMALES AMIGO M	LS 53.1/2A	A7172ED	1039	CL/ CONCHITA PEREZ MARIN 4		25/10/2011	80,00
2101403099	G5413387I	L PROTECCION DE LOS ANIMALES AMIGO M	LS 53.1/2A	A7172ED	A070	CL/ CONCHITA MTNEZ MARIN 4		25/10/2011	80,00
2101402244	45562846F	M DOLORES MADROMA	OM 11.0/2	3163DFZ	A015	PL/ NUEVA 10		21/10/2011	33,00
2101402251	X 3118821K	M EL GOUAL	OM 11.0/2	V1417HF	A015	CL/ LOACES 3		17/10/2011	33,00
2101402405	29004062G	M ELISA GARCIA	LS 53.1/2A	2421CJM	1022	CL/ BELLOT 9		21/10/2011	80,00
2101404401	48461505E	M GUMBAO	OM 11.0/5	7704DHD	A015	AV/ DE TEODOMIRO S/N		31/10/2011	30,00
2101402381	38501592Y	M JUAN ARQUE	LS 53.1/2A	6273DVK	1023	CAMINO VIEJO DE MOLINS / FRENTE CAMPO		21/10/2011	80,00
2101403308	74155726T	M MERCEDES GARCIA	OM 11.0/5	A7807DK	A015	AV DUQUE DE TAMAMES 34		27/10/2011	30,00
2101403309	21989591G	M MONSERRATE GIL	OM 11.0/5	7544CKJ	A015	AV DUQUE DE TAMAMES 33		27/10/2011	30,00
2101402364	74155671Z	M MONSERRATE ROGEL	LS 38.3/3	8913FJD	1039	CL/ ALFONSO XIII 17		19/10/2011	200,00
2101403306	X 1816434D	M THOREN	OM 11.0/5	2048CHZ	A015	AV/ DUQUE DE TAMAMES 32		26/10/2011	30,00
2101401257	48457305P	N ROMAN	LS 38.3/3	A9167DS	1038	CL/ FERRARI 1		14/10/2011	200,00
2101402326	X 3222311B	N SAMIEV	OM 11.0/5	3170BVT	A015	AV/ DE TEODOMIRO S/N		20/10/2011	30,00
2101403138	29523283T	P ANDREA MESA	LS 39.2E/1	6916DMN	1034	CL/ MAESTRO MUSICO MORENO CON CL/ SAN		28/10/2011	70,00
2101403225	27476617N	P PAREDES	OM 11.0/1	2003BJS	A015	CL/ SAN GREGORIO 1		24/10/2011	30,00
2101403661	B30527964	PLUMB REP S L	OM 11.0/1	3267GMD	J02	CL CALDERON DE LA BARCA		19/09/2011	30,00
2101403238	21500712J	R VICEDO	OM 11.0/2	6024CMD	A015	AV/ DE TEODOMIRO 6		29/10/2011	33,00
2101404378	X 6760350Y	S KAVTARADZE	OM 11.0/5	A0593DM	A015	CL/ SANTA LUCIA 10		31/10/2011	30,00
2101401274	Y 1846717S	S YORDANOV	LS 39.2C/1	MU6632BG	1024	PLAZA DE LA TRINIDAD 7		17/10/2011	70,00
2101403097	X 1539168P	T AKHNATI	LS 39.2E/1	V8725FU	A067	CL/ SAN JOSE OBRERO FRENTE N° 21		25/10/2011	70,00
2101404362	21673281	T MONLLOR	OM 11.0/1	5805CDF	A015	PL/ NUEVA 11		03/11/2011	30,00
2101401479	B30529382	TALLERES EUGENIO S L	OM 11.0/5	5598BVW	A015	CL/ SANTA LUCIA 14		15/10/2011	30,00
2101403768	X 8340328E	V MALONOGA	RG 18.2/2	1203BNY	1038	CL OCARASA C/ ROTNDEA LA BARRACA		30/09/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA									
2107120281	X 2299304V	E BACHIR RABHI	RG 132.1/2	6039DYD	14262	CL LA LUNA 7		07/11/2011	36,00
2107120172	49251950A	I MANUEL VILLANUEVA	RG 132.1/2	MU2282BX	14262	CL LA LUNA 7		06/11/2011	36,00

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			A	DETRAER MATRICULA				
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN								
2101403509	74164656Y A ROCAMORA	LS 53.1/2A		8486CBW	37031	CL JUAN CARLOS I 28	06/11/2011	80,00
2101402893	33495867R E PALACIOS	LS 39.2A/7		1985GXX	37039	CL DONANTES DE SANGRE 28	03/10/2011	70,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES								
2206510742	X 9208216M E GIBBENS	RG 117.1/1	3	A2753EC	A-12	AV SALAMANCA	10/10/2011	200,00
2206513107	A30043798 FRUTAS HERMANOS MARTINEZ S A	RG 91.1/3		MU6265AZ	A-33	CL CABEZO SOLER S/N	03/10/2011	200,00
2206510745	48343959Y I NOELIA FERNANDEZ	RG 117.1/1	3	7967BHN	A-14	CL CORTES VALENCIANAS 37	12/10/2011	200,00
2206510740	47078658G J MANUEL PANADES	RG 117.1/1	3	SE1739DT	A-14	CL ATALAYA ZONA PREESCOLAR	10/10/2011	200,00
2206517697	15418220D M CASTRO	RG 94.2F/1		0980BRZ	A-18	CL CALLEJON DE LA IGLESIA 3	13/04/2011	70,00
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS								
2107119400	79102289E S BOIX	RG 94.2E/1		M4903CF	A-109	CL QUEVEDO 10	17/10/2011	70,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA								
2206514012	2905151K A PARRA	RG 94.2E/1		2997BYY	A045	AV RONDA 45	15/07/2011	70,00
2206512858	21406215T E SOTOCA	RG 94.2E/1		V2552GV	AV360	PZ DE LA GLORIETA 10	07/10/2011	70,00
2206515174	20003290Y F MONTANER	RG 50.1/13	2	0664HDZ	A063	AV MEDITERRANEO 165	19/08/2011	300,00
2206511819	48354547Z J ORTEGA	RG 50.1/14	4	8446FYZ	A063	AV MEDITERRANEO 165	18/08/2011	400,00
2206512981	74010167P L LLORENTE	RG 117.1/1	3	8769BSX	AV364	CL ALMIRANTE ANTEQUERA / CL ANTINA	11/10/2011	200,00
2206512846	X 6617747A M PATICU	RG 91.1/1		1382PLZ	A031	CL ELCHE 2	29/09/2011	200,00
2206506045	21953715P M RUSO	RG 91.2D/5		A5023DY	A061	CL MARQUES DE MOLINS / CL CANALEJAS	13/08/2011	200,00
0074094323	B53476776 MATER CONSULTORES DE EMPRESA S L	LS 9.1/5B		4055DDZ			04/11/2011	1.200,00
2206514586	B53287181 MIRETE GARCIA S L	RG 94.2A/13		7246BRH	AV336	AV ELCHE (JUNTO MERCADILLO VIGUETAS)	15/10/2011	200,00
2206513355	50767727B P BERMEO	RG 50.1/14	4	8613CHS	A063	CL MEDITERRANEO 165	22/06/2011	400,00
2206514588	8900941X S MEDINA	RG 94.2E/1		3921HCD	C012	CL SANTA ISABEL 20	11/10/2011	70,00
2206512986	50960189D S MONTOYA	RG 94.2A/16		M6355ZW	AV358	CL MARQUES DE MOLINS / CL CANALEJAS	11/10/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE SAX								
2301119033	44773712A J FRANCISCO MURCIA	RG 94.2F/1		A7690DY	24	CL SAN ANDRES	23/09/2011	70,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA								
2107120189	28684122V A BERNAL	LS 53.0/2A		4436BFN	A-84	CL MORIONES 45	21/10/2011	60,00
2107118946	X 7027158Z A HOLLAND	LS 53.0/2A		8078GBY	I-25	PS LIBERTAD FRENTE 1	05/09/2011	60,00
2107120193	48554611R A JOSE AVELLANEDA	LS 39.0/24	0	4720FVB	A-154	CL AZORIN 16	21/10/2011	200,00
2107120182	46050050W A JOSE VERA	LS 39.0/11	0	1910BYN	I-90	CL LA PAZ 30	19/10/2011	200,00
2107120229	X 2997387G A KOROHUYCH	LS 39.0/9	0	A8052CK	I-92	CL SAN EMIGDIO ESQ CL JOAQUIN CHAPAPRI	25/10/2011	90,00
2107120197	3135776W A SOLANO	LS 53.0/2A		6177FCT	I-116	CL MAESTRO FRANCISCO CASANOVAS CON CL	21/10/2011	60,00
2107119130	X 4649296F A YUKIN	LS 39.0/24	0	7820GML	I-86	CL CABALLERO RODAS 97	10/10/2011	200,00
2107120565	9034619N C ROMINA LOZANO	LS 38.0/8	0	4450CCY	I-107	CL PEDRO LORCA 31	06/11/2011	90,00
2107119910	45563342C D DURAN	LS 31.0/2	0	2197CYS	I-111	CL CASANOVA CON CL ZOA	17/10/2011	200,00
2107120178	48564129C D JUAREZ	LS 53.0/2A		2342DFN	I-85	CL CABALLERO DE RODAS 25	15/10/2011	60,00
2107120238	48354313X E MARIA GUILLEN	LS 53.0/2A		5292GLY	I-46	CL CABALLERO DE RODAS 68	25/10/2011	60,00
2107120205	2488460K F JOSE GARCIA	LS 39.0/22	0	M3273NP	I-64	CL PLACIDO DOMINGO CON CL JOSE GARCIA	21/10/2011	200,00
2107120405	X 2309393D F LISETTE VANDEBROECK	LS 39.0/20	0	8783HCR	A-139	CL JOVEN PURA 25	28/10/2011	60,00
2107118664	X 4271001Q H ARSALANE	LS 39.0/26	0	8799DGH	I-114	CL DIEGO RAMIREZ CON CL ZOA	22/09/2011	200,00
2107120206	48627305S I CONCEPCION GONZALEZ	LS 39.0/11	0	1608PYG	I-25	CL CABALLERO DE RODAS CON CL FELIX ROD	21/10/2011	200,00
2107120584	Y 1933252R I HALLSTENSSON	LS 53.0/2A		4641HCR	I-111	PS VISTA ALEGRE	26/09/2011	60,00
2107120158	Y 2023049Y K BIRKO	LS 39.0/20	0	9456HBS	I-98	CL CABALLERO DE RODAS 140	18/09/2011	60,00
2107120214	4135876Q L SANCHEZ	LS 39.0/20	0	A0280CM	I-113	CL TOMILLO CON CL RAMBLA JUAN MATEO GA	22/10/2011	60,00
2107120224	74191202X M ANGELES CARMONA	LS 39.0/9	0	A1844ED	I-34	CL MAESTRO FRANCISCO CASANOVAS (CASINO	24/10/2011	90,00
2107120235	79106322F M ANTONIO GARCIA	LS 53.0/2A		1538FZC	A-157	CL CABALLERO DE RODAS 66	25/10/2011	60,00
2107120260	74154187M M TORRES	RG 18.2/5B	3	7049CBS	I-90	CL AVD. PARIS S/N	19/10/2011	200,00
2107120987	36982261D N NAVARRO	LS 39.0/11	0	0024BYC	I-25	CL UNION MUSICAL TORREVEJESE CL JOAQU	15/01/2011	200,00
2107119417	29005929P P ANTONIO CABRERA	LS 33.0/3	0	A7289DW	A-136	CV 905 (DIRECCION TORREVEJEJA ESNTE KM	01/10/2011	200,00
2107120092	74642026B R BERNARDO MUÑOZ	LS 53.0/2A		5199HCC	A-16	PZ CONSTITUCION 2	26/09/2011	60,00
2107119990	X 6839743A R HARAN	LS 9.0/5	0	2253BBB	I-116	AV BALEARES CON CL MARTIN PESCADOR	18/10/2011	200,00
2107119899	Y 1145875Y S BURIA	RG 18.2/5B	3	5280DMK	I-82	CL PATRICIO PEREZ ESQ. CL CAMPOAMOR	13/10/2011	200,00
2107120232	48578998P S LAVADO	LS 53.0/2A		3743DLD	I-101	CL PATRICIO PEREZ 23	25/10/2011	60,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA								
2404352100	5133016Z A VIZCAINO	RG 91.1/3		8327FTH	015	SEGUNDA MANZANA 14	21/10/2011	200,00
2404351203	X 1719141Y B BOUKHETACHE	RG 94.2A/10		0670BHC	033	C/ GRAN CAPITAN 30	13/10/2011	60,00
2404350522	X 7534214N D ASENOV	RG 91.2D/5		V 4538 GU	054	C/ LA CRUZ 7	06/10/2011	200,00
2404351169	77541713L E SAEZ	RG 94.2A/10		8602DLZ	033	PLAZA MERCADO	13/10/2011	60,00
2404352145	22141656Q M REGINA LORENTE	RG 94.2A/10		0547GFT	053	PLAZA SANTIAGO 3	21/10/2011	60,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
ALICANTE, viernes 2 diciembre 2011
Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria
Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

1125035

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el art.68.2 del RDLeg. 339/1990, de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación

de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administración y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firma, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados (artículo 90.1 de la LTSV).

Contra la presente resolución sancionadora podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnando ni la de la sanción y no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

Vencido el plazo para el pago sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 90.2 de la LTSV).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Suma, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Suma Gestión Tributaria, Pz. San Cristóbal, 1, 03002 Alicante, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Suma y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			A	DETRAER MATRICULA				
AJUNTAMENT DE BENIDORM								
2505549131	28426620T C RIVERA	RG 18.2/2	3	5039BZY	421	AVDA. CMDAD. VALENCIANA - ESQ. AV.DR.	20/07/2011	200,00
2505554722	11847040Q D LOPEZ	RG 143.1/1	4	4336DPW	381	PZA HISPANIDAD - AV DR PEREZ LLORCA	12/08/2011	200,00
2505549120	Y 1103773V F BRUNS	RG 18.2/2	3	7213GXX	388	AVDA. CMDAD. VALENCIANA ESQUINA AVDA.D	20/07/2011	200,00
2505522587	X 5191911Y H HAHILEVA	RG 146.-/1	4	5349DZJ	285	AVDA. CMDAD. EUROPEA (BOMBEROS AP-7)	22/03/2011	200,00
2505526202	50977198K I CARRION	RG 94.2A/7		3665HBP	505	AVDA. VICENTE LLORCA ALOS 27	05/08/2011	70,00
2505522586	13709725T I ROSA AMADOR	RG 78.1/3	3	A0901BP	489	AVDA. DEL MEDITERRANEO - CL. CASTELLON	22/03/2011	200,00
2505544314	48304952F J ANTONIO GUILLEN	RG 94.2G/1		3282FVT	512	AVDA. DEL MEDITERRANEO 53	08/06/2011	70,00
0074091814	B53801676 VALENCIA 88 S L	LS 9.1/5B		4790CMN			11/03/2011	600,00
AJUNTAMENT DE CALP								
2505563619	7449249D J ALEGRE	RG 94.2E/1		6051DGV	374	CL LA PAU - CL BLASCO IBAÑEZ	25/08/2011	70,00
AJUNTAMENT DE FINESTRAT								
2505547753	48328251F S PEREZ	RG 18.2/2	3	3279DTN	129	AV MARINA BAIXA (FRONTAL PLAYA)	11/07/2011	200,00
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA								
2505551119	21507446P C CANTOS	RG 146.-/1	4	A3646CD	127	AV PAIS VALENCIANO 20	04/06/2011	200,00
2505551050	48328927Q F JAVIER GARCIA	RG 18.2/2	3	2741DGJ	122	CL. PATI FOSC 10	21/07/2011	200,00
AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI								
2505550698	X 7209439C H BAANDERS	LS 53.1/5	4	5101CGJ	160	CAMI DE LA MAR S/Nº	15/07/2011	200,00
AJUNTAMENT DE MUTXAMEL								
2404347561	48346611J J FRANCISCO SALA	RG 94.2F/1		1292 FTW	183	C/ VIRGEN LORETO 6	14/09/2011	60,00
AJUNTAMENT DE NOVELDA								
2301111172	21428694P P GARCIA	OM 26.1/E	0	V5178GY	112	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS 55	28/06/2011	200,00
2301113608	74003397T R BELLO	RG 146.1/1	4	8426CNP	112	AV CONSTITUCION / AV NUESTRA SEÑORA DE	19/08/2011	200,00
AJUNTAMENT DE POLOP								
2505543028	X 6766855W R PALACIO	RG 18.2/2	3	0790BKS	A-22	AVDA. GABRIEL MIRO (ROTONDA CASCO URB	26/06/2011	200,00
AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG								
2404347634	21492587F M JAVIER LOPEZ	RG 94.2C/1		0003BRF	P42	C/ ANCHA DE CASTELAR 122	27/08/2011	60,00
AJUNTAMENT DE TEULADA								
2505550190	X 4680942M J STAIT	RG 143.1/1	4	2414DHH	C-1	CV 746 FRENTE NUMERO 7	22/07/2011	200,00
AJUNTAMENT DE XÀBIA								
2505560335	50411877V F JAVIER MONEO	RG 167.0/1		3456HBD	03083	AV DE LOS FUEROS 11	23/08/2011	80,00
2505536028	X 4611813Z N SAVENCHUK	RG 94.2A/1		A6440EJ	03077	CL. RAMON LLIDO (JUANTO VICENTE TENA	19/05/2011	200,00
AJUNTAMENT DEL CAMPELLO								
0074093684	B54047949 SERVICLASS INVEST S L	LS 9.1/5B		8274 CKT			19/08/2011	600,00
AJUNTAMENT DEL VERGER								
2505565641	X 3139959E L GONZALO PASACA	LS 53.1/2		V2887GV	138/006	AV VALENCIA	07/08/2011	80,00

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			DETRAER	MATRICULA				
AJUNTAMENT D'ELX								
2206496619	79105441T E DAVID MANCHON	RG 18.2/2	3	3669CFJ	361	CL SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ARENALES	05/07/2011	200,00
2206497663	25285115L J MARTIN	RG 65.-/1	4	8414GZR	381	CL OLEGARIO DAMASO SOLER C/ CL DIAGONA	06/07/2011	200,00
2206478796	X 5594068P J YE	RG 50.1/14	4	3731FMJ	39	CL PRESIDENTE LAZARO CARDENAS DEL RIO	22/03/2011	400,00
2206496092	22128911J M ZARATE	RG 146.-/1	4	A3596BS	257	CL MAGRANER / CL EUCALIPTUS	30/06/2011	200,00
0074093715	B53184131 MACHINE S SHOES S L	LS 9.1/5B		A9584DH			26/08/2011	900,00
AYUNTAMIENTO DE ELDA								
2404341499	44750157T F AMOROS	RG 18.2/2	3	3387 HCX	110	C/ PASEO DE LA MORA	24/04/2011	200,00
2301111545	22128227L F HERNANDEZ	RG 118.1/1	3	6772CDK	128	AV NOVO HAMBURGO / CL INDEPENDENCIA	15/06/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA								
2206496915	21390258M M HERNANDEZ	RG 91.2D/5		2321BJD	S-01	CL EUROPA C/ CL AZORIN	05/07/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA								
2101387705	48344249C V CASANOVA	OM 11.0/5		3454GJJ	A015	AV/ DE TEODOMIRO 14	26/04/2011	30,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES								
2206490863	X 7153732L G REEVES	RG 117.1/1	3	B3866SL	A-12	AV NACIONES CON CALLE PICASO	12/06/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS								
2107114959	X 1487630J S MANGA	RG 143.1/1	4	A3894DB	A-118	RONDA OESTE 4	13/08/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA								
2206498270	21463865N J EUGENIO RIBELLES	RG 50.1/13	2	4654CPB	A016	AV NORUEGA / CL CRETA	22/07/2011	300,00
2206498295	74371462L M PLAZA	RG 50.1/13	2	0243GNP	A016	AV DE ELCHE	21/07/2011	300,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA								
2107111998	29002112D C GARCIA	RG 151.2/5B	4	9869BVP	GUR.CIVIL	AV DIEGO RAMIREZ PASTOR / CL PATRICIO	08/06/2011	200,00
2107109309	22467737A F GIMENEZ	LS 53.0/2A		4838BHB	I-115	CL CABALLERO DE RODAS 73	01/04/2011	60,00
2107116737	50113634S J MAYA	RG 18.2/5B	3	M3714SP	GUR.CIVIL	CL ORIHUELA	06/08/2011	200,00
2107108668	22938000P L FERNANDEZ	LS 53.0/5	4	4674BPV	A-67	CL ORIHUELA -FRENTE COLEGIO INMACULADA	08/04/2011	200,00
2107110603	X 8368803T O HYUSEINOV	RG 20.1/5A	6	9731DRG	GUR.CIVIL	CL APOLO C/ AV. DIEGO RAMIREZ	28/05/2011	500,00
2107115267	X 3109277E R BERRABHI	RG 18.2/5B	3	M8322VC	GUR.CIVIL	CL PATRICIO ZAMMIT 52	12/07/2011	200,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
ALICANTE, viernes 2 diciembre 2011
 Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria
 Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

1125037

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE SANCIONES DE TRAFICO
 Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, se hace pública la notificación de la resolución del recurso de reposición de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso interponer contra esta resolución que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Suma, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Suma Gestión Tributaria, Pz. San Cristóbal, 1, 03002 Alicante, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			DETRAER	MATRICULA				
AJUNTAMENT DE BENIDORM								
2505536186	53159069C I GONZALEZ	RG 94.2B/1		6180DPS	237	CL. MARQUES DE COMILLAS 39	16/05/2011	90,00
2505516743	X 3712913T O JAVIER ZAMBRANO	RG 20.1/2	6	7057BMN	401	AVDA. GINES CARTAGENA	14/01/2011	500,00

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			DETRAER	MATRICULA				
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT								
2404337023	21396823S A CARLOS AMIGO	RG 132.1/4		0928FSV	038	PLAZA SANTA FAZ CRUCE AV. HOSPITAL	04/05/2011	200,00
2404333734	38089537L L MIGUEL BANEGAS	RG 94.2/18		4604PRF	016	AV. JAIME I 35	02/03/2011	90,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
ALICANTE, viernes 2 diciembre 2011
Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria
Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

1125038

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Suma, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Suma Gestión Tributaria, Pz. San Cristóbal, 1, 03002 Alicante, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
			DETRAER	MATRICULA				
AJUNTAMENT DE CALP								
2505554005	5271810A E SANCHEZ	RG 154.1/2		8078GMY		GUR. CIVIL CL TEULADA	07/08/2011	80,00
AJUNTAMENT DE PETRER								
2301115446	22121144C E FRANCIS	RG 117.1/1	3	A8773CK	079	AV MADRID	12/09/2011	200,00
AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG								
2404346847	21177329X G GARCIA	RG 117.1/2		7029 GVN	P97	C/ RIO TURIA	13/09/2011	200,00
AJUNTAMENT DE XÀBIA								
2505560473	44504174W J SESE	RG 92.2/5A		9443CMP	03090	AVDA. LIBERTAD (FRENTE RSTE. LA FONTA	19/08/2011	60,00
2505548495	50811805X M REYES RAMON	RG 154.1/2A		5203CSS	03089	CL AVDA.MEDITERRANEO	23/07/2011	80,00
AJUNTAMENT D'ELX								
2206503142	X 1364243K A RAESKIN	RG 154.0/2B		A2400DZ	T-902	CL JUAN DIEZ MARTINEZ 28	01/09/2011	60,00
2206507279	X 4644090E D ANDRES TORRES	RG 94.2A/5		1595FJY	361	CL CRISTOBAL SANZ 82	01/09/2011	60,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA								
2101392321	74177656B A MARCOS	RG 18.2/2	3	2830DJW	A061	CL/ DR GOMEZ PARDO 1	12/07/2011	200,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA								
2107118437	20443652X N BARBERA	LS 53.0/2A		4729FHP	0-17	CL SAN PASCUAL 235A	02/09/2011	60,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
ALICANTE, viernes 2 diciembre 2011
Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria
Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

1125039

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE SANCIONES DE TRÁFICO POR PAGO

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el art. 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV, donde realizado el pago de las sanciones inicialmente fijados por los interesados que a continuación se relacionan, se procede al archivo de las actuaciones sin más trámite dando por finalizado el procedimiento ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Suma, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Suma Gestión Tributaria, Pz. San Cristóbal, 1, 03002 Alicante, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		LUGAR	FECHA DENUNCIA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGO		
				A DETRAER	MATRICULA						
AJUNTAMENT D'ELX											
2206484448	21954749F	A ESCLAPEZ	RG 146.-/1	4	5228DSR	T-911	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 106	24/02/2011	200,00	19/08/2011	200,00
2206490741	74223709H	V PATON	RG 146.-/1	4	1629DDN	350	AV DEL FERROCARRIL / PZ DE LES	20/04/2011	200,00	10/08/2011	200,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

ALICANTE, viernes 2 diciembre 2011

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

1125041

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones Administrativas del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, o hallarse en paradero desconocido.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D. JOSÉ TERRONES GARCÍA							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D. JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ							
2505551846	B73631806	CHAKI TEXTIL S L L	CC 83.4A/1	PZA HISPANIDAD - EDF CHAC	29/06/2011	1.000,00	
2505550206	53764428L	D JAVIER AMORES	DR 18.4E/2	AV ALCOY - AV VALENCIA	26/07/2011	150,00	
2505553342	X 4046558F	H OSAWA	UP 47.3A/2A	CL GERONA - AV FILIPINAS	07/08/2011	1.200,80	
2505553369	E54560214	MAMA DIABLO C B	CA 71.2/F	CL ESPERANTO 13	07/08/2011	601,00	PRECINTO DE LOS APARATOS PRODUCTORES O REPRODUCTORES DE M

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 2 diciembre 2011

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC: Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL: Ordenanza Municipal Alcohol
 AN: Ordenanza de Animales
 AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos
 CA: Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica
 CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental
 CN: Ordenanza Convivencia Ciudadana
 DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos
 EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.
 ES: Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.
 FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio
 HR: Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores
 LV: Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos
 MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente
 PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica
 PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas
 PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras
 RU: Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural
 SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana
 UP: Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público
 VP: Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

1125042

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE INICIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el Ayuntamiento que se referencia, según se prevé en el art. 11 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo, como establece el art. 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario del procedimiento, a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, pues de lo contrario podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Sr. Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993.

Los interesados en el procedimiento podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente a su derecho y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito que podrán presentar en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda o ante el propio Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/1992, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que, de no presentar alegaciones en el plazo señalado (art. 16.1 R.D. 1398/1993), y dado que en este transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución, frente a la cual será concedido el oportuno trámite audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado según lo previsto en el art. 19.2 del R.D. 1389/1993.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por menores o incapacitados, responderán solidariamente con él sus padres o tutores (art. 1903 del Código Civil)

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en la normativa aplicable.

Se le comunica al interesado el derecho que le concede el art. 8 del citado R.D. 1398/1993, de reconocer su responsabilidad. El pago voluntario de la sanción, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Si se hubiera adoptado medida cautelar, se ratifica su adopción, así como el levantamiento posterior de la misma si se hubiese dado el supuesto de hecho que lo motive.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG						
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSE SIMÓN COMPANY MENGUAL						
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO						
2505571987	21403980L P	GREGORIO MATEOS	CN 57.1/1	CL SAN JUAN 13	23/10/2011	150,00
AJUNTAMENT DE BENIDORM						
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA						
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ						
2505572207	48303624J A	JESUS SANCHEZ	UP 47.3A/2	AV MEDITERRANEO - IGLESIA	16/10/2011	1.200,80

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2505573915	37717798Y	A SABATER	UP 47.3A/2	AV FOIETES - H. RAMBLA	09/11/2011	1.200,80	
2505573028	9192279F	B VAZQUEZ	SC 26.0/I	CL ESCUELAS - CL RUZAFIA	02/11/2011	300,00	
2505572167	14538590Z	E PACHECO	MA 142.3/I	PDA RURAL «LA LLORA»	12/10/2011	451,00	
2505573913	76261581K	F MANZANO	UP 47.3A/2B	AV MADRID - H. BRISA	10/11/2011	1.200,80	
2505572939	X 3858432K	G OSAYANDE	UP 47.3A/2A	CL CASTELLON - CL GERONA	30/10/2011	1.200,80	
2505572192	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV MADRID - APTOS OASIS	06/10/2011	1.200,80	
2505572945	29025551B	J CARLOS SALAS	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO - FILIPIN	06/11/2011	1.200,80	
2505572964	29025551B	J CARLOS SALAS	UP 47.3A/2B	AV MADRID - HOTEL BRISA	26/10/2011	1.200,80	
2505572973	9157320P	J DIAZ	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO - AV FILI	01/11/2011	1.200,80	SE REALIZA INTERVENCION DE DINERO CON REGISTRO Nº 11-3811
2505573010	48332183Y	J ISAAC CHOCOLATE	SC 26.0/I	CL LEPANTO - CL MALLORCA	29/10/2011	300,00	
2505572948	48338093M	J PEDRO MANZANO	UP 47.3A/2	CL FILIPINAS 7	31/10/2011	1.200,80	
2505572189	38848838K	J SILVA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO - FRENTE	17/10/2011	1.200,80	
2505572221	48571556H	M ROMERO	MA 142.1/D	AV JUAN CARLOS I - APEADE	20/10/2011	100,00	
2505573919	X 7669751X	P GALLMETZER	UP 47.3A/2	AV JAIME I - PANAMA	10/11/2011	1.200,80	
2505572208	21419592Z	P GRANJA	UP 47.3A/2	CL ALMENDROS - FRENTE CAF	18/10/2011	1.200,80	ACTA Nº 11-36733
2505573045	48325727F	R BLANCO	CC 83.3/A	CL TOMAS ORTUÑO - EDF CUA	24/10/2011	2.001,00	
2505572203	48333396T	R CUENCA	UP 47.3A/2C	CL CUENCA - H. LA MARINA	17/10/2011	1.200,80	
2505572950	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	AV AMETLLA DEL MAR 6	31/10/2011	1.200,80	
2505568941	Y 1451390N	R SINGH	UP 47.3A/2	AV AMETLLA DEL MAR - EDF	26/09/2011	1.200,80	
2505572163	8109784F	S CUESTA	MA 142.3/I	CAMI ASSAGADOR DE LA CANT	16/10/2011	451,00	
2505572149	X 9387249Y	T FRANCIS MCHARDY	MA 142.1/E	CL CUATRO ESQUINAS 9	20/10/2011	100,00	
2505572146	X 9387249Y	T FRANCIS MCHARDY	CA 71.3/A	CL CUATRO ESQUINAS 9	21/10/2011	300,00	
2505572151	X 9387249Y	T FRANCIS MCHARDY	CA 71.3/A	CL CUATRO ESQUINAS 9	20/10/2011	300,00	
2505573390	9198041L	T SUAREZ	PL 67.G/1	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	01/11/2011	300,00	- ACTA DE INTERVENCION Nº 11/38142 -
2505572976	9198041L	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV MADRID - CAF. ARTIGAS	31/10/2011	300,00	REGISTRO Nº 11-38006
2505572979	9198041L	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV MADRID - CASTELLON	01/10/2011	300,00	ACTA Nº 11-38126
2505572982	9198041L	T SUAREZ	PL 67.G/1	AV MADRID - «LA AMSTELERI	26/10/2011	300,00	ACTA Nº 11-37536
AJUNTAMENT DE FINESTRAT							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.AGUSTÍN RUBIO LOPEZ							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.VICENTE PEREZ LLORCA							
2505572544	8851570C	F NICOLAS SANTIDRIAN	AN 34.1K/0	PZA LA TORRETA 9	28/10/2011	100,00	
AJUNTAMENT DEL FONDÓ DE LES NEUS							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO							
2206514263	85158168R	E HOLMES	LV 24.C/0	CL NORTE 12	10/09/2011	300,00	
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.PEDRO SERNA GARCÍA							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.FCO JAVIER MARCOS OYARZUN							
2206511666	X 3835502E	G FERNANDEZ	AL 15.4E/2	CL SAN JUAN S/N	22/09/2011	150,00	
2206513179	48684670H	J VICENTE CORDOBA	AP 13.2C/0	PARQUE DE LA HUERTA S/N	03/10/2011	350,00	
2206513180	48684670H	J VICENTE CORDOBA	AP 13.2D/0	PARQUE DE LA HUERTA S/N	03/10/2011	350,00	
2206511651	X 7445465C	L ALFONSO PASTUÑA	AL 15.4E/2	CL FORTUNA 32	23/09/2011	150,00	
2206511652	X 9752008P	R CUICHAN	AL 15.4E/2	CL FORTUNA 32	23/09/2011	150,00	
2206514249	X 9665242K	S SLAVON	CN 57.1/1	CL ORIHUELA 15	16/10/2011	150,00	
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.MARCIAL BERENQUER CANALES							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.Mª DOLORES RAMON GIL							
2101402498	X 6862226S	A BERRAHMA	LV 52.0/0	CL SAN MARCOS, S/N	14/10/2011	50,00	

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 2 diciembre 2011

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC: Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL: Ordenanza Municipal Alcohol

AN: Ordenanza de Animales

AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA: Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

CN: Ordenanza Convivencia Ciudadana

DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

ES: Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.

FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

HR: Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores

LV: Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos

MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras

RU: Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural

SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana

UP: Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público

VP: Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo según prevé el art. 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Sr. Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición correspondiente.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los plazos siguientes: a) las notificadas por edicto publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas por edicto publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso la liquidación de los intereses correspondientes devengados.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P (art. 108 de la Ley 7/1985). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
AJUNTAMENT DE BENIARBEIG							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSE SIMÓN COMPANY MENGUAL							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.FRANCISCO JAVIER QUEROL SANCHO							
2505529642	52787079D	G LUIS AMOROS	AN 34.2L/0	PASEO JAIME I	16/04/2011	350,00	
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA							
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ							
250552429	48296312S	A DURAN	PL 67.G/1	AV MADRID - CL CASTELLON	26/07/2011	300,00	ACTA POR INCAUTACION DE MERCANCIAS CON Nº 11-26263
2505546607	29020863S	A MALDONADO	UP 47.3A/2B	AVDA. MADRID (HOTEL BRIS	13/07/2011	1.200,80	
2505546549	29020863S	A MALDONADO	UP 47.3A/2B	AVDA. FILIPINAS - CL. GER	12/07/2011	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION Nº 11-24045 -
2505561508	80066580S	A NAVARRO	PL 67.G/1	AV MADRID - CASTELLON	06/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON Nº 11-32462
2505559657	80066580S	A NAVARRO	PL 67.G/1	AV ALCOY 11	29/08/2011	300,00	ACTA INTERVENCION CON Nº 11-31481
2505559670	80066580S	A NAVARRO	PL 67.G/1	AV VIRGEN DEL SUFRAGIO 1	03/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION CON Nº 11-32102
2505552013	71346875R	A ORTIZ	DR 18.4E/2	AV ALCOY - REST PINOCCHIO	30/07/2011	150,00	
2505546557	75694776M	B ACEDO	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	12/07/2011	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION Nº 11-24065 -
2505546586	75694776M	B ACEDO	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO 25	12/07/2011	1.200,80	
2505556054	X 7740270B	B UZMA	DR 18.4F/1	CL GERONA (SUPERMERCADO A	13/08/2011	600,00	INCAUTACIÓN DE LOS BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON L
2505546605	25122322C	C MALDONADO	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	13/07/2011	1.200,80	
2505546580	48326381T	C SILVA	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	12/07/2011	1.200,80	
2505547868	48326381T	C SILVA	UP 47.3A/2B	AV CASTELLON	19/07/2011	1.200,80	
2505547863	48326381T	C SILVA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO CON AV AM	18/07/2011	1.200,80	
2505547858	48326381T	C SILVA	UP 47.3A/2B	AV SEVERO OCHOA	20/07/2011	1.200,80	
2505547969	9040663F	D MERCADO	UP 47.3A/2B	AV MADRID CON AV FILIPINA	17/07/2011	1.200,80	
2505547852	9040663F	D MERCADO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	21/07/2011	1.200,80	
2505544991	28518217B	E BARRERA	UP 47.3A/2B	CL MURCIA - AV MADRID	10/07/2011	1.200,80	
2505551938	2288945F	F JAVIER RODRIGUEZ	SC 25.1/2	AV ALCOI CL BILBAO	28/07/2011	301,00	INCAUTACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS
2505561500	9152160T	F JESUS LOZANO	PL 67.G/1	AV MADRID - AV EUROPA	07/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON Nº 11-32556
2505547853	30499701E	F JOSE HERMOSO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	21/07/2011	1.200,80	
2505547850	76261581K	F MANZANO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	21/07/2011	1.200,80	
2505547843	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	23/07/2011	1.200,80	
2505547967	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	AV FILIPINAS ESQ CL GERON	14/07/2011	1.200,80	
2505547983	48323499Q	J ANTONIO MALDONADO	UP 47.3A/2B	CL GERONA CON AV AMETLLA	20/07/2011	1.200,80	
2505546614	29020857D	J ANTONIO PINELO	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO (FEST	13/07/2011	1.200,80	
2505556358	48329808T	J ANTONIO VARGAS	MA 142.1C/5	CL PORTUGAL -BAR SOLERA	12/08/2011	100,00	
2505546616	25124844N	J CAMPOS	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO (FEST	13/07/2011	1.200,80	
2505547872	25124844N	J CAMPOS	UP 47.3A/2B	AV ALCOY ESQ. AV BILBAO	14/07/2011	1.200,80	
2505547862	29025551B	J CARLOS SALAS	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO CON AV AM	18/07/2011	1.200,80	
2505536458	24118413S	J CESAR PEREZ	UP 47.3A/2	CL. GERONA - CL. MALLORCA	23/05/2011	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION Nº 11-17203 -
2505547980	8689524D	J MANUEL MANZANO	UP 47.3A/2B	AV FILIPINAS CON AV MADRI	16/07/2011	1.200,80	
2505547869	48682353R	J MANUEL MANZANO	UP 47.3A/2B	AV CASTELLON	19/07/2011	1.200,80	

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2505546613	48682353R	J MANUEL MANZANO	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO (13/07/2011	1.200,80	
2505547982	48682353R	J MANUEL MANZANO	UP 47.3A/2B	AV AMETLLA DEL MAR	20/07/2011	1.200,80	
2505546548	48682353R	J MANUEL MANZANO	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	12/07/2011	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION N° 11-24047 -
2505543289	48334058H	J MIGUEL ALGUACIL	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO - CL CUEN	02/07/2011	1.200,80	
2505547973	48338093M	J PEDRO MANZANO	UP 47.3A/2B	AV FILIPINAS CON AV MEDIT	17/07/2011	1.200,80	
2505546604	48338093M	J PEDRO MANZANO	UP 47.3A/2B	CL. GERONA CON AVDA. FILI	12/07/2011	1.200,80	
2505546578	48338093M	J PEDRO MANZANO	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	13/07/2011	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION N° 11-24231 -
2505546579	14324996K	J SAAVEDRA	UP 47.3A/2B	AVDA. DE MADRID (HOTEL B	12/07/2011	1.200,80	
2505544995	38848838K	J SILVA	UP 47.3A/2B	CL MURCIA - AV MADRID	10/07/2011	1.200,80	
2505546585	38848838K	J SILVA	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO - AVDA	12/07/2011	1.200,80	
2505561507	9169661K	J VARGAS	PL 67.G/1	AV MADRID - ALMERIA	06/08/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON N° 11-32445
2505559664	9169661K	J VARGAS	PL 67.G/1	AV MADRID - FILIPINAS	03/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION CON N° 11-32118
2505559672	80101881B	J VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV ALCOY - CL VALENCIA	04/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION CON N° 11-32235
2505561504	80101881B	J VAZQUEZ	PL 67.G/1	AV ALCOY - AV ORTS LLORCA	06/08/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON N° 11-32469
2505556042	47554744K	K FOSTER	DR 18.4E/2	AV ALCOY (KU PLAYA)	21/08/2011	150,00	
2505559582	X 4150785K	K SAMTANI	DR 18.4F/1	AV MEDITERRANEO 57	27/08/2011	600,00	INCAUTACION DE LOS BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON L
2505546587	25121325M	M CAMPOS	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO 25	12/07/2011	1.200,80	
2505552050	48338960K	M DOMENECH	DR 18.4E/2	CL VALENCIA - BARCLAYS	30/07/2011	150,00	
2505546609	43167776L	M MOTOS	UP 47.3A/2B	AVDA. L'AMETLLA DEL MAR -	13/07/2011	1.200,80	
2505546577	43167776L	M MOTOS	UP 47.3A/2B	AVDA. DEL MEDITERRANEO CO	11/07/2011	1.200,80	- ACTA DE INTERVENCION N° 11-23914 -
2505534587	X 1247239H	M UWA	UP 47.3A/2A	CL GERONA 44	09/05/2011	1.200,80	
2505546615	48324190V	R AMADOR	UP 47.3A/2B	AVDA. MEDITERRANEO (FEST	13/07/2011	1.200,80	
2505561499	80086011B	R LOZANO	PL 67.G/1	AV ALCOY - EMILIO ROMERO	07/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON N° 11-32570
2505561506	80086011B	R LOZANO	PL 67.G/1	AV MADRID - ALMERIA	06/08/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON N° 11-32454
2505546583	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	CL. MALLORCA CON AVDA. ME	12/07/2011	1.200,80	
2505545075	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	AV FILIPINAS - AV MEDITER	05/07/2011	1.200,80	
2505545015	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO - AV FILI	07/07/2011	1.200,80	
2505547866	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	AV CASTELLON	19/07/2011	1.200,80	
2505547857	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	AV SEVERO OCHOA	20/07/2011	1.200,80	
2505547846	25126365S	R MAYA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	22/07/2011	1.200,80	
2505553562	B54420021	S L HOLIDAY	CC 83.4B/1	AV MEDITERRANEO - EDF COB	02/08/2011	1.000,00	
2505545000	48348566G	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	CL MURCIA - AV MADRID	10/07/2011	1.200,80	
2505547854	48348566G	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO	21/07/2011	1.200,80	
2505545065	48348566G	S PASCUAL VILAFRANCA	UP 47.3A/2B	AV MEDITERRANEO - ED OASI	05/07/2011	1.200,80	
2505559673	53235186F	V AMADOR	PL 67.G/1	AV MADRID - APTOS EL PATO	04/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION CON N° 11-32128
2505561502	53235186F	V AMADOR	PL 67.G/1	AV MADRID - AV FILIPINAS	07/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON N° 11-32577
2505561511	53235186F	V AMADOR	PL 67.G/1	AV MADRID - CL MURCIA	05/09/2011	300,00	ACTA INTERVENCION MERCANCIAS CON N° 11-32360

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.PEDRO SERNA GARCÍA
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.FCO JAVIER MARCOS OYARZUN

2206501595 X 9360336A A MACHADO CN 37.1/1 PARQUE UNION MUSICAL LA A 22/07/2011 100,00

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.MARCIAL BERENGUER CANALES
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.Mª DOLORES RAMON GIL

2107117164 X 9366686M R CAMA CN 40.1/1 AV. DESAMPARADOS, S/N 13/08/2011 100,00

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOAQUIN CANALES MIGUEL
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JUAN CARLOS MARTINEZ MARÍN

2107117843 48640553S J ABEL VERA CN 55.5/1 AV PALACIOS FRENTE BACANA 11/09/2011 150,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Alicante, viernes 2 diciembre 2011
Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria
Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.
Leyenda Normativas
AC: Ley 4/1994 Animales de Compañía
AL: Ordenanza Municipal Alcohol
AN: Ordenanza de Animales
AP: Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos
CA: Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica
CC: Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental
CN: Ordenanza Convivencia Ciudadana
DR: R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos
EP: Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.
ES: Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.
FA: Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio
HR: Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores
LV: Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos
MA: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente
PA: Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica
PL: Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas
PT: Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras
RU: Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural
SC: LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana
UP: Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público
VP: Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita pieza separada de tasación de costas dimanante de los autos de Cantidades número 001237/2009, EJECUTORIA 000231/2011, a instancia del Abogado FERNANDO RIVAS SENDRA, contra las empresas condenadas en costas FOTOVOLTAICA DE LA MANCHA S.L., THE SUN & WIND FACTORY S.L. y ACP SUNINSTALL S.L., en cuya pieza separada se ha dictado decreto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas practicada con fecha 16 de noviembre de 2011 por importe de 9.512,00 €uros, a cuyo pago están obligadas las empresas condenadas FOTOVOLTAICA DE LA MANCHA S.L., THE SUN & WIND FACTORY S.L. y ACP SUNINSTALL S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber a las empresas obligadas al pago que deberán ingresar, en plazo no superior a diez días, el importe de la tasación de costas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el GRUPO BANESTO, Oficina 3074, cuenta número 0308000068023111, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se iniciará la ejecución dineraria a instancia del Abogado de los ejecutantes.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031023111.

Así lo decreto y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada ACP SUNINSTALL S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1125106

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000237/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001393/2009, a instancia de IOAN ROMI VIOREL ILEA, contra la empresa 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L., en reclamación de 3.400,40 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de IOAN ROMI VIOREL ILEA, con NIF N° X-6691547-L contra la empresa deudora 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L., con CIF N° B-54234455, en los términos de la condena, por la cantidad de 3.400,40 € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) de principal más 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D^a. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000237/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001393/2009, a instancia de IOAN ROMI VIOREL ILEA, contra la empresa 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L., en reclamación de 3.400,40 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L. al Servicio Central de Indices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá

citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031023711.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada 3A 2007 GESTION DE PROYECTOS S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1125165

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001684/2009 seguidos a instancia de MIROSLAV GEORGIEV GEORGIEV contra la empresa TORRENTILLO TRANSPORTES S.L. y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa TORRENTILLO TRANSPORTES S.L. y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE A LAS 9.50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada TORRENTILLO TRANSPORTES S.L. y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada TORRENTILLO TRANSPORTES S.L. y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada TORRENTILLO TRANSPORTES S.L. y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

1125180

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000344/2010 seguidos a instancia de EVA GARCIA MATEOS contra la empresa CHIMICHURRI LA MARINA S.L., MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES UNIVALE, DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en materia de Seguridad Social, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa CHIMICHURRI LA MARINA S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 12 DE ENERO DE 2012 A LAS 10:30 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada CHIMICHURRI LA MARINA S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada CHIMICHURRI LA MARINA S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada CHIMICHURRI LA MARINA S.L., para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

1125183

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001812/2009 seguidos a instancia de DANIEL JOSE FRIEDRICH

MÜLLER contra la empresa altea DENTAL S.L. en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa altea DENTAL S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE A LAS 9.50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada altea DENTAL S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada altea DENTAL S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada altea DENTAL S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125189

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001742/2009 seguidos a instancia de RUBEN ROBLEDILLO MARTINEZ contra la empresa TECFRIMA-BEPUDO 2023 S.L. en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa TECFRIMA-BEPUDO 2023 S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE A LAS 9.50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada TECFRIMA-BEPUDO 2023 S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada TECFRIMA-BEPUDO 2023 S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada TECFRIMA-BEPUDO 2023 S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintinueve de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125195

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000886/2011 seguidos a instancia de ALEJANDRO RICO JURADO contra la empresa VIDRESAN COMUNICACIONES S.L. en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa VIDRESAN COMUNICACIONES S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día JUICIO 26 DE ENERO A LAS 11:30 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada VIDRESAN COMUNICACIONES S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada VIDRESAN COMUNICACIONES S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada VIDRESAN COMUNICACIONES S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintiseis de octubre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125196

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000239/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001391/2009, a instancia de KHALID NAZIR, contra el empresario KULDEEP SINGH, en reclamación de 3.872,96 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de KHALID NAZIR, con NIF N° X-4033959-N contra la empresa deudora KULDEEP SINGH, con NIF N° X-9812808-L, en los términos de la condena, por la cantidad de 3.872,96 € (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS) de principal más 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D^a. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada KULDEEP SINGH, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000239/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001391/2009, a instancia de KHALID NAZIR, contra la empresa KULDEEP SINGH, en reclamación de 3.872,96 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada KULDEEP SINGH sobre los que efectuar embargo.

Reclámesse informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada KULDEEP SINGH al Servicio Central de Indices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor KULDEEP SINGH que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031023911.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada KULDEEP SINGH, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1125199

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001639/2009 a instancias de ZOHRA CHATOUANE contra ANGELO D'AGOSTINO en la que el día 24/11/2011 se ha dictado Sentencia nº 000467/2011 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Zohra Chatouane, frente a Angelo D'Agostino, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.254'92 euros, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio, o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DIAS y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito CIENTO CINCUENTA EUROS (150 EUROS) en la cuenta nº 0308 de este Juzgado abierta en el BANCO

ESPAÑOL DE CREDITO (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la Calle Alameda nº 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta nº 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a ANGELO D'AGOSTINO que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1125208

EDICTO

JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001499/2009 a instancias de JULIAN PASCUAL SOLADO GAVINO contra CONSTRUCCIONES ALNAOR SL en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES ALNAOR SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 DE ENERO DE 2012 a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En BENIDORM, a cinco de diciembre de dos mil once
EL SECRETARIO JUDICIAL

1125209

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001008/2011 seguidos a instancia de FRANCISCO DOMINGUEZ REY contra la empresa MICHELLE RODRIGUES HONDA en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa MICHELLE RODRIGUES HONDA por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 16 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11:20 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada MICHELLE RODRIGUES HONDA para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada MICHELLE RODRIGUES HONDA para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada MICHELLE RODRIGUES HONDA, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125210

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001047/2011 seguidos a instancia de DAPHNE MARIA SONNEVELDT contra la empresa BOEK Y BLAD, S.L. en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa BOEK Y BLAD, S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:10 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada BOEK Y BLAD, S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada BOEK Y BLAD, S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada BOEK Y BLAD, S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125216

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001988/2009 seguidos a instancia de JAIME ANTONIO PUCHOL PEIRO y GEMA PUCHOL ESCRIVA contra la empresa TALLERES AMANECER S.L. en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa TALLERES AMANECER S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE A LAS 10.15 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada TALLERES AMANECER S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada TALLERES AMANECER S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada TALLERES AMANECER S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125217

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001989/2009 seguidos a instancia de EVA MARIA LOZANO ROMERO contra la empresa IMAGINATIVA I HABITATGE S.L. en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa IMAGINATIVA I HABITATGE S.L. por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE A LAS 10.20 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso,

juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada IMAGINATIVA I HABITATGE S.L. para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada IMAGINATIVA I HABITATGE S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada IMAGINATIVA I HABITATGE S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125218

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000398/2010 seguidos a instancia de MOHAMED ZAKARIA EL MAIMOUNI contra la empresa PEDRO RODRIGUEZ MAÑAN en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa PEDRO RODRIGUEZ MAÑAN por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 15 DE ENERO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada PEDRO RODRIGUEZ MAÑAN para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada PEDRO RODRIGUEZ MAÑAN para que aporte al acto de juicio

el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada PEDRO RODRIGUEZ MAÑAN, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1125219

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000243/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001307/2009, a instancia de JAVIER SANCHEZ GARCIA, contra la empresa CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L., en reclamación de 3.670,24 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de JAVIER SANCHEZ GARCIA, con NIF Nº 38.865.995-C contra la empresa deudora CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L., con CIF Nº B-53906541, en los términos de la condena, por la cantidad de 3670,24 € (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS) de principal más 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo D^a. VICENTA NOGUEROLES LLINARES, Juez Substituta del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000243/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001307/2009, a instancia de JAVIER SANCHEZ GARCIA, contra la empresa CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L., en reclamación de 3.670,24 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 05 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031024311.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES EL CAPAZO S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO

1125238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001318/2010 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de JOSE MANUEL MAS MAÑOGIL, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRIVES y JESUS JOAQUIN FILIU LIRON contra JOSE ANTONIO SORIANO PASCUAL, FONTANERIA JOYMA S.L. y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta Ciudad de la Justicia de Elche, el próximo día 31 DE ENERO DE 2012 A LAS 10.10 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá

con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a uno de diciembre de dos mil once
EL SECRETARIO

1125192

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001266/2010 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de LUIS UTRERA CORREA contra FERNANDO CARMONA MORENO, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta Ciudad de la Justicia de Elche, el próximo día 31 DE ENERO DE 2012 A LAS 10.05 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a dos de diciembre de dos mil once
EL SECRETARIO

1125194

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000813/2011 en reclamación de DÉSPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MARIA JOSEFA CARREÑO TEBAR contra ME-BU TEÑ MARKETING S.L y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta Ciudad de la Justicia de Elche, el próximo día 19 DE ENERO DE 2012 A LAS 10.45 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a uno de diciembre de dos mil once
EL SECRETARIO

1125197



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

